



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 11 DE MARZO  
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDVI**

**42**

SECCIÓN  
III



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**CARLOS MERCADO TINOCO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

## REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

REGLAS DE OPERACIÓN  
"ESTRATEGIA ALE"  
EJERCICIO 2023

### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

##### 1.1 FUNDAMENTACIÓN

**PAOLA LAZO CORVERA**, Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, 7 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"; 2, 3, 4, 22, 23, 49 fracciones VIII y IX, 50 fracciones I, VIII y X de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículos 4º, 46 y 50 fracciones IX, X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3º, 25 fracciones VIII, IX y XIII, 34 fracciones IX, X y XI y 41 fracciones I, VI y VIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 párrafo 1, fracción I, 5 párrafo 1, fracciones I, IV, VI y XII; 7 párrafo 1, fracción III, 14, 15 párrafo 1, fracciones I y IX, 16 párrafo 1, fracción IX, 25 párrafo 1 fracciones I, II, III, IV, V, VI, y XLII inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 4 apartado C fracción II, 5 fracciones VIII, X, XX y XXII, 18 fracción XIX, 19 fracción III y 22 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal; y tomando en cuenta las motivaciones que aquí se señalan, así como los fundamentos jurídicos invocados y la obligación del gobierno del estado de atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, a fin de garantizar el derecho fundamental de éstas a acceder a una vida libre de violencia, conforme a los principios constitucionales de igualdad y no discriminación, tengo a bien expedir las "**Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE**", en adelante "**ROP**", como instrumento rector de su operación durante el ejercicio fiscal 2023, el cual será implementado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, en lo sucesivo "**SISEMH**".

##### 1.2 MOTIVACIONES O CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), así como lo dispuesto por el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos, la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el hombre, así como la eliminación de la violencia y todas las formas de discriminación contra la mujer.
- II. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades de la persona Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del estado; así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a

las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones. En ese sentido la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en su artículo 5º que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, tendrán como algunas de sus atribuciones, conducir sus actividades de forma ordenada y programada, de acuerdo con las leyes, reglamentos e instrumentos de planeación y programación, de conformidad con las directrices e instrucciones del Gobernador del Estado.

- III. Que conforme al artículo 25 de la referida Ley Orgánica, la SISEMH, tiene entre sus facultades, fungir como eje rector y gestor de políticas estatales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a fin de garantizar sus derechos humanos conforme al derecho nacional e internacional de la materia, ejerciendo funciones, atribuciones y obligaciones como Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, y asegurando, en coordinación con las demás dependencias y entidades de la administración pública estatal, la institucionalización de políticas, programas y buenas prácticas, modelos y protocolos con perspectiva de género, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como, para el acceso a una vida libre de violencia. A la vez, con base en el Reglamento Interno de la SISEMH, asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, así como acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad de género y acceso de las mujeres, sus hijas e hijos, a una vida libre de violencia.
- IV. Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) establece la coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reconociendo que el feminicidio es la expresión más violenta hacia ellas así como hacia sus hijas e hijos, y para ello el Título II, Capítulo V en su artículo 22 de la referida ley, define el mecanismo de “alerta de violencia de género”, como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Por su parte, el artículo 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVJ) señala que es facultad del Secretario General de Gobierno emitir la alerta de violencia contra las mujeres, como medida para erradicar la violencia feminicida, y cuyo objetivo es establecer el tipo de medidas de emergencia para garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra, así como el de asignar los recursos presupuestales para su adecuada implementación.
- V. Que el Estado de Jalisco, cuenta con las declaratorias estatal y federal de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM). Por un lado, con fecha del 08 de febrero de 2016 en la tercera sesión extraordinaria del Consejo Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CEPAEVIM) se decidió activar la Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM) en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, el Salto, Ameca y Puerto Vallarta y, el 24 de noviembre del 2016, mediante Acuerdo DIGELAG ACU 043/2016, el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, sobre la Emisión de la AVCM, estableció la estrategia gubernamental “Junt@s por Ellas” conformada de 15 acciones urgentes de prevención, protección, acceso a la justicia y seguridad. Asimismo, el 20 de noviembre del 2018 se emitió la resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta AVGM para el Estado de Jalisco, y cuyo Resolutivo Tercero determina que los servicios y funciones pendientes involucran al estado y a la totalidad de sus municipios.

- VI. Que tanto la LGAMVLV, como su homóloga estatal, establecen la importancia de la coordinación y atención emergente de las declaratorias de AVGM por parte de los tres órdenes de gobierno para su seguimiento, por lo que resulta de vital importancia la generación de proyectos conjuntos con los municipios del estado, para la implementación adecuada de las medidas de seguridad, prevención y justicia.
- VII. Que del artículo 22 del Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, sus anexos y su plantilla de personal, se determina que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de las posibles personas beneficiarias las ROP que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2023, en los términos del artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y el artículo 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

### 1.3 AUTORIDAD COMPETENTE

Para efectos de la interpretación de las presentes ROP, será competente el Comité Técnico del “Programa Estrategia ALE” en adelante “El Programa”, y en consecuencia quien resuelva sobre las dudas que se presenten en su operación.

El Comité Técnico de “El Programa” estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la SISEMH;
- II. La persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;
- III. La persona titular de la Subsecretaría de Igualdad de Género;
- IV. La persona titular de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, Dirección que opera “El Programa”;
- V. La persona titular de la Dirección Administrativa;
- VI. La persona titular de la Dirección de Planeación Programática, quien fungirá como Secretaria Técnica;
- VII. La persona titular de la Dirección Jurídica;
- VIII. La persona representante de la Secretaría de Seguridad;

La persona titular del Órgano Interno de Control de la SISEMH, fungirá como invitada permanente para el acompañamiento y asesoramiento, con voz y sin voto.

El Comité Técnico de “El Programa” se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance durante el ejercicio fiscal 2023. Dicho Comité estará facultado para emitir los Lineamientos de integración y funcionamiento del Comité Técnico de “El Programa”, los cuales tendrán el objetivo de establecer las formalidades para la interpretación de las ROP, resolver dudas en la operación de “El Programa”, la forma de sesionar y las atribuciones de sus integrantes. Los Lineamientos serán publicados en el Portal Estatal de Transparencia de la SISEMH.

## 2. INTRODUCCIÓN

Las presentes ROP para “El Programa” están compuestas de seis secciones: la primera sección contiene las particularidades de “El Programa”, donde se integra la fundamentación jurídica, la introducción y la identificación del problema público en el cual se intervendrá. La segunda sección contiene los objetivos y alcances de “El Programa”, mediante el cual, la SISEMH pretende incrementar las capacidades institucionales en las comisarías municipales para la atención y seguimiento policial a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas a través del otorgamiento de apoyo económico,

acompañamiento y formación especializada a los municipios para la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias a fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección. Del mismo modo, se explica la población potencial y la población objetivo, la cobertura geográfica y los programas potenciales que coadyuvan para alcanzar los objetivos de “El Programa” y de la intervención planeada. En la tercera sección se explica la operación y gestión, en donde se enuncian las características de los apoyos, derechos y obligaciones que adquieren tanto los municipios beneficiarios como la SISEMH, y se describe el proceso de operación de “El Programa”. La cuarta sección contiene los mecanismos de verificación y evaluación de resultados para la medición de impacto mediante una serie de indicadores que permiten monitorear, de manera efectiva “El Programa”, así como la agenda de evaluación y monitoreo del mismo. En la quinta sección se encuentran los temas relacionados con la transparencia y rendición de cuentas de “El Programa” acorde a las disposiciones legales. Finalmente, se encuentra la convocatoria, los anexos en donde se adjuntan documentos de soporte, el glosario y la bibliografía consultada.

## 2.1 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

La violencia de género contra las mujeres ha sido una constante social a nivel mundial, es por ello que, Organismos Internacionales, Gobiernos de los Estados y Organizaciones Civiles, han tomado como parte de su agenda acciones positivas orientadas a la prevención de la violencia contra la mujer, de acuerdo a la Ley General de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) la violencia contra las mujeres se define como: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.<sup>1</sup>

En nuestro país, el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional Para Prevenir la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) opera el Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), cuyo objetivo general es contribuir a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, así como su empoderamiento, por medio de la ejecución de Programas anuales que realizan las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), a fin de obtener un complemento adicional a la política pública estatal, para la implementación de acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, siendo los mecanismos institucionales que hacen posible las articulaciones entre los tres órdenes de gobierno.<sup>2</sup>

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México ante la necesidad y las diversas demandas para generar una agenda integral que garantice una vida libre de violencia para todas las niñas y mujeres creó el Programa de Erradicación de Violencia hacia las mujeres, el cual consiste en un Plan de Acciones Inmediatas de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, que contiene una serie de acciones, entre las cuales se destacan las siguientes:

---

<sup>1</sup> Fuente: Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión (CDHCU). (2021). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia. Última Reforma DOF 29-04-2022. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

<sup>2</sup> Fuente: Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas: <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/programas/10454#:~:text=Objetivo%20general%3A,sociales%20involucradas%20en%20esa%20materia>.

- Red de Mujeres por la Igualdad y la No Violencia: estrategia de trabajo territorial implementada en 2019, con el objetivo de promover procesos organizativos y participativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras. La red la integraron 212 coordinadoras zonales y 2,596 mujeres impulsoras que habitan en las 16 alcaldías, quienes fueron acompañadas por 43 profesionales en la promoción del ejercicio y exigibilidad de los derechos de las mujeres.
- LUNAS: Unidades Territoriales de Atención y Prevención” que son espacios de atención integral para las mujeres, en los que se busca generar procesos de reflexión y empoderamiento de las mujeres, adolescentes y niñas para superar las barreras que les impiden tomar decisiones para salir de situaciones de violencia y mejorar sus vidas y las de sus hijos e hijas mediante servicios de atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica, el cual cuenta con 27 Lunas, en 16 alcaldías, y en el periodo del 1 de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 se atendieron a 71,036 personas (69,559 mujeres y 1,477 hombres) y se brindaron 83,399 servicios entre atención inicial, asesoría jurídica y atención psicológica.
- Seguro para el Fortalecimiento de la Autonomía de las Mujeres en Situación de Violencia de Género: Apoyo económico a mujeres que preferentemente se encuentran registradas en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la Ciudad de México, a través de la Cédula de Registro Único, con la posibilidad de continuar dentro del Sistema de Prevención y Atención Integral de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas, de la Secretaría de las Mujeres, para el fortalecimiento de la autonomía en el acceso a la justicia para la vida libre de violencia; busca beneficiar al menos a 2,050 Mujeres, con una cantidad mensual de \$1,500 pesos (mil quinientos 00/100 M.N.) por 6 meses y una prima del seguro de vida mensual de 37 pesos. Un Total de 1,537 pesos por 6 meses.

La SISEMH es la responsable de coordinar y dar seguimiento a las acciones que implemente el gobierno del estado y sus municipios para la atención a los mecanismos de protección de los derechos humanos de las mujeres y, por ende, a las alertas de violencia de género, en sus modalidades estatal y/o federal. Derivado del Resolutivo de la AVGM federal, la SISEMH elaboró el Plan Estratégico para el Seguimiento de la AVGM del Estado de Jalisco, en un proceso colaborativo con las organizaciones solicitantes y acompañantes, y con la representación del Alto Comisionado de Naciones Unidas en México. Dicho plan fue avalado en julio del 2019 por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) de la AVGM. Complementariamente, la SISEMH creó los lineamientos para el programa “Estrategia ALE” con el objetivo de contribuir a fortalecer las medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia para las mujeres en los municipios señalados en la AVGM y la AVCM: Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán el Grande, Mezquitic, Lagos de Moreno y Ameca.

En el año 2019 se ejerció un presupuesto de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), del cual los 11 municipios señalados en ambas Declaratorias podían recibir hasta \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). Con esta inversión, los municipios señalados anteriormente ampliaron la capacidad de las unidades de búsqueda y rescate en término del protocolo Alba, fortalecieron los mecanismos de protección a mujeres víctimas de violencia por razón de género (específicamente en el seguimiento a las medidas u órdenes de protección), instalaron instancias temporales para mujeres, sus hijas e hijos y se promovieron campañas de difusión y comunicación permanentes en prevención, atención y sanción de la violencia de género contra las mujeres en el estado de Jalisco.

En el año 2020 se ejerció un presupuesto de \$10,303,476.00 (diez millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) y el objetivo de “El Programa” radicó en “Reforzar las acciones y medidas de prevención, atención, seguridad y acceso a la justicia en los municipios del estado de Jalisco para la atención de las violencias contra las mujeres en Jalisco”, lo que implicó concentrar los esfuerzos de “El Programa” en el fortalecimiento institucional municipal a través de la creación y/o fortalecimiento de las UEPAMVV, para el seguimiento a las medidas y órdenes de protección emitidas a mujeres, adolescentes y niñas en situación de violencia y el seguimiento a las llamadas de emergencia en casos de violencia por razón de género. La convocatoria para ese ejercicio fiscal se abrió a los 125 municipios declarados en la AVGM, sin embargo, se priorizaron los 10 municipios señalados en la solicitud de la declaratoria de la alerta federal, los 8 municipios señalados en la declaratoria de la alerta local, los municipios donde se tenía registro de mayor número de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas y, aquellos municipios con mayor índice de feminicidios de conformidad con los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Con el presupuesto del año 2020 se tuvieron los siguientes resultados:

- Se fortalecieron UEPAMVV en comisarías municipales para la atención a mujeres víctimas de violencia de género y se crearon 18 nuevas unidades.
- Se equiparon 21 comisarías municipales con un monto de \$1,279,964.84 (un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 84/100 M.N.).
- Se compraron 482 dispositivos de geolocalización por un monto de \$2,261,766.47 (dos millones doscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y seis pesos 47/100 M.N.).
- Se destinaron \$1,024,103.52 (un millón veinticuatro mil ciento tres pesos 52/100 M.N.) para la difusión del programa en 23 comisarías municipales.
- \$931,180.00 (novecientos treinta y un mil ciento ochenta pesos) fueron utilizados para la compra de uniformes policiales en 19 comisarías municipales.
- Se destinaron \$4,141,053.80 (cuatro millones ciento cuarenta y un mil cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.) para la contratación de personal.

Para el ejercicio 2021, el presupuesto de “El Programa” tuvo un incremento porcentual del 157%; esto permitió la incorporación de más municipios beneficiarios, así como el aumento del beneficio hasta por \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto, enfocados a la creación o fortalecimiento de las UEPAMVV, el seguimiento y atención de mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección y la generación de campañas municipales para la difusión de los derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres.

Con dicho presupuesto, se tuvieron los siguientes resultados:

- Se crearon 8 UEPAMVV.
- Se fortalecieron 17 UEPAMVV en comisarías municipales para atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Se compraron 395 dispositivos de geolocalización.
- Se invirtieron \$592,507.66 (quinientos noventa y dos mil quinientos siete pesos 66/100 M.N.) en campañas homologadas “Unidas contra las violencias” y acciones de difusión.
- Se generaron 76 espacios laborales para personal operativo policial con una inversión de \$4,756,725.36 (cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.).
- Se lograron dotar a 23 UEPAMVV con uniformes para sus elementos, con una inversión de \$797,502.15 (setecientos noventa y siete mil quinientos dos pesos 15/100 M.N.).

- Se invirtió un monto de \$1,890,056.66 (un millón ochocientos noventa mil cincuenta y seis pesos 66/100 M.N.) para la compra y rehabilitación de Unidades vehiculares (patrullas).

Para el ejercicio 2022, el presupuesto de “El Programa” fue por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), un incremento porcentual del 33% en comparación con el ejercicio 2021, permitiendo un mayor número de municipios seleccionados.

Por ende, el monto económico para distribuir en los municipios beneficiarios tuvo un aumento, considerando desde \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

El destino de inversión fue enfocado en la “creación” y “fortalecimiento” de UEPAMVV en comisarías municipales para dar atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, así como brindar un adecuado seguimiento y atención de mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.

Con el ejercicio del recurso se tuvieron los siguientes resultados:

- Se crearon 4 UEPAMVV en los municipios de: Colotlán, Poncitlán, Juanacatlán y Tomatlán.
- Se fortalecieron 20 UEPAMVV en los municipios de: Ahualulco de Mercado, Ameca, Atemajac de Brizuela, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Chapala, Cihuatlán, El Grullo, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Ocotlán, San Miguel el Alto, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Tepatitlán de Morelos, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, Zapopan.
- Se beneficiaron a 24 municipios del estado de Jalisco, para mejorar las condiciones de seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres.
- Se ejerció en los 24 municipios beneficiados el monto correspondiente a \$18'284,703.89 (dieciocho millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos tres pesos 89/100) de conformidad a los rubros aprobados, apegados a las ROP de “El Programa”.
- Se destinó un monto de \$7,026,165.61 (siete millones veintiséis mil ciento sesenta y cinco pesos 61/100 M.N.) para la compra de 15 patrullas de los municipios: Poncitlán, Chapala, Ahualulco de Mercado, San Pedro Tlaquepaque, Sayula, Colotlán, Cihuatlán, El Salto, Tomatlán, Tepatitlán de Morelos, Atemajac de Brizuela, Ocotlán, San Miguel el Alto, Jocotepec, Zapopan.
- Se logró la rehabilitación de 11 patrullas con un monto de \$660,980.00 (seiscientos sesenta mil novecientos ochenta pesos 36/100 M.N.) en los municipios de: Tonalá, Ameca, El Salto, Atenguillo, El Grullo, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan.
- Se rehabilitaron 7 espacios de las UEPAMVV en las Comisarías municipales con un monto de \$334,893.01 (trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres pesos 01/100 M.N.).
- Se logró la contratación de 59 agentes policiales, con una inversión de \$5'657,092.69 (cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil noventa y dos pesos 01/100 M.N.). En este rubro, se destinó recurso para el pago de 9 incentivos considerados como “bono por especialidad” al personal que cuenta con mayor grado académico y/o acrediten especialidad, por un monto de \$232,640.00 (doscientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).
- Los dispositivos electrónicos de geolocalización han significado una herramienta que facilita el seguimiento y localización de mujeres con situación de violencia grave, que cuentan o no con medida u orden de protección; se adquirieron 370 nuevos dispositivos para el monitoreo y auxilio de las usuarias, de los municipios de: Juanacatlán, Poncitlán, Chapala, Tonalá, Ixtlahuacán de los Membrillos, Atenguillo, Tepatitlán de Morelos, El Grullo, Guadalajara. con un monto de \$1,569,270.12 (un millón quinientos sesenta y nueve mil doscientos setenta pesos 12/100 M.N.).

- Se realizó el pago de 6 “licencias” de software para el uso de los dispositivos de geolocalización con un monto de \$394,787.18 (trescientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 18/100 M.N.).
- Con el objetivo de generar identidad y cercanía con las mujeres en los municipios, se adquirieron 121 uniformes completos en 19 UEPAMVV, los cuales incluyen: pantalón, camiseta, fornituras, bota táctica y gorra, para los agentes policiales de los municipios de: Juanacatlán, Atenguillo, Poncitlán, Atemajac de Brizuela, Chapala, Ocotlán, Tonalá, San Miguel el Alto, Ameca, Ahualulco de Mercado, Jocotepec, San Pedro Tlaquepaque, Atotonilco el Alto, Ixtlahuacán de los Membrillos, El Grullo, Colotlán, Tlajomulco de Zúñiga, Cihuatlán, El Salto, con una inversión de \$629,863.42 (seiscientos veintinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos 42/100 M.N.).
- Se invirtió un total de \$995,302.39 (novecientos noventa y cinco mil trescientos dos pesos 39/100 MN) en la campaña de “difusión” homologada para 23 UEPAMVV, a través de acciones de promoción de los derechos de niñas, adolescentes y mujeres, así como violentómetro, trípticos de medidas y órdenes de protección, así como material de la campaña “Unidas contra las violencias” para difundir carteles en los municipios.
- Se logró equipar 13 UEPAMVV con mobiliario de oficina con un monto de \$723,509.11 (setecientos veintitrés mil quinientos nueve pesos 11/100 M.N.).

Asimismo, se realizó una “Evaluación con Participación al Programa “Estrategia ALE” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres. Ejercicios 2020-2021”. Esta evaluación participativa tuvo lugar del 7 de diciembre del 2021 al 15 de junio del 2022, licitada por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y llevada a cabo por el Centro de Análisis de Programas y Evaluación de Proyectos, S.C. (C-Evalúa). Las recomendaciones se concentraron en tres ámbitos: Diseño (7), Implementación (9) y Ejecución (8), de las cuales, se incorporan en el presente ejercicio las siguientes:

1. IMPLEMENTACIÓN. Incorporar alternativas más incluyentes de difusión de la convocatoria, usando (además de los medios electrónicos) otros medios como, por ejemplo: llamadas telefónicas, carteles en lugares donde acudan los comisarios, coordinación con otras áreas del gobierno estatal que tengan contacto con los municipios para darles a conocer la convocatoria en sesiones presenciales.
2. EJECUCIÓN. Estandarización en la aplicación de los protocolos de actuación, sustentado en la capacitación y sensibilización del personal de las instituciones que brindan atención a mujeres víctimas de violencia.
3. DISEÑO. Mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados con un indicador de resultados para medir el avance de “El Programa”.
4. DISEÑO. Clarificar en las ROP de “El Programa” los criterios de aprobación en la selección de los municipios beneficiarios.

Para este ejercicio fiscal 2023, de “El Programa” se seguirá considerando los mismos criterios de enfoque que la edición anterior.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1 IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

El problema que pretende atender “El Programa” radica en que los municipios tienen capacidades institucionales limitadas para la atención y seguimiento policial municipal a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género, tanto para aquellas que cuentan con medidas u órdenes de protección, como para las que no cuentan con este mecanismo.

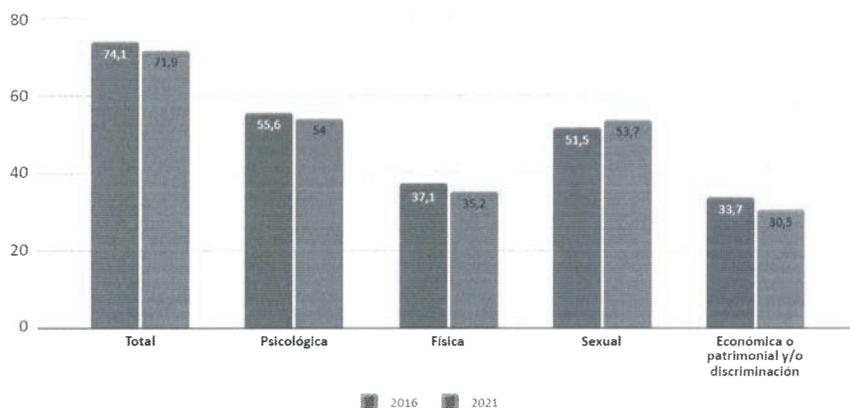
La fuente central de este problema es la violencia de género contra las niñas, adolescentes y mujeres, que se define como todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública o en la vida privada. La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñez contempla todos los tipos y modalidades señalados en la LGAMVLV, así como la perpetrada y/o tolerada por el estado.

La violencia por razón de género constituye una grave violación a los derechos humanos de las mujeres y tiene múltiples consecuencias para quienes la viven, así como a las personas que las rodean, su familia y su comunidad, por lo que actualmente también representa un problema de salud y seguridad pública. Los daños provocados son de orden individual y comunitario: en lo individual van desde daños psicológicos y físicos, problemas de desarrollo personal, profesional y económico e incluso puede provocar la muerte a quien la vive directamente y a las víctimas indirectas; en lo comunitario, la violencia de género tiene impactos negativos severos en las dinámicas sociales de las mujeres, adolescentes y niñas. Una alta percepción de inseguridad para las mujeres puede implicar modificación de sus hábitos y conductas, pérdida de oportunidades laborales, entre otras cosas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares 2021 (ENDIREH), estima que en México el 70.1% de las mujeres de 15 años y más, han padecido al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y/o discriminación. Esto significa que de los 52.4 millones de mujeres de 15 años y más que habitan nuestro país, 36.7 millones de mujeres (70.1%) declaran al menos un acto de violencia de pareja, discriminación por embarazo en los últimos 5 años y discriminación en el trabajo en el último año. A ello se suma otro dato también preocupante, en los espacios públicos o comunitarios la situación se ha venido agravando, 42.2% de las mujeres encuestadas señalan haber experimentado algún tipo de violencia sexual (INEGI, 2022).

A nivel estatal, el 71.9% de las mujeres de 15 años y más declaró haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. De ellas un 54.0% señaló que experimentó violencia psicológica, 35.2% violencia física, 53.7% sexual y 30.5% económica o patrimonial y/o discriminación, en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. En el quinquenio 2016-2021, la prevalencia de violencia en mujeres de 15 años y más en el estado disminuyó en un 3.1%; el porcentaje de las que experimentaron violencia psicológica a lo largo de su vida, se redujo en un 2.7%, mientras que las de violencia física bajó 5.2% y las que sufrieron violencia económica o patrimonial y/o discriminación<sup>2</sup> disminuyó 9.5%. Destaca que la prevalencia de mujeres que vivieron violencia sexual se incrementó en un 4.2% en dicho periodo (IIEG, 2022).

**Gráfico 1.** Prevalencia de la violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida por tipo de violencia, Jalisco (2016 - 2021).



**Fuente 1.** Elaborado por el IIEG con base en INEGI; ENDIREH 2016-2021.

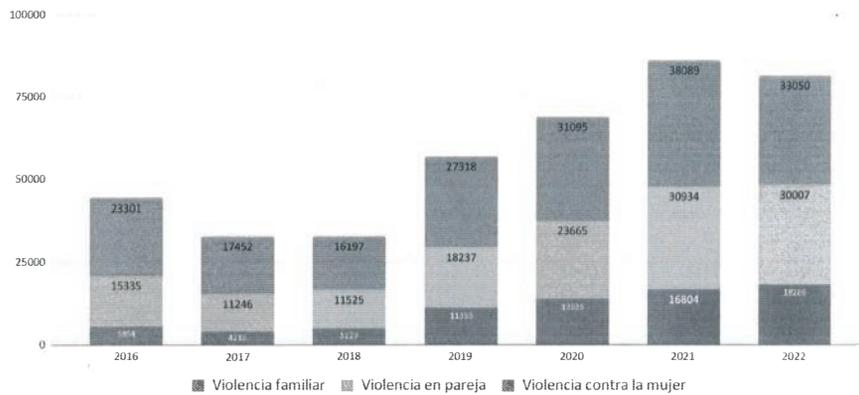
Los datos últimos obtenidos por Código Violeta -protocolo de actuación de emergencia ante reportes al 911 relacionados con violencia de género, creado en medio de la emergencia sanitaria y el aislamiento social por el COVID-19- muestran que, en el estado de Jalisco, desde 2018 a la fecha, se ha presentado un incremento sostenido en las llamadas de emergencia por algún tipo de reporte de violencia de género<sup>3</sup>. En 2018 se realizaron en total 32,951 llamadas, lo que implica que en promedio se hicieron 90 llamadas diarias, casi 4 llamadas por hora; mientras que en 2021 se cerró con el más alto registro histórico: 85,827 llamadas de emergencia, que equivalen en promedio a 235 llamadas diarias, casi 10 llamadas por hora y una cada 6 minutos, lo que implica un crecimiento del 160%.

El año 2021 ha sido el año con mayor cantidad de llamadas de emergencia desde 2016 con 85,827. Sólo considerando 2021, se han realizado 235 llamadas diarias. En 2020 (68,695 llamadas totales) el promedio diario fue de 188, por lo que en 2021 ha habido 47 llamadas diarias más que las que había en 2020.

En 2022 se registraron 18,266 llamadas por violencia contra mujer, 30,007 por violencia de pareja y 33,050 de violencia familiar.

<sup>3</sup> Aplican los reportes clasificados de conformidad con el Catálogo Nacional de Emergencias como "violencia contra la mujer", "violencia familiar" y "violencia de pareja".

**Gráfico 2.** Reportes 911 por violencia en razón de género, por categorías / anual



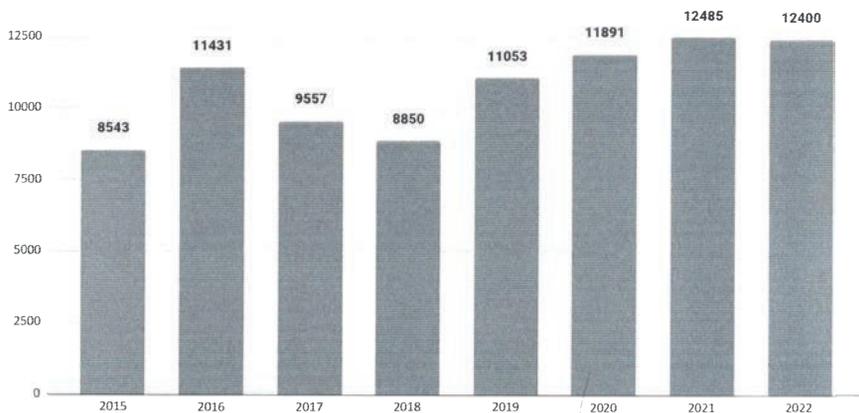
**Fuente 2.** Elaboración propia con datos de Escudo Urbano C5. Con datos al 24 de noviembre del 2022.

En cuanto a violencia familiar, el promedio mensual de denuncias por este delito en el 2019 fue de 921, en el 2020 fue de 991, y el 2021 cerró con 1051 denuncias.

De acuerdo con la ENDIREH (2021) sólo el 10% de las mujeres víctimas pide ayuda y/o denuncia, por lo que el incremento en denuncias en los últimos dos años si bien podría significar que más mujeres están siendo víctimas, también que están denunciando más.

Al 24 de noviembre de 2022 se han iniciado 12,400 carpetas de investigación de acuerdo a la Fiscalía del Estado.

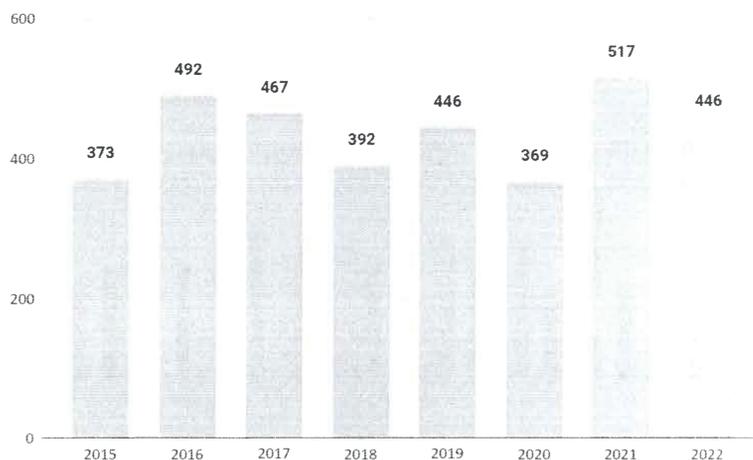
**Gráfico 3.** Denuncias por violencia familiar (2015-2022)



**Fuente 3.** Elaboración propia con datos del SESNSP. Las cifras de noviembre corresponden a la Fiscalía del Estado.

Referente al delito de violación, en 2021 a nivel estatal se registraron 517 carpetas de investigación, lo que representa un aumento histórico desde 2015. De total de denuncias de violación, el 66% se registraron en el distrito 1 (son los municipios que se encuentran en el AMG, excepto El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos), y el 34% en el resto del estado de Jalisco. Este delito al igual que el delito de abuso sexual infantil es de oculta realización, por lo que se considera que la cifra gris es mayor a la que presenta, por ejemplo, la violencia familiar.

**Gráfico 4.** Denuncias por violación, comparativa anual 2019 – 2022 octubre

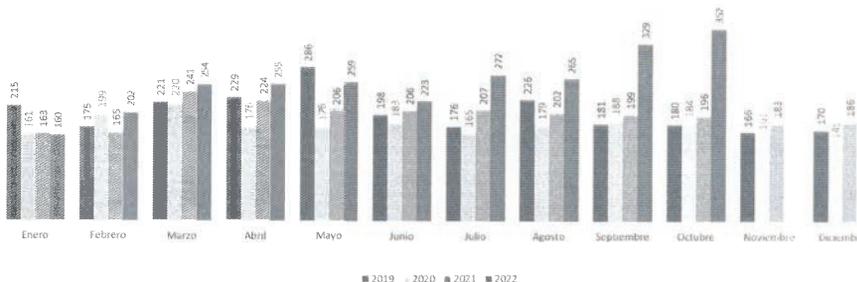


**Fuente 4.** Elaboración propia con datos del SESNSP. Información a octubre 2022

El mes de octubre en su distinta periodicidad anual registra el año 2022 como el mayor número de denuncias por abuso sexual infantil con 357.

De total de denuncias por abuso sexual, el 54% se registró en el distrito 1, y el 46% en el resto del estado de Jalisco.

**Gráfico 5.** Denuncias por abuso sexual infantil, comparativa mensual 2019 – 2022 octubre



**Fuente 5.** Elaboración propia con datos del SESNSP. Información a octubre 2022.

La respuesta al alza en estos indicadores es multifactorial; en primera instancia se encuentra el factor estructural que caracteriza al fenómeno de la violencia por razón de género, ya que es un elemento

que, si bien es consecuencia de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, su ejercicio ayuda a mantener y reproducir esta desigualdad. Además de ello, en la actualidad existen dos factores coyunturales que inciden, tanto en la potencia de la violencia (los sucesos de violencia cada vez son más crueles y ultra especializados) como en el número de incidentes; uno de ellos es el incremento de la violencia social generada por la militarización del país y por los conflictos derivados de la presencia del crimen organizado en las dinámicas sociales<sup>4</sup> y el segundo es el efecto de la pandemia en la salud mental y en la situación económica de todas las personas<sup>5</sup>.

Con base en lo anterior, se puede sostener que, de manera similar a lo que sucede a nivel nacional, el estado de Jalisco enfrenta una problemática compleja y que se grava cotidianamente, la cual provoca una alta demanda de servicios integrales, integrados y profesionales de atención, apoyo y acompañamiento de parte de las instituciones en los tres niveles de gobierno, de manera que las niñas, adolescentes y mujeres receptoras de violencia puedan acceder al derecho a una vida libre de violencia.

La policía es la institución municipal que interviene de manera directa en la procuración de la seguridad pública y le corresponde desempeñar un papel prioritario en la protección de las mujeres receptoras de violencia, y ha de responder sin discriminación y de manera eficiente, a cualquier amenaza contra la vida, la libertad y la seguridad personal de las mujeres en contextos de violencia y delito.

Sin embargo, las capacidades institucionales municipales son limitadas, ya que aún no se cuentan con mecanismos e instrumentos especializados óptimos para brindar servicios policiales que sean efectivos, diferenciados por niveles de actuación y que respondan a un modelo de atención integral a la violencia contra las mujeres, aunado a una falta de armonización normativa y procesal para el buen funcionamiento de aquellos municipios que cuentan con unidades especializadas para la atención de estos casos.

Adicionalmente, los recursos económicos destinados a la operación de las comisarías municipales son limitados. La falta de recursos económicos por parte del municipio y, específicamente, el que se destina a las comisarías, se traduce en necesidades de infraestructura con espacios de calidad para la atención de primer contacto, capacitación en materia de atención policial a la violencia contra las mujeres, especialmente en el tramo de responsabilidad para el seguimiento de las mismas, y equipamiento del cuerpo policial, como son uniformes y fornituras.

En ese sentido, se hizo un levantamiento con las comisarías municipales del estado de Jalisco para conocer el estado de fuerza a inicios del año 2023. En este ejercicio participaron 116 comisarías, de las cuales, se presentan los siguientes resultados:

- Tan sólo el 4.31% son mujeres al frente de la dependencia de Seguridad Pública Municipal, en contraste con 95.6% de hombres.
- En promedio, se cuenta con 7.4 vehículos para la seguridad municipal. El mínimo de vehículos es 2, en 5 municipios del estado. En contraste, el máximo de vehículos es 154, en 1 municipio del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

<sup>4</sup> Ver Informe “Las dos guerras” (2020) de Intersecta en: Las dos guerras – Intersecta.

<sup>5</sup> Ver (2020) El impacto de la pandemia por COVID 19 en la violencia contra las mujeres | ONU Mujeres – América Latina y el Caribe (unwomen.org).

- En promedio, se cuenta con 2.7 motocicletas para la seguridad municipal. El mínimo de motocicletas es 1, en 24 municipios del estado. El máximo es de 32, en 1 municipio del AMG. El 16.3% no cuenta con motocicletas para este fin.
- En cuanto al personal, el 97.4% de los municipios encuestados cuenta con personal femenino para la seguridad pública municipal. En promedio, se cuenta con 14.32 mujeres en comisarías municipales. En contraste, se tiene un promedio de 40.4 hombres.

En varios municipios se cuenta con unidades especializadas para la atención de mujeres víctimas de violencia. En Jalisco, en 2019 sólo los municipios de Guadalajara, Zapopan, Puerto Vallarta y Tlaquepaque contaban con unidades policiales especializadas en la atención a mujeres. Para el año 2020, se incrementó de 4 a 23 unidades, en el 2021 a 25, para el ejercicio del año 2022 se crearon 4 Unidades Especializadas nuevas y se fortalecieron 20, dando un total de 24. Sin embargo, no son todavía suficientes para atender adecuadamente a la totalidad de mujeres que viven algún tipo de violencia. La carga laboral para el personal especializado (si es que se cuenta con él) y el grupo policial operativo no es proporcional a la capacidad institucional y a la dimensión del problema social y de seguridad pública que atienden.

Aunado a lo anterior, muchas comisarías municipales carecen de protocolos operativos y herramientas estratégicas para recolectar información sensible, que permita a la policía evaluar los riesgos y definir las necesidades de la víctima de violencia, revictimizándola y con frecuencia, desincentivándola de continuar con su proceso de atención. Esta situación, disminuye la credibilidad en las autoridades e impide la correcta reparación del daño hacia la víctima y aumenta la impunidad.

Las medidas y órdenes de protección surgen como un mecanismo que permite reaccionar, con urgencia, ante el fenómeno de la violencia por razón de género. Se emiten cuando se considera que una persona agresora está poniendo en riesgo la vida o integridad de una mujer víctima de violencia. En el estado de Jalisco, las mujeres víctimas de violencia pueden solicitar una orden o medida de protección en el Centro de Justicia para la Mujer, en los Ministerios Públicos y en los Ayuntamientos Municipales. Las autoridades facultadas para emitir órdenes de protección son: a) Síndicas o síndicos, b) Juezas o jueces municipales y c) Juezas o jueces de primera instancia. Los Agentes del Ministerio Público están facultados para emitir medidas de protección. La diferencia entre una orden y una medida de protección es su duración. Las medidas de protección tienen una temporalidad de 1440 horas (60 días), mientras que las órdenes de protección tienen una temporalidad de 72 horas (tres días).

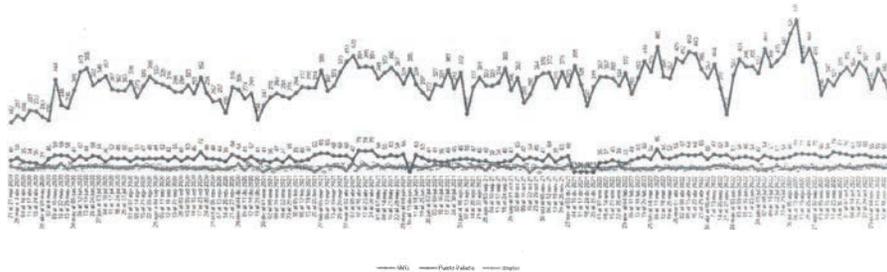
Sólo en el último año, la emisión de medidas de protección para mujeres en situación de violencia por razón de género se incrementó en 15% pasando de 21,644 de 2021 a 27,225 medidas de protección, para 2021 se tuvo un incremento porcentual del 25% pasando de 17,464 en 2020 a 21,644 en 2021. Ello implica que en 2020 se emitían 48 medidas de protección diarias en promedio, 2 por hora y en 2021 se estuvieron emitiendo 65 medidas por día, casi 3 medidas por hora. Este incremento rebasa por mucho el alza observada en los delitos de violencia familiar, violación y abuso sexual infantil en el mismo periodo, lo que podría suponer que afortunadamente las autoridades ministeriales ya no están sujetando la emisión de medidas al levantamiento de la denuncia y se realiza bajo otros supuestos, también legales.

Es decir, por mucho tiempo se pensó que la emisión de medidas de protección, en el marco de lo que señala el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), estaba sujeta a que la

víctima de la probable comisión de algún tipo de delito tuviera que denunciar, sin embargo en los últimos dos años y como respuesta a los trabajos generados en función de la Medida 2 de la AVGM, que tiene por objeto el fortalecimiento de las medidas y órdenes de protección, se ha comenzado a usar cada vez más por parte del funcionariado de primer contacto que atiende a mujeres en situación de violencia, hacer del conocimiento de manera oficial al Ministerio Público (MP) de situaciones de riesgo a las que una mujer se podría estar enfrentado, al margen de que ella decida denunciar, apelando al derecho a la protección resguardado constitucionalmente y en la Ley General de Víctimas.

Este mecanismo también comenzó a aplicarse para las llamadas de emergencia y la intervención policial en estos reportes. A raíz de la implementación de Código Violeta<sup>6</sup>, derivado de nuestra función coordinadora y monitorea, desde la SISEMH se identificó una situación particular que se presentaba frecuentemente; en muchas ocasiones, las mujeres al estar siendo agredidas realizaban un reporte y cuando la policía se presentaba, aunque señalaba la violencia, el requerimiento principal de la víctima es que ahuyentaran al agresor o se lo llevaran detenido por falta administrativa, desistiendo de cualquier acción legal. De ahí que las y los policías, pasando por encima de los protocolos especializados y el protocolo de primer respondiente que les obligaba a dar seguimiento puntual ante el señalamiento de la probable comisión de un delito, procedían a ahuyentarlo o bien, procesarlo por la falta administrativa, lo que no implicaba ningún tipo de seguimiento para la víctima y mucho menos la emisión de un mecanismo de protección que desincentivara la conducta violenta del agresor.

**Gráfico 6.** Medidas de protección emitidas semanalmente (2020-noviembre 2022)



**Fuente 6.** Elaboración propia con datos de Código Violeta y de la Fiscalía del Estado de Jalisco. Los datos del 2021 son con corte al 17 de diciembre.

Con la capacitación y el monitoreo constante de Código Violeta se ha logrado que, ante un reporte al 911, aún si la víctima no desea proceder legalmente para cualquier tipo y/o modalidad de violencia por razón de género (desde la violencia verbal), se realiza el llenado del Informe Policial Homologado (IPH) para ser entregado de manera oficial al MP y proceder con la emisión de medidas de protección. Ello supone que la víctima tendrá protección, al margen de que realice o no su denuncia.

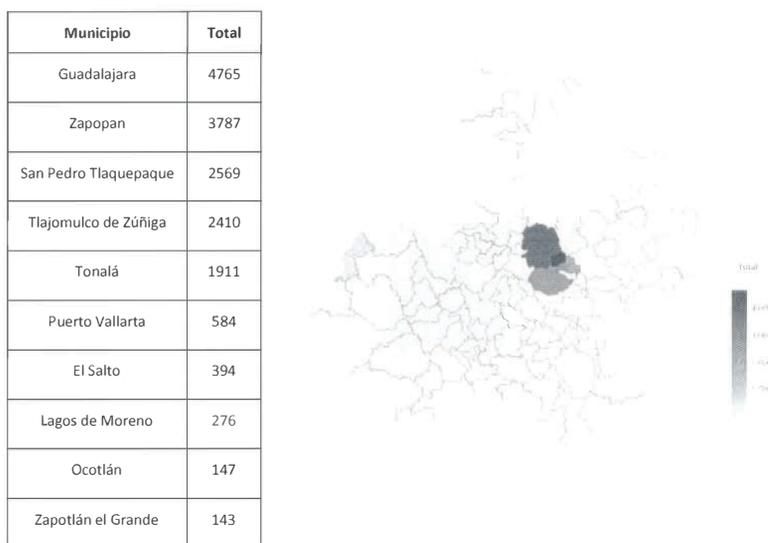
Este esquema de intervención puede observarse en el comportamiento de las medidas de protección emitidas para mujeres en situación de violencia durante la pandemia por COVID-19 en el gráfico 6. Al inicio de la pandemia (4 primeras semanas de confinamiento), se emitían alrededor de 230 a 270 medidas semanales. A partir de la 5ta. semana, se rebasó el umbral de las 300 medidas emitidas, número que se ha incrementado de manera sostenida desde entonces llegando a un máximo de 512 medidas emitidas semanalmente (1era. semana abril 2021) y permaneciendo en la mayoría del resto

<sup>6</sup> Puede consultarlo en la siguiente liga: Plan\_QEC\_covid-19\_ (jalisco.gob.mx)

de las semanas sobre las 400 y 450 medidas. En el 2022 se han emitido 23,916 medidas de protección en la entidad. Al 13 de enero 2023 se han emitido 885 medidas.

Ahora, sobre la geolocalización de las medidas de protección, en 2022, son los municipios de Guadalajara y Zapopan los que han concentrado el mayor número; 5,481 medidas emitidas para Guadalajara y 4,545 para Zapopan, seguidos de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga. De los municipios del interior del estado, son Puerto Vallarta, Lagos de Moreno y Ocotlán los primeros tres municipios con mayor número de medidas. Es relevante señalar que, aunque Guadalajara y Zapopan concentran la mayor cantidad de medidas, como ya observamos no son los municipios con la mayor estadística fatal para las mujeres.

**Mapa 1.** Medidas de protección emitidas a mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (noviembre 2022)



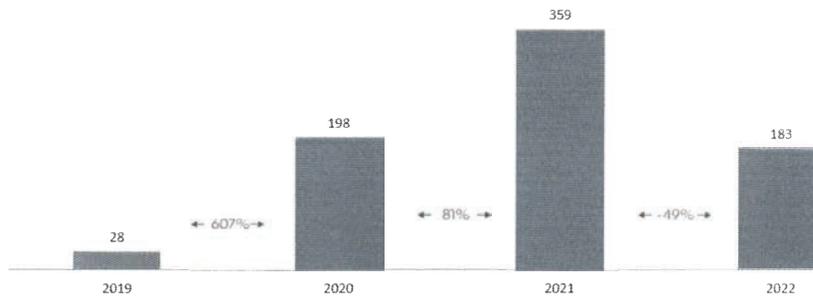
**Fuente 6.** Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Si bien dentro de los diferentes mecanismos de protección, las medidas de protección generadas en el marco del artículo 137 del CNPP son las más utilizadas por las autoridades ministeriales por ser su marco normativo por antonomasia, la emisión de órdenes de protección ajustadas a lo señalado por la LGAMVLV y la LAMVLVJ cada vez es más recurrente.

Desde la incorporación de los mecanismos de protección como un derecho de las víctimas, las órdenes de protección han sido el mecanismo que se utiliza con menor regularidad pero es el más recomendado por la Academia, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y el funcionariado experto en esta materia, ya que están fundadas en la LGAMVLV y su funcionamiento trae intrínseca la perspectiva de género, no así las medidas de protección que son mecanismos derivados del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) y deben de ajustarse al comportamiento de la violencia en razón de género.

Dicho esto, es importante señalar que cada vez se hace más recurrente su emisión, incluso con las autoridades ministeriales; se observa que, en los últimos tres años, la emisión de órdenes ha crecido 10 veces, sólo considerando las que emiten los ministerios públicos. En 2019 emitieron 28 órdenes, en 2020, 198 y en 2021, 359, siendo el año donde más emisión de órdenes de protección se tuvo. Para 2022 al mes de noviembre se registró un decremento del 37%, con un total de 226 órdenes de protección emitidas.

**Gráfico 7.** Órdenes de protección emitidas para mujeres en situación de violencia por razón de género, mensual



**Fuente 7:** Elaboración propia con datos de la Fiscalía del estado de Jalisco. Datos a septiembre de 2022.

Al mes de noviembre del 2022, Guadalajara es el municipio que más órdenes de protección emitió en el 2022 con 81 emisiones, seguido de Zapopan con 63 órdenes emitidas, San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga emitieron 27 órdenes cada municipio, entre el listado destacan los municipios de Zapotlanejo, El Salto y Juanacatlán con la emisión de dichos mecanismos de protección.

**Mapa 2.** Órdenes de protección emitidas a mujeres en situación de violencia por razón de género, por municipio (noviembre 2022)

Municipio	Total
Guadalajara	81
Zapopan	63
San Pedro Tlaquepaque	27
Tlajomulco de Zúñiga	27
Tonalá	21
Zapotlanejo	3
El Salto	1
Juanacatlán	1



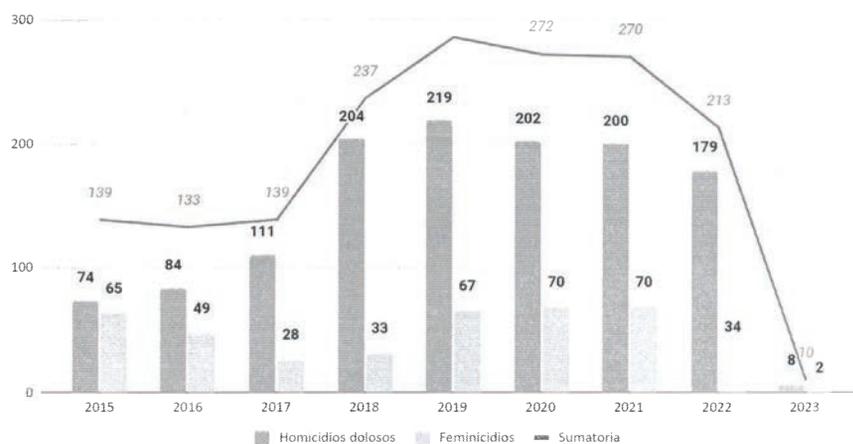
**Fuente 8.** Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco.

Estos números, reflejan lo complejo que resulta para las instituciones públicas con capacidad operativa para responder a la demanda, control y seguimiento de medidas y órdenes de protección; a la vez que resulta difícil garantizar la seguridad personal, integridad y protección de la víctima. Otra dificultad refiere que, a pesar de la existencia de protocolos para la detección del riesgo de la víctima, la policía de primer contacto sigue sin aplicarlos, dejando en estado de indefensión y riesgo de pérdida de vidas humanas.

Dentro de los efectos de esta problemática, se encuentra la preocupante situación de desaparición de mujeres. De acuerdo con el Sistema de Información Sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID), en el estado hay 619 mujeres que se encuentran pendientes de localizar, y que desaparecieron entre enero de 2019 y diciembre del 2021.

Como hemos observado, nos encontramos en estado de emergencia por la violencia por razón de género en el estado, y por lo tanto podríamos suponer que este comportamiento tendría que ser equiparable al de muertes violentas de mujeres en el estado de Jalisco; sin duda, el efecto más grave de la violencia en razón de género.

**Gráfico 8. Muertes violentas de mujeres en Jalisco, anual**



**Fuente 9.** Elaboración propia con datos abiertos del SESNSP. Las cifras pueden variar con el tiempo dado que son registros de carpetas de investigación que actualmente siguen en proceso de integración.

En la última década el año más fatal para las mujeres en Jalisco fue 2019. Ese año se presentaron un total de 286 asesinatos de mujeres, de los que 219 se registraron como homicidios dolosos y 67 como feminicidios.

Durante el 2018 aumentaron de manera estrepitosa las muertes violentas de mujeres (71% en conjunto) y particularmente las registradas como homicidios dolosos se incrementaron en 84%; de acuerdo con académicas/os que han estudiado el fenómeno de la violencia por razón de género, cuando se presentan mayores situaciones de violencia en la sociedad, se espera que la violencia por razón de género también se incremente. En sentido estricto, los homicidios dolosos se suponen

asesinatos de mujeres que no involucraron razones de género frente a los feminicidios que sí las involucran. Por ello es que se hubiese esperado que ese año (2018), el crecimiento entre homicidios dolosos y feminicidios mantuviera una relación proporcionalmente cercana, lo que no sucede porque como se señaló, los homicidios crecieron casi al doble y los feminicidios, solo un 18%.

Lo anterior podría suponer un subregistro de los asesinatos por feminicidio. Ese año, sólo el 14% de las muertes violentas se registraron como feminicidios. Sobre las muertes violentas de mujeres<sup>7</sup>, para el 13 de enero de 2022 se habían consumado 10 muertes violentas de mujeres (9 homicidios dolosos y 1 feminicidio). Al 13 de enero de 2023 se contabilizan 10 muertes violentas de mujeres (8 homicidios dolosos y 2 feminicidios). Del total de muertes violentas en 2022, 10% se registraron en carpetas de investigación como feminicidio. En 2023, la proporción fue de 20%.

Sobre la geolocalización de la violencia feminicida, en el siguiente mapa podemos identificar los municipios en los que los feminicidios se han presentado.

**Mapa 2. Feminicidios en Jalisco por municipio (noviembre 2022)**



**Fuente 10.** Elaboración propia con datos del SESNSP. Los datos son con corte a noviembre de 2022.

En los últimos dos años (2020-2021), las muertes violentas de mujeres en Jalisco han disminuido en 8%; en 2019 tuvo un máximo histórico de 286 asesinatos de mujeres, en 2021 se presentaron 264, 16 menos. En 2022 se registraron 213 muertes. A lo que va del 2023 se han registrado 10 casos de muertes violentas en la entidad.

En 2022 Zapopan presentó el mayor número con 7 feminicidios en el estado, seguido de Puerto Vallarta y Tlajomulco de Zúñiga con 3 feminicidios cada uno y Guadalajara, Mezquitic, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá con 2 cada municipio, en la siguiente tabla se pueden observar también los municipios de Casimiro Castillo, Colotlán, Poncitlán, San Gabriel, San Ignacio Cerro Gordo, San Juan de los Lagos y Zapotitlán de Vadillo con 1 cada municipio, se tuvo un decremento del 7% a comparación del año 2021.

<sup>7</sup> Considera la suma de feminicidios y homicidios dolosos de mujeres.

En los años anteriores a 2021, el mayor número de feminicidios se había geolocalizado en los municipios de Guadalajara y Zapopan; bien pudo obedecer a que son los municipios con mayor densidad poblacional, a que la incidencia de delitos que involucran razones de género también ha sido históricamente mayor y en lo general, a que sus dinámicas sociales y criminales podrían ser más complejas. Pero para 2021 la tendencia cambió; durante todo el año, los municipios de San Pedro Tlaquepaque y Tlajomulco de Zúñiga se mantuvieron punteando el ranking local y nacional de violencia feminicida, cerrando el año con 14 y 13 feminicidios respectivamente.<sup>8</sup> Algo relevante que cabe destacar, es que en los últimos tres años las comisarías de Guadalajara y de Zapopan han hecho un esfuerzo e inversión importante para fortalecer sus áreas especializadas para la atención a mujeres en situación de violencia y el seguimiento a medidas y órdenes de protección. La Comisaría de Guadalajara le ha apostado más al fortalecimiento operativo con la creación de la División Especializada en la Atención de la Violencia contra las Mujeres (DEAVIM) con un despliegue que implica más de 80 policías especializadas/os, 15 patrullas y la adquisición de 1000 dispositivos de geolocalización, contando con 509 activos. En el caso de la Unidad Especializada de Atención a la Violencia Familiar (UVI) de la Comisaría de Zapopan, su fortalecimiento se centra en el uso de las Tecnologías de la Información (TICs) vinculando sus más de 600 dispositivos de geolocalización, con una plataforma de seguimiento que es monitoreada por el equipo especializado dentro de las instalaciones de C5, el uso de tabletas digitales en campo y un aparato operativo de alrededor de 60 policías especializadas/os.

Referente a experiencias de atención, existen varias acciones de carácter estatal para combatir esta problemática, como lo son las unidades policiales especializadas en la atención a mujeres. Ejemplos semejantes se encuentran en la Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Michoacán, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

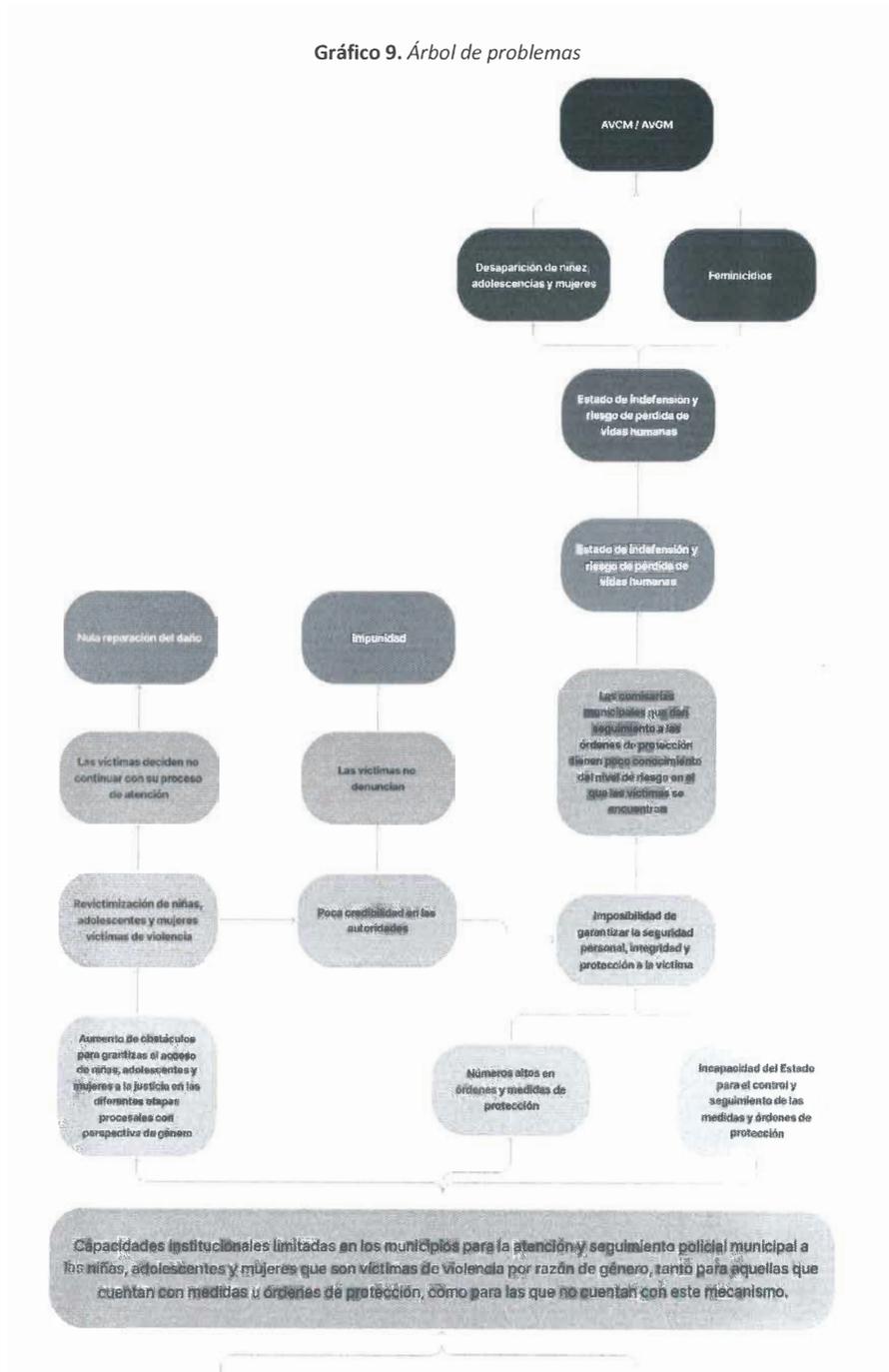
El mismo estado de Jalisco cuenta con su propio grupo policial estatal “Ateneas” conformado por cerca de 80 mujeres policía, quienes se encargan de garantizar la seguridad de las mujeres ante cualquier tipo de violencia de género. La SISEMH reconoce que para que los esfuerzos tengan un impacto a largo plazo en la disminución y erradicación de las violencias, éstos han de ser coordinados con los municipios a fin de lograr una mayor incidencia en el combate a la violencia de género contra las mujeres; y en este sentido, “El Programa” es una propuesta de un modelo único en el país, que otorga recursos a los municipios para atender las acciones de la AVGM y conformar y fortalecer las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (UEPAMVV), además de brindar acompañamiento, capacitación y construcción normativa y programática, ampliando así las capacidades municipales. Lo anterior implica un referente de buenas prácticas a nivel nacional e internacional.

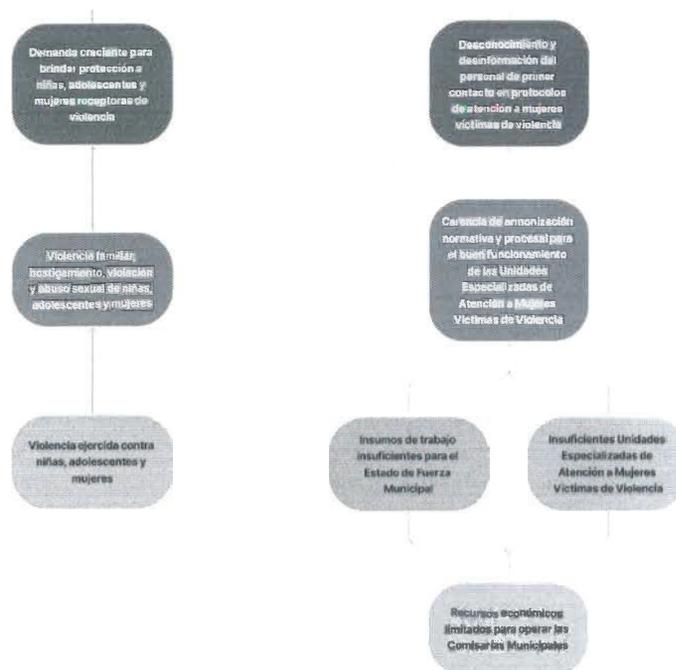
Sin duda la violencia que de forma directa o indirecta se ejerce en contra de las niñas, adolescentes y mujeres es la máxima expresión de la desigualdad por cuestiones de género, por lo que la creación y fortalecimiento de las UEPAMVV en las comisarías municipales dedicadas a la atención de primer contacto de las víctimas de violencia, resulta vital para atender de fondo la problemática anteriormente descrita.

---

<sup>8</sup> Los datos presentados representan carpetas de investigación y son con corte a noviembre de 2021, ya que a la fecha que se realizan estas ROP el SESNSP no publica el corte anual de datos sobre violencia por razón de género.

Gráfico 9. Árbol de problemas





Fuente 11. Elaboración propia.

### 3.3 LÓGICA DE INTERVENCIÓN

Para brindar una adecuada atención y seguimiento policial municipal puntual a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia, surge la necesidad de crear y fortalecer en los municipios a las UEPAMVV, además de contratar a agentes policiales, capacitarlos en temas especializados para atender a estas poblaciones y dotarlos de dispositivos electrónicos de geolocalización, equipamiento, uniformes y, en conjunto, realizar acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia. Adicionalmente, resulta primordial acompañar a los municipios en el proceso de adecuación y actualización de normativas para asegurar a creación y buen funcionamiento de las UEPAMVV, para que, además de mejorar la atención brindada por el estado de fuerza municipal, se garantice la continuidad de acciones para la atención y erradicación de la violencia de género.

La lógica de intervención es la que a continuación se señala:

**Gráfico 10. Lógica de intervención**



Fuente 12. Elaboración propia.

**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

<b>4.1 Información general</b>		
<b>Nombre de la ROP</b>	Estrategia ALE	
<b>Modalidades de apoyo</b>	Apoyo económico (monetario) en dos destinos de inversión: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Vertiente "A" Creación</li> <li>● Vertiente "B" Continuidad</li> </ul>	
	Apoyo en especie (servicios) mediante: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Formación especializada al estado de fuerza municipal</li> <li>● Acompañamiento normativo y programático</li> </ul>	
<b>Derecho social y humano</b>	Derecho a una vida libre de violencia	
<b>4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo</b>		
<b>Eje y objetivo de gobernanza</b>	Seguridad ciudadana, justicia y estado de derecho	Promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación y colaboración eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.
<b>Temática y objetivo sectorial</b>	Mujeres libres de violencia	Generar las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia de todas las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan el Estado de Jalisco a través del trabajo conjunto, coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, 276 sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).
<b>Resultado específico</b>	Las instancias encargadas de la atención integral y especializada a las mujeres, adolescentes y niñez víctimas de violencia por razón de género trabajan de manera articulada, efectiva, homologada y cumpliendo con los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.	

<b>4.3 Información administrativa-organizacional</b>			
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia		
<b>Dirección o unidad operativa</b>	Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia		
<b>4.4 Información programática-presupuestal</b>			
<b>Tipo de programa</b>	( X )	Programa público	
	( )	Programa social	
<b>Presupuesto autorizado</b>	\$ 19,800,000.00		
<b>Clave presupuestal Corta</b>	\$19,404,000.00	39-000-00929-836-G1-4416	
<b>Partida de gasto</b>	4416 Ayuda para el bienestar de los Jaliscienses		
<b>Clave del programa presupuestario</b>	836		
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Estrategia ALE		
	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Clave presupuestal</b>

	\$ 396,000.00	2%	39-000-00929-836-G2-4416
<b>Gastos de operación</b>	<b>Uso de los gastos de operación</b>		
	1211 Honorarios asimilables a salario 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina 2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones 2151 Material impreso e información digital 2214 Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades 3751 Viáticos en el País 3791 Otros servicios de traslado y hospedaje 3831 Congresos y convenciones (sólo cuando se contrate un servicio integral)		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 OBJETIVO GENERAL**

Incrementar las capacidades institucionales en las comisarías municipales para la atención y seguimiento policial a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas a través del otorgamiento de apoyo económico, acompañamiento y formación especializada a los municipios para la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias a fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.

**5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Brindar formación especializada al estado de fuerza municipal que atiende a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género.
- Otorgar acompañamiento normativo y programático a diversas áreas de los gobiernos municipales para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección.
- Realizar, a través de las UEPAMVV, acciones de difusión en materia de Derechos Humanos para niñas, adolescentes y mujeres que promuevan el acceso a una vida libre de violencia.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

**6.1 POBLACIÓN POTENCIAL**

La población potencial de "El Programa" la conforman las comisarías de los 125 municipios del estado de Jalisco.

**6.2 POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo la conforman desde 22 hasta 35 comisarías municipales que resulten seleccionadas conforme a la convocatoria pública, que cumplan los requisitos de elegibilidad, conforme a la disponibilidad presupuestal correspondiente. Se dará prioridad a las comisarías municipales de los 8 municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y de los 10 municipios en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el SESNSP se encuentran entre los 100 municipios con mayor número de feminicidios a nivel nacional; y a los municipios donde exista un mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo señalado por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, ya que estos datos expresan que se trata de los municipios con mayor índice de violencia por razón de género en el estado de Jalisco.

CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA						
Nombre de "El Programa" en el ejercicio 2023	Modalidad de apoyo	Población potencial	Población objetivo 2023	Cobertura de la población objetivo	Destino del presupuesto	Presupuesto asignado 2023
Estrategia ALE	"Económico" en 2 destinos de inversión	125 municipios del estado de Jalisco	Desde 22 hasta 35 municipios	Entre el 17.6% y el 28%	Apoyos económicos	\$19,404,000.00
					Gastos indirectos de "El Programa"	\$ 396,000.00
TOTAL						\$ 19,800,000.00

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

"El Programa" tendrá una cobertura geográfica en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad presupuestal, dando prioridad a los municipios considerados "prioritarios", conformados por aquellos municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Declaratoria de AVGM, aquellos en los que de conformidad con la información proporcionada por el SESNSP hay mayor número de feminicidios; municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas; y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago:

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

30

MUNICIPIOS PRIORITARIOS		
1	Zapopan	Número 20 de los “Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2022”, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación y violencia Familiar.
2	Puerto Vallarta	Número 54 de los “Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2022”, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
3	San Pedro Tlaquepaque	Número 78 de los “Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2022”, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, Abuso Sexual, violación, violencia familiar.
4	Tlajomulco de Zúñiga	Número 79 de los “Primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio enero-noviembre 2022”, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM. Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
5	El Salto	Municipio contenido en la Resolución 07/2020 de la CIDH, mayor índice de Vulnerabilidad, Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM, abuso sexual, violación, violencia familiar.
6	Juanacatlán	Municipio contenido en la Resolución 07/2020 de la CIDH.
7	Poncitlán	Municipio contenido en la Resolución 07/2020 de la CIDH.
8	Guadalajara	Solicitud de la AVCM y Declaratoria de AVGM, abuso sexual, violación, violencia familiar.
9	Ixtlahuacán de los Membrillos	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
10	Chapala	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
11	Tonalá	Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM.
12	Tala	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
13	Tepatitlán de Morelos	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación, violencia familiar.
14	Zapotlanejo	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.

15	Zapotlán el Grande	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas, abuso sexual, violación.
16	Arandas	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
17	Tequila	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
18	Zapotiltic	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
19	Jocotepec	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
20	Lagos de Moreno	Municipio señalado en la solicitud de la AVGM.
21	Ameca	Municipio señalado de la Declaratoria AVCM.
22	Juanacatlán	Municipio con mayor índice de mujeres desaparecidas.
23	Mezquitic	Declaratoria AVCM y Solicitud de la AVGM, feminicidio.

Para conocer a detalle los municipios señalados en la Declaratoria de AVCM, en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM, aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP hay mayor número de feminicidios, el listado de municipios donde exista mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo señalado por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago, favor de consultar el Anexo III de las presentes ROP.

#### 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

PROGRAMA	DEPENDENCIA	NIVEL DE GOBIERNO
<p><b>Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género</b></p> <p>Contribuye a que los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM) promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación, programáticos, así como en las acciones gubernamentales para implementar dicha política en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional.</p>	INMUJERES	Federal
<p><b>Barrios de Paz</b></p> <p>Programa dirigido a los 125 municipios del estado de Jalisco, el cual busca fortalecer, fomentar y reforzar acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, además de promover nuevas masculinidades a</p>	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	Estatad

través de las estrategias: Educando para la Igualdad, el Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM) y Nos Movemos Seguras		
<b>Unidad Mujer segura</b>  Unidad perteneciente a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan conformada por 12 instructoras con formación policial, capacitadas y sensibilizadas en la prevención de la violencia con el objetivo de brindar a las mujeres y a las niñas información y herramientas para la detección de violencia por razón de género, la construcción de redes de apoyo y procedimientos para denunciar.	Gobierno de Zapopan	Municipal
<b>Mujer segura</b>  Programa implementado por la Comisaría de la Policía Preventiva, el Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense y la Dirección General de Innovación Gubernamental que brinda atención integral a las mujeres en situación de riesgo y vulnerabilidad.	Gobierno de Tlajomulco	Municipal

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

#### 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

##### 9.1 TIPOS O MODALIDADES DE APOYOS

“El Programa” cuenta con dos modalidades de apoyo:

**Modalidad 1.** Recurso económico, con dos destinos de inversión:

- **Destino de inversión “A” creación:** Este destino de inversión es para los municipios que participan por primera vez en “El Programa” para la creación de una UEPAMVV en las comisarías municipales para el seguimiento y atención policial a niñas, adolescentes y mujeres que cuenten o no con medidas u órdenes de protección.
- **Destino de inversión “B” fortalecimiento:** Este destino de inversión es para dar continuidad a los municipios beneficiados con el apoyo económico de “El Programa” en el ejercicio fiscal 2020, 2021 y 2022 a fin de fortalecer las UEPAMVV en las comisarías municipales existentes.

Se otorga a los municipios beneficiarios que emplearán el recurso económico en la ejecución de un único proyecto destinado a mejorar las condiciones de seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, a través de:

1. El otorgamiento de atención policial municipal especializada ante emergencias y reportes al 911 y/o a sus cabinas municipales por situaciones de violencia de género, y

2. El seguimiento puntual de mujeres, adolescentes y niñas que cuentan con medidas u órdenes de protección.

Los montos serán diferenciados según corresponda el destino de inversión:

- Para las UEPAMVV de **“Creación”** en un rango de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo y \$870,000.00 (ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) como máximo. Los municipios participantes podrán tomar como base el Anexo II “Modelo de creación de Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia”.
- Para las UEPAMVV de **“Fortalecimiento”** en un rango de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) como mínimo y \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) como máximo. Deberán de tomar en cuenta el apoyo histórico que han recibido para no duplicar los rubros de apoyo, a excepción de todo aquello que se justifique para ser aprobada la adquisición.

En este destino de inversión **“B” Fortalecimiento** es importante considerar lo siguiente:

Para aquellos municipios beneficiados en el ejercicio fiscal 2021 a los que no se les entregó Carta en Sentido Positivo porque su ejercicio dentro de “El Programa” no cumplió con los requerimientos señalados por éste y deseen participar en el ejercicio fiscal 2023 de “El Programa”, podrán hacerlo sí y solo sí puedan comprobar un avance sustantivo en su municipio en la agenda para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, particularmente en el eje de seguridad y acceso a la justicia, que podrá observarse de manera tangible al momento de presentar el proyecto de conformidad a las presentes ROP. Estos municipios deberán mostrar los siguientes avances:

1. Modificaciones a las normas y reglamentos municipales.
2. Creación, mantenimiento o fortalecimiento de programas y proyectos dirigidos a la seguridad, acceso a la justicia y protección de las niñas, adolescentes y mujeres que viven y transitan en su municipio, y
3. En el presupuesto municipal etiquetado para estos fines.

Estos municipios podrán aplicar al **destino de inversión “B”** como municipio de continuidad, y para ello deberán presentar lo siguiente:

- En formato libre, se presentará un Informe detallado que se deberá de subir a la plataforma “Rumbo a la Igualdad” en la etapa de recepción de proyectos, para participar en la dictaminación.
- Este informe deberá de basarse en la política pública municipal implementada para la seguridad, protección y acceso a la justicia dirigida a las víctimas de violencia por razón de género del municipio, mismo que tendrá que detallar de manera exhaustiva y con probatorios (actas de sesiones y/o publicaciones de reformas, evidencia fotográfica, reporte de capacitaciones con evaluaciones pre y post, reporte de intervenciones y sus impactos, presupuesto destinado a estas acciones, entre otros) las acciones, programas, proyectos y reformas llevadas a cabo por el municipio durante el año en el cual no participó en “El Programa”, pero acredita que hubo continuidad a las acciones propias de la UEPAMVV.

- El informe, además, deberá reflejar si dieron continuidad a la UEPAMVV y al seguimiento de las medidas y órdenes de protección en su municipio, así como reportar si adquirieron dispositivos de geolocalización, tabletas, plataformas, patrullas, uniformes o cualquier recurso material, programático o normativo que haya reforzado esta acción, al margen de no haber recibido el beneficio de “El Programa” en el ejercicio 2022, pero implementaron acciones con recurso municipal. El documento deberá estar sellado y firmado por la o el Presidente Municipal y quedará sujeto a la validación del Comité Dictaminador, quien determinará si las acciones señaladas son suficientes para avalar su compromiso con la agenda por el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencia.

#### **DESTINO DEL RECURSO**

El recurso económico obtenido de “El Programa” deberá ejercerse de conformidad con los “Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto” contenidos en los Anexos V y VI de las presentes ROP.

Además, cada municipio deberá destinar el 5% del monto aprobado que otorga el Gobierno del estado, para la ejecución de acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en contenidos que la Dirección que opera “El Programa” les solicite. Estas acciones incluyen: impresión de trípticos, banners y lonas, pinta de bardas, uso de radios locales y/o comunitarias, uso de las redes sociales del gobierno municipal, de la Comisaría y demás instancias municipales, perifoneo, entre otras acciones. Es relevante señalar que se deberán hacer las gestiones para que el gobierno municipal se sume a las acciones de difusión mediante sus redes sociales u otros recursos, para buscar amplificar el impacto de los contenidos de “El Programa”.

En el caso de que el municipio solicite en su proyecto recurso en el rubro de “rehabilitación de espacios”, deberá destinar hasta el 10% del monto total aprobado por “El Programa”. Asimismo, deberá detallar puntualmente en el proyecto en qué consiste la rehabilitación del espacio y en la comprobación del gasto, deberá presentar las facturas correspondientes.

En caso de tener alguna “economía” en el ejercicio destino del gasto, podrá direccionar a otro rubro, siempre y cuando se encuentre dentro de los Lineamientos de Gasto y Criterios de Gasto contenidos en los Anexos V y VI de las presentes ROP. La autorización del uso del recurso excedente será decisión de la Dirección que opera “El Programa”, por lo que el municipio deberá de presentar, mediante un oficio la “Solicitud de la redirección del recurso”. Dicha solicitud no deberá exceder de los 2 meses posteriores a la fecha de dispersión.

Al momento de realizar la comprobación de gasto no deberá exceder los precios de mercado por cada producto o servicio adquirido.

A su vez, cada municipio deberá participar por lo menos con el 10% de coinversión monetaria del monto total del proyecto.

Esta coinversión puede ser en especie, y podría consistir en:

- Sueldo de agentes policiales
- Equipamiento de oficinas
- Dispositivos electrónicos de geolocalización y/o pago de licencias de software para operación de los mismos

- Papelería e insumos operativos
- Viáticos y combustible
- Unidad vehicular (patrulla), su rotulación y equipamiento de las mismas.

Así como los montos que excedan la adquisición de los rubros que deberán adquirir como parte de la implementación del proyecto, etc.

Esta coinversión deberá ser detallada puntualmente en el proyecto y en la comprobación del gasto, y se deberán incorporar probatorios (facturas y demás documentos) por el monto equivalente al 10% de lo autorizado.

Para la ejecución del proyecto, los municipios podrán contratar agentes policiales, cuyo sueldo deberá homologarse con el “sueldo base” de las y los policías de su municipio, por lo que se requerirá que en el proyecto describan la nómina mensual y presenten una nómina policial en versión pública para realizar el cotejo correspondiente, la cual subirán como documento anexo al momento de integrar su proyecto en la plataforma “Rumbo a la Igualdad”.

Podrán realizar pago de incentivo (bono) a los agentes operativos que acrediten la formación especializada que requiere “El Programa”, se puede contemplar un incremento máximo del 15% al salario base, como monto del bono.

Se puede considerar en el rubro a solicitar el “pago de seguro social” de agentes policiales considerando que están en nómina de la comisaría para que no pierda su antigüedad y se integre al trabajo de las UEPAMVV.

El tipo de contratación lo determina el municipio beneficiario, pudiendo ser bajo las modalidades siguientes:

- Asimilados al salario
- Asimilados al salario con bono (por especialidad)
- Contrato con nombramiento de policía.
- Bono por especialidad

Los municipios podrán utilizar el recurso de “El Programa” para adquirir uniformes completos (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas), para todo el personal que operará en la UEPAMVV.

- En el rubro de equipamiento se pueden adquirir conceptos de gasto como:
- Mobiliario de oficina
- Equipo de cómputo
- Equipo electrónico (varios)
- Equipo de telefonía
- Accesorios de conectividad de internet
- Equipo de primeros auxilios y extintores

Así como dispositivos electrónicos de geolocalización para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuentan con una orden o medida de protección. La adquisición

de los mismos estará en función de la capacidad instalada de la UEPAMVV, para evitar duplicidad y estará sujeta a la aprobación del Comité Dictaminador.

Los municipios podrán invertir en la compra de unidades vehiculares “patrullas” y/o en la rehabilitación de patrullas ya existentes del parque vehicular del municipio, mismas que deberán rotularse con los logos de “El Programa”, de Código Violeta y de la SISEMH.

Se podrá adquirir, en caso de necesitar ampliar el parque vehicular, con: motocicletas, bicicletas, lancha y/o pangas; que suplan la actividad que realizan las patrullas para las visitas domiciliarias, para seguimientos de las víctimas, traslados y acompañamientos dependiendo el contexto de los municipios y su estado de fuerza actual.

**Modalidad 2.** Servicio brindado a los municipios para:

- Formación especializada al estado de fuerza municipal que atiende a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género; o y,
- Acompañamiento normativo y programático para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección, a diversas áreas de los gobiernos municipales. En todo momento deberán de utilizarse los protocolos de actuación homologados.

Lo anterior, para asegurar la creación y el buen funcionamiento de las UEPAMVV y dependerá de las necesidades propias de cada municipio. Esta Modalidad 2 es complementaria a la Modalidad 1 de las presentes ROP.

### 9.2 CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE APOYO

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Monetario en una sola exhibición	Destino de inversión “A” creación	Desde \$700,000.00 hasta \$870,000.00
	Destino de inversión “B” fortalecimiento	Desde \$550,000.00 hasta \$750,000.00

### 9.3 TEMPORALIDAD

Los municipios beneficiarios de “El Programa” recibirán los apoyos en una sola exhibición, luego de que se haya entregado la documentación bancaria necesaria, se hayan suscrito los Convenios de Coordinación respectivos y que la SISEMH haya realizado los trámites necesarios ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP).

Independientemente de la fecha en que la SISEMH entregue los apoyos, éstos deberán ejercerse en los términos de las presentes ROP para el ejercicio fiscal 2023.

**9.3.1 MEDIDAS EMERGENTES**

**9.3.1.1 MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO Y MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV 2 (COVID 19)**

Para prevenir el contagio y mitigar la propagación del virus SARS-CoV 2 (COVID 19), la prestación de apoyos en especie u otorgamiento de bienes y servicios, podrá ser suspendida o prorrogada ante las siguientes circunstancias:

- a) Cuando las condiciones sanitarias no permitan asegurar la salvaguarda de salud para las personas operarias o beneficiarias de los programas.
- b) Cuando exista indicación de suspender actividades públicas y privadas de los sectores no esenciales, por condiciones de alto riesgo.
- c) Cuando existan restricciones para reunir a más de 30 personas en un sitio con el fin de evitar contagios masivos.

Estas medidas se implementarán por acuerdo que para tal efecto emita la titular de la SISEMH, con base en los comunicados oficiales expedidos por las autoridades estatales y acuerdos tomados en la Mesa de Salud, y hasta en tanto se notifique la reanudación de las actividades.

**10. SELECCIÓN DE MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

Para acceder a “El Programa”, los municipios deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

**10.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS**

<b>DESTINO DE INVERSIÓN “A” creación de UEPAMVV</b>	
<b>CRITERIOS</b>	<b>REQUISITOS</b>
<p><b>I.</b> Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación</p>	<p><b>1.</b> Presentar copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado donde se señale que se autoriza la participación del gobierno municipal en “El Programa”, y en caso de ser seleccionado como beneficiario se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por conducto de las personas funcionarias públicas autorizadas del Municipio. El punto de acuerdo deberá especificar el nombre del programa “Estrategia ALE” y no deberá de tener fecha anterior a la publicación de las presentes ROP.</p> <p>En la misma Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo</p>

	<p>técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuenta al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.</p> <p><b>2.</b> Nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.</p>
<p><b>II.</b> Participar en la convocatoria de “El Programa”</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Registrarse como usuaria o usuario.</li> <li>● Llenar la información del municipio.</li> <li>● Presentación de la documentación requerida en las presentes ROP y en la convocatoria que se expida para la conformación del expediente administrativo.</li> <li>● Llenar y presentar el Anexo IX. “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”.</li> </ul>
<p><b>III.</b> Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.</p>	<p>El proyecto deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Resumen general del proyecto y la acción a implementar.</li> <li>● Objetivo general y objetivos específicos del proyecto a implementar.</li> <li>● Actividades incluyendo las metas.</li> <li>● Medios de verificación.</li> <li>● Descripción del estado de fuerza con el que se cuenta en el municipio en lo general y con el que se cuenta para el seguimiento a medidas y órdenes de protección (incluir número de policías, número de patrullas, número de dispositivos de geolocalización, si cuenta con C5 o C4, cabina municipal).</li> <li>● Presentar un reporte anual de las medidas y órdenes de protección derivadas de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el seguimiento dado a éstas.</li> <li>● Presentar informe del número de reportes que llegaron a su cabina municipal por violencia en razón de género en el último</li> </ul>

	<p>trimestre del año 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyección del costo total del proyecto, integrando el 5% del monto destinado a acciones de difusión.</li> <li>● En caso de requerir rehabilitación de espacio se podrá destinar hasta un 10% para rehabilitación, si por alguna razón se generará alguna economía en algún rubro “destino del recurso” aprobado, se podrá mediante oficio “solicitud” dirigido a la Dirección que opera “El programa, redireccionar recursos para ejecución de la totalidad del monto y eficiente el gasto.</li> <li>● Proyección del costo total de coinversión del municipio, que deberá de ser por lo menos el 10% del monto total del proyecto a solicitar.</li> <li>● Presentar copia de una nómina en versión pública de algún elemento de policía para verificar y cotejar el sueldo que se percibe (se subirá a la plataforma “Rumbo a la Igualdad”).</li> <li>● Cronograma de Actividades partiendo del mes en el que se firma Convenio de Coordinación y se elabora Anexo Técnico.</li> </ul> <p>El proyecto deberá responder al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio.</p> <p>El proyecto deberá ser presentado en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP; mismo que será dado a conocer por la SISEMH en el taller de “Elaboración de proyectos” que imparte la Dirección que opera “El Programa”.</p>
<p><b>IV.</b> Designar a un/a enlace operativo</p>	<p>Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto. La persona designada como responsable deberá ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión dentro de la comisaría municipal. Este enlace preferentemente deberá tener perfil policial.</p>
<p><b>V.</b> Designar a un enlace representante de Tesorería</p>	<p>Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos, gestiones, adquisiciones, pagos correspondientes a nóminas y gastos del proyecto. La persona designada como</p>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

40

	responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación.
<b>VI.</b> Designar a un enlace administrativo	Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos del proyecto. La persona designada como responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación.
<b>VII.</b> Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.</li> <li>● Acta de instalación y actas ordinarias o extraordinarias del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</li> </ul> <p>Se subirá a la plataforma de "Rumbo a la Igualdad" la documentación correspondiente en ambos puntos.</p>
Todos los documentos deben ser completamente legibles.	

<b>DESTINO DE INVERSIÓN "B" fortalecimiento de UEPAMVV</b>	
<b>CRITERIOS</b>	<b>REQUISITOS</b>
<b>I.</b> Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en "El Programa" y suscribir Convenio de Coordinación	<p><b>1.</b> Presentar copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado donde se señale que se autoriza la participación del gobierno municipal en "El Programa" y en caso de ser seleccionado como beneficiario se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo y su Anexo Técnico por conducto de las personas funcionarias públicas autorizadas del municipio. El punto de acuerdo deberá especificar el nombre del programa "Estrategia ALE" y no deberá de tener fecha anterior a la publicación de las presentes ROP.</p> <p>En la misma Sesión del Pleno del Ayuntamiento se deberá establecer que en</p>

	<p>caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descuente al municipio de sus participaciones estatales, el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP.</p> <p>2. Nombramiento de las personas autorizadas para la suscripción del convenio y anexo técnico.</p>
<p>II. Participar en la convocatoria de “El Programa” que para tal efecto emita la SISEMH.</p>	<p>Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrarse como usuaria o usuario.</li> <li>2. Llenar la información del municipio.</li> <li>3. Presentación de la documentación requerida en las presentes ROP y en la convocatoria que se expida para la conformación del expediente administrativo.</li> <li>4. Llenar y presentar el Anexo IX. “Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia”.</li> <li>5. Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado (subir el documento a plataforma “Rumbo a la Igualdad”</li> </ol> <p>Podrán acceder a este destino de inversión únicamente los municipios que participaron en “El Programa” en el ejercicio 2022 que hayan obtenido su Carta en Sentido Positivo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Presentar su Carta en Sentido Positivo (la cual emite la SISEMH y valida el ejercicio y comprobación del recurso de “El Programa” en tiempo y forma, cumplido con las metas establecidas y demostrando proactividad en la ejecución de sus proyectos conforme al ejercicio fiscal 2022). Este documento se sube a la plataforma de “Rumbo a la Igualdad”.</li> </ol>

	<p>En el caso de los municipios que hayan sido beneficiarios de “El Programa”, el programa Barrios de Paz y/o Unidades Semifijas de Atención, deberán contar con las 3 Cartas de Sentido Positivo, correspondientes a cada programa o acción.</p>
<p>III. Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.</p>	<p>El proyecto deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Resumen general del proyecto y la acción a implementar.</li> <li>● Objetivo general y objetivos específicos del proyecto a implementar.</li> <li>● Actividades y metas.</li> <li>● Medios de verificación.</li> <li>● Integrar una descripción del estado de fuerza con el que se cuenta en el municipio en lo general y con el que se cuenta para el seguimiento a medidas y órdenes de protección (incluir número de policías, número de patrullas, número de dispositivos de geolocalización, si cuenta con C5 o C4, cabina municipal).</li> <li>● Presentar un reporte anual de las medidas y órdenes de protección derivadas de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el seguimiento dado a éstas.</li> <li>● Presentar un informe del número de reportes que llegaron a su cabina municipal por violencia en razón de género.</li> <li>● Proyección del costo total del proyecto, integrando el 5% del monto destinado a acciones de difusión.</li> <li>● En caso de requerir rehabilitación de espacio se podrá destinar hasta un 10% para rehabilitación, si por alguna razón se generará alguna economía en algún rubro “destino del recurso” aprobado, se podrá mediante oficio “solicitud” dirigido a la Dirección que opera “El programa, redireccionar recursos para ejecución de la totalidad del monto y eficientar el gasto.</li> <li>● Proyección del costo total de coinversión del municipio, deberá de ser por lo menos el 10% del monto total del proyecto a solicitar.</li> <li>● Presentar copia de una nómina en versión pública de algún elemento de policía para verificar y cotejar el sueldo que se percibe. Se deberá subir a la plataforma “Rumbo a la Igualdad”.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evitar la duplicidad en la adquisición de rubros/conceptos, destino del gasto, ya autorizados en ejercicios anteriores.</li> <li>● Especificar la coinversión con la que participa el municipio en la realización del proyecto.</li> <li>● Cronograma de actividades partiendo del mes en el que se firma el Convenio de Coordinación y se elabora el Anexo Técnico.</li> </ul> <p>El proyecto deberá responder al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio. El proyecto deberá ser presentado en el formato ALE-01 contenido en el Anexo III de las ROP; mismo que será dado a conocer por la SISEMH en el taller de "Elaboración de proyectos" que imparte la Dirección que opera "El Programa".</p>
IV. Designar a un enlace operativo	Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y operación del proyecto. La persona designada como responsable deberá ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión dentro de la comisaría municipal.
V. Designar a un enlace administrativo	Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos del proyecto. La persona designada como responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación.
VI. Designar a un enlace representante de la Tesorería Municipal.	Oficio firmado por el o la presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación respecto de los trámites administrativos, gestiones, adquisiciones, pagos correspondientes a nóminas y gastos del proyecto. La persona designada como responsable debe ser un funcionario o funcionaria con poder de decisión, gestión y delegación.
VII. Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Publicación del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencias del municipio.</li> <li>● Acta de instalación y actas ordinarias o extraordinarias del Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar</li> </ul>

	<p>y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres o su equivalente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se subirá a la plataforma de “Rumbo a la Igualdad” la documentación correspondiente en ambos puntos.</li> </ul>
VIII. Contar con emisión de medidas y órdenes de protección	<p>Acreditar que los Jueces, Juezas municipales, Síndico o Síndica han emitido órdenes de protección de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia o su análoga estatal. (Subir a plataforma “Rumbo a la Igualdad” oficio de acreditación, formato libre, firmado por autoridad municipal responsable y por lo menos una orden de protección testando la información sensible para protección de datos)</p>
<p>Todos los documentos deben ser completamente legibles.</p>	

Tendrán prioridad los municipios señalados en la Declaratoria AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP se observe un mayor número de feminicidios; y municipios en los que exista un mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo señalado por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, contenidas en el Anexo III. Además, los municipios que quieran acceder a “El Programa”, deberán pasar por el proceso de dictaminación contenido en el punto 11.6 de las presentes ROP.

**10.2 PROCESO DE SELECCIÓN**

FASE	PROCESO
Convocatoria	<p>Publicación de ROP en donde se contiene la convocatoria para su difusión por medios oficiales. La Dirección de Fortalecimiento Municipal de la SISEMH, proporciona a las titulares de las Instancias Municipales de la Mujer la información correspondiente a la publicación de la correspondiente convocatoria.</p>
Inscripción a “El Programa”	<p>Una vez difundida la convocatoria los municipios interesados en participar deberán hacer lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tomar el taller de elaboración de proyectos impartido por la SISEMH.</li> <li>2. Registrar el proyecto en la plataforma <a href="https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/">https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/</a></li> </ol>
Validación de Proyectos	<p>Una vez concluido el tiempo de recepción de solicitudes, los proyectos pasarán a la etapa de validación para determinar si pasan al proceso de dictaminación. Esto de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión y validación de la documentación por parte de la</li> </ol>

	<p>Dirección que opera “El Programa”.</p> <p>La documentación que se revisa en la “Plataforma de Rumbo a la Igualdad” es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Proyecto completo (con todas las secciones del Formato ALE-01).</li> <li>● Oficios de designación de enlaces.</li> <li>● Carta en sentido positivo (Modalidad B).</li> <li>● Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado (Modalidad B).</li> <li>● Copia simple y pública de nómina para cotejar “salario base” en caso de solicitar recurso para el pago de “Contratación de personal”.</li> <li>● Cuestionario “Fortalecimiento Institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” (se anexa a las presentes ROPS).</li> <li>● Informe detallado (Municipios considerados destino de inversión “B” continuidad, pero que no participaron en ejercicio 2022).</li> </ul> <p>2. Subsanan observaciones hechas por la Dirección que opera “El Programa”.</p>
<p>Dictaminación</p>	<p>Una vez concluida la validación de proyectos, la Dirección que opera “El Programa” convocará a la integración del Comité Dictaminador, quienes seleccionarán los proyectos que serán beneficiarios. Esto sucederá de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Integración del Comité Dictaminador.</li> <li>2. Evaluación de los proyectos por parte del Comité Dictaminador.</li> <li>3. Aviso a los municipios de los resultados de la dictaminación.</li> <li>4. Suscripción del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.</li> </ol>

**10.3 DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**10.3.1 DERECHOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

- I. Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- II. Recibir los apoyos en caso de ser aprobadas las solicitudes y cuando existan las condiciones para hacerlo, en los términos de las presentes ROP.

**10.3.2 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIEREN LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

- I. Participar de manera activa en el taller para la realización de proyectos dirigido a los 125 municipios del estado;
- II. Realizar una sesión de cabildo donde se presente el punto de acuerdo que establezca la aprobación para participar en “El Programa”, y en caso de ser seleccionados, se autorice la

suscripción del Convenio de Coordinación entre la SISEMH y las personas autorizadas para ello, de conformidad con las presentes ROP. En el mismo punto de acuerdo se debe establecer que, en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal al convenio y su anexo técnico, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, para que descunte al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al incumplimiento, el cual será determinado por la SISEMH de acuerdo con los procedimientos establecidos en las ROP;

- III. Los municipios que resulten beneficiarios se comprometen a participar en los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención de la AVGM, así como en todas las acciones y proyectos derivadas de la política pública estatal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y la promoción de las acciones para el avance de los Derechos Humanos de las Mujeres;
- IV. Cumplir con las acciones y compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico;
- V. Destinar el recurso conforme al calendario aprobado en el Anexo Técnico, de forma exclusiva al cumplimiento de los fines previstos en el Convenio de Coordinación correspondiente. El uso de los recursos no podrá exceder el plazo del 15 de diciembre del año 2023;
- VI. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la cuenta pública local conforme los recursos sean devengados y ejercidos en términos de sus disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Atender todas las llamadas telefónicas y acusar de haber recibido todas las comunicaciones que realice la SISEMH a través del correo electrónico de "El Programa": [estrategiaale@jalisco.gob.mx](mailto:estrategiaale@jalisco.gob.mx). Se acusarán de recibido aquellos correos electrónicos que se reciban al buzón de "el Programa" siempre y cuando sean enviados por las direcciones de correos proporcionados de las personas designadas como responsables de la ejecución de cada proyecto y sus enlaces;
- VIII. Proporcionar a la SISEMH toda la información requerida para la comprobación de la correcta aplicación del recurso, así como de las acciones implementadas para la ejecución del proyecto;
- IX. En caso de tratarse de personal contratado para otorgar servicio de atención policial a mujeres en situación de violencia por razón de género, deberán contemplar procesos formativos para dicho personal en temáticas sobre violencia de género contra las mujeres, derechos humanos y perspectiva de género, atención policial con perspectiva de género, NOM-046, entre otros;
- X. En caso de tratarse de la adquisición de dispositivos de geolocalización u otro mecanismo digital para seguimiento de órdenes y medidas de protección, deberán justificar la viabilidad de su implementación a través de la infraestructura material, digital y humana de las policías municipales correspondientes;
- XI. Otorgar de manera puntual, diligente y con base en los protocolos especializados, la atención policial de emergencia, así como el seguimiento a las medidas y órdenes de protección. Dicho seguimiento deberá realizarse indefectiblemente a través de visitas presenciales y llamadas telefónicas recurrentes organizadas periódicamente de conformidad con la semaforización de riesgo de las víctimas de violencia;
- XII. Antes de dar por cerrado un servicio de seguimiento a medida de protección, la UEPAMVV deberá asegurarse que la víctima no haya vivido alguna otra situación de violencia, ya sea que la niña, adolescente o mujer ya no se perciba más en riesgo o que existan factores externos que impactaron en la disminución del riesgo. Para ello, se deberá aplicar la herramienta de

evaluación de riesgo correspondiente y bastará con que la víctima se siga percibiendo en riesgo para que se emita el informe a las autoridades ministeriales pidiendo la extensión de la temporalidad de sus medidas o en caso de nuevos hechos, la ampliación de la protección con la variación de sus medidas;

- XIII.** Ingresar los recursos otorgados por la SISEMH en la cuenta bancaria productiva específica que el gobierno municipal apertura para tal efecto;
- XIV.** Permitir todas las auditorías, visitas de verificación, supervisión y demás formas de revisión que permitan validar la correcta ejecución y aplicación del recurso;
- XV.** Permitir y proporcionar los medios necesarios para que el personal contratado para la ejecución de los proyectos reciba las capacitaciones y herramientas de formación y profesionalización que la SISEMH otorgue;
- XVI.** Comprobar oportunamente y de acuerdo con la normativa aplicable, el ejercicio y destino del recurso que le sea ministrado en el marco de las presentes ROP, a través de la documentación soporte;
- XVII.** Responsabilizarse de la planeación, programación, ejecución y seguimiento de las acciones aprobadas, las cuales deberán llevarse a cabo en estricta observancia de la normatividad aplicable;
- XVIII.** Dar cumplimiento en el ámbito de sus competencias a las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, por cuánto a la información pública, a efecto transparentar la aplicación del recurso;
- XIX.** Recibir la asesoría y asistencia técnica de la SISEMH en razón de su competencia, para la realización de las acciones previstas en las ROP;
- XX.** Presentar informes bimestrales de atenciones y servicios brindados, así como los informes mensuales de seguimiento a las medidas y órdenes de protección que cubran en el mes, conforme los formatos establecidos en los Anexos VII y VI de las ROP y el formulario Google que comparta la Dirección que ejecuta el programa;
- XXI.** Implementar en caso de que lo solicite la Dirección que opera “El Programa”, las plataformas para la sistematización digital de las medidas u órdenes de protección;
- XXII.** En cualquier medio y/o modo de difusión, publicación e impresión deberá agregar la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.
- XXIII.** Remitir, previo a la compra y/o adquisición de bienes o servicios, tres cotizaciones y estudio de mercado a la SISEMH, para la validación previa y corroborar que se está apegado a los Lineamientos y Criterios de Gasto contenidos en los Anexos V y VI de las presentes ROP.
- XXIV.** Presentar un informe final (Anexo VIII), que deberá contener al menos:
  - A.** Generalidades implementadas con el proyecto y un informe detallado, estadístico y cualitativo, de la implementación de “El Programa” que incluya entre otros elementos que serán señalados por la Dirección que opera “El Programa”, cuántas de las mujeres con medidas u órdenes de protección a las que dieron seguimiento, sufrieron nuevos hechos de violencia, cuántos feminicidios y homicidios dolosos se presentaron en su municipio y de éstos, cuántas víctimas tenían orden o medida de protección;
  - B.** Los trabajos ejecutados con el recurso asignado y los resultados logrados;
  - C.** La documentación para comprobar la erogación del recurso otorgado, en términos de lo señalado en el Convenio de Coordinación. Se deberá incluir la siguiente información:
    - Facturas con el concepto de gasto desglosado, así como el costo unitario y el costo total de la adquisición. Las facturas deberán estar desglosadas y

deberán ajustarse a los montos señalados en los Lineamientos de Gasto (Anexo V y VI), de lo contrario podrá ser elemento para no emitir la Constancia en Sentido Positivo.

- Listado de números patrimoniales de los bienes adquiridos por parte del recurso otorgado.
- Fotografías de las adquisiciones compradas con el recurso otorgado.
- En cuanto al material de difusión, deben anexar un tríptico, cartel y fotografías del banner adquirido o de cualquier otro producto adquirido. Deberá también presentar un informe del impacto de la difusión del material: a cuántas mujeres se le compartió, en qué lugares se entregó el material, qué otras acciones de difusión se implementaron y en dónde, así como de las estimaciones de los impactos en redes sociales de las diferentes páginas del gobierno municipal.
- La factura de dispositivos electrónicos de geolocalización deberá de estar desglosada por concepto de gasto y cantidades de dispositivos entregados, en caso de comprar la plataforma o sistema de monitoreo se deberá especificar.

### **10.3.3 OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LA SISEMH**

La SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera “El Programa”, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Integrar un expediente con la documentación que proporcione el gobierno municipal en su solicitud;
- II. Brindar asesoría y asistencia técnica para la realización de las acciones previstas en las presentes ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico;
- III. Realizar las acciones administrativas necesarias para la transferencia electrónica de los recursos referidos en el Convenio de Coordinación, en la cuenta bancaria productiva específica señalada en el Convenio de Coordinación, una vez reunidos los requisitos previstos en las presentes ROP;
- IV. Solicitar a los gobiernos municipales la información necesaria relacionada con el ejercicio de los recursos, así como las aclaraciones pertinentes y llevar a cabo acciones periódicas de seguimiento y supervisión de los proyectos;
- V. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados en caso de incumplimiento a estas ROP, el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Determinar los objetivos, alcances y metodología para la evaluación de la operación del ejercicio del recurso, así como el cumplimiento de sus objetivos, que permitan fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos;
- VII. Realizar el seguimiento de la aplicación del recurso, así como el monitoreo de las metas alcanzadas a través de los informes;
- VIII. Concentrar y analizar la información que le entreguen los gobiernos municipales para el cierre del ejercicio de los recursos;
- IX. Dar vista al Órgano Interno de Control y a cualquier otra autoridad competente respecto del incumplimiento detectado en el ejercicio de los recursos previstos en las presentes Reglas de

Operación, el Convenio de Coordinación, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición aplicable;

- X. Observar las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, por cuanto a la información generada con motivo del otorgamiento del recurso;
- XI. Solicitar a los gobiernos municipales el reintegro de los recursos y los rendimientos financieros generados, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XII. Las demás referidas en el Convenio de Coordinación, el Anexo Técnico y aplicables.

#### **10.3.4 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS**

##### **10.3.4.1 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

- I. Cuando se compruebe que el municipio proporcionó datos falsos en su solicitud y/o en los Informes que deba presentar, o fue omiso en presentar los informes mensuales y bimestrales conforme a las presentes ROP;
- II. Cuando el municipio incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes ROP y/o el Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico que en su caso se suscriba para la ejecución del recurso;
- III. Cuando se determine que el municipio hizo uso indebido de los recursos de “El Programa” o existan situaciones documentadas que pongan en grave riesgo la ejecución del proyecto;
- IV. Cuando el municipio no logre el cumplimiento de sus actividades y resultados comprometidos;
- V. Cuando se compruebe que el municipio malversó los fondos asignados por la SISEMH a través de “El Programa”;
- VI. Llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político alguno o religioso, o perseguir fines de lucro con los recursos de “El Programa”.
- VII. Enajenación de los materiales, objetos y demás compras adquiridas con recurso de “El Programa”;
- VIII. No permitir las visitas, auditorías y reuniones de seguimiento señaladas en las presentes ROP;
- IX. Cuando exista conflicto de interés entre las personas contratadas para la ejecución del proyecto o proveedores con la persona responsable de la ejecución del recurso.
- X. Si la SISEMH detecta o conoce que el municipio beneficiario incurre o ha incurrido presuntamente en alguna de las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, penales o cualquier otra, por desvío de recursos o corrupción.

##### **10.3.4.2 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR INCUMPLIMIENTOS AL PROGRAMA**

Si la SISEMH detecta o reconoce que los municipios beneficiados, a través de sus servidores/as públicos, incurren o han incurrido presuntamente en alguna de las causales de incumplimiento previstas en el punto anterior, iniciará un procedimiento interno para investigar los hechos y determinar si se configura la causal de incumplimiento, en los siguientes términos:

- I. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera “El Programa”, notificará dentro de los siguientes 10 (diez) días hábiles a partir de que se detecte o reconozca las posibles causales de incumplimiento, mediante oficio al municipio beneficiario, debiendo especificar de manera pormenorizada las causales, los presuntos hechos y los elementos probatorios que tiendan a demostrarlos;

- II. Se le otorgará al municipio beneficiario un término improrrogable de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para comparecer por escrito y en caso de solicitarlo será presencial, ante la Dirección que opera el “El Programa”, a manifestar lo que a su derecho convenga y aportar las pruebas y evidencias que estime pertinentes;
- III. La SISEMH, a través de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Dirección que opera “El Programa”, una vez transcurrido el plazo señalado en la fracción anterior, con o sin las manifestaciones del municipio, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada dentro de 10 (diez) días hábiles siguientes, plazo que podrá ser ampliado en caso de que la SISEMH considere necesario el desahogo de algún elemento probatorio. La resolución deberá ser notificada al municipio mediante oficio;
- IV. La resolución deberá determinar las consecuencias y efectos de la misma, y en su caso, el reintegro total o parcial de los apoyos entregados según el grado de incumplimiento.

Seguido el procedimiento antes previsto, y acreditada alguna de las causales de incumplimiento establecidas en el numeral anterior, la SISEMH valorará en qué medida se hizo uso indebido de los recursos, no se alcanzó el objetivo e impacto de “El Programa”, se incumplió con las obligaciones establecidas en estas ROP, el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico y, en su caso, requerirá el reintegro parcial o total de los recursos otorgados, según corresponda. Asimismo, podrá solicitar a la SHP la retención de las participaciones estatales correspondientes al municipio.

El procedimiento de incumplimiento aquí previsto no excluye la responsabilidad administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole en que pudieran incurrir los funcionarios del municipio, que cometan actos u omisiones en contravención con las presentes ROP, el convenio respectivo y su Anexo Técnico y ante tal supuesto, hará de conocimiento e interpondrá quejas y denuncias ante las autoridades competentes.

## **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El proceso para la participación en “El Programa” es el siguiente:

### **11.1 DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Una vez publicadas las presentes ROP en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la SISEMH, por conducto de la Subsecretaría de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia deberá publicarlas de manera inmediata en la página oficial de la SISEMH <http://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, ya que éstas contienen la convocatoria. Además, la convocatoria se dará a conocer a través de las redes sociales de la SISEMH y será difundida entre los gobiernos municipales, comisarías e institutos municipales de las mujeres con el apoyo de la Dirección de Fortalecimiento Municipal. Se establecerá un periodo de al menos 15 días naturales a partir de la fecha de publicación de las ROP y ya pasado el “Taller de metodología para elaboración de proyectos”, para que puedan ingresar a la plataforma “Rumbo a la Igualdad” y subir el proyecto único con el que van a participar.

En la convocatoria se establecerán las actividades, lugares, horarios y formatos que los municipios solicitantes deberán de realizar y observar, para tener la posibilidad de ser beneficiados con el apoyo económico, así como lo dispuesto en las presentes ROP.

### **11.2 TALLER DE METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS**

La SISEMH facilitará un Taller de metodología para la elaboración de proyectos en los cinco primeros días hábiles, posteriores a la publicación de la Convocatoria, se dividirán en la siguientes temáticas: “Metodología de marco lógico”, “Presentación y análisis del contenido del formato ALE-01”, “Contexto de Violencia” y “Código Violeta”, con el objetivo de fortalecer la construcción de propuestas municipales para la implementación de acciones encaminadas al logro de los objetivos de la AVGM y cumplir con los estándares mínimos para el acceso efectivo a “El Programa”.

### **11.3 RECEPCIÓN DE PROYECTOS**

El periodo de recepción de los proyectos será a partir de cinco días hábiles después de la fecha de publicación de la Convocatoria en la página oficial de la SISEMH: <https://rumbolaigualdad.jalisco.gob.mx/> y hasta el cierre de la misma. La documentación que deberán entregar los municipios para acceder a “El Programa” son los siguientes:

- I. En caso de haber sido beneficiado en ejercicio fiscal anterior, el municipio debe presentar la Carta en Sentido Positivo por parte de la SISEMH (Destino de inversión “B”). La presente carta se emite una vez terminado el ejercicio del recurso, se le valida al municipio la correcta implementación del proyecto, posterior a la entrega de informe final y la comprobación financiera. La Carta en Sentido Positivo también se emite a los municipios que con la ejecución del proyecto llevaron acciones de coinversión, sustento jurídico de las Unidades, así como el correcto seguimiento a las medidas u órdenes de protección;
- II. Se le realizan algunas observaciones de posibles “mejoras”;
- III. Presentar un proyecto a implementar que cumpla con los requisitos y formato establecidos en las presentes ROP y en la convocatoria respectiva;
- IV. Copia Certificada del Acta de Sesión y/o punto de acuerdo certificado del Ayuntamiento donde se señale el punto de acuerdo en el que se autorice la participación del gobierno municipal en “El Programa”, la suscripción del Convenio de Coordinación respectivo, su Anexo Técnico y la definición de las personas autorizadas para la firma del mismo;
- V. Copia del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en donde conste la elección de la presidencia municipal y sindicatura.
- VI. Copia certificada del Nombramiento vigente de las personas titulares de la Tesorería Municipal y las personas enlaces municipales hacia “El Programa”;
- VII. Nombramiento y/o contrato de la persona enlace del municipio;
- VIII. Designar a un enlace operativo, un enlace administrativo y un enlace representante de la Tesorería municipal, quienes serán los responsables de la ejecución del proyecto, mediante oficio firmado por el presidente/a municipal, así como los datos de contacto para resolver las diligencias necesarias para la comunicación, gestión, administración y operación del proyecto. Las personas designadas como responsables deben ser funcionarios o funcionarias con poder de decisión, gestión y delegación. El formato de oficio de designación de enlace puede consultarse en el Anexo X de las ROP;
- IX. Copia simple y pública de nómina para cotejar “salario base” en caso de solicitar en la proyección de gasto el rubro de contratación de nómina;
- X. Cuestionario “Fortalecimiento Institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia” (Se Anexa a las presentes ROPS);

- XI. Informe detallado (Municipios considerados destino de inversión “B” continuidad, pero que no participaron en ejercicio 2022);
- XII. Presentar la relación de patrimonio de los recursos adquiridos en los ejercicios fiscales anteriores, con lo cual se evidencia el sentido de responsabilidad municipal y se garantiza un mejor aprovechamiento del recurso posteriormente otorgado;

Los municipios deberán subir su documentación de manera digital en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” disponible en la página: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>, asegurando que se haya cargado correctamente y, adicionalmente, confirmarlo al correo electrónico: [estrategiaale@jalisco.gob.mx](mailto:estrategiaale@jalisco.gob.mx). Es importante plasmar en la plataforma “Rumbo a la Igualdad” el correo de presidencia municipal activo.

#### 11.4 VALIDACIÓN

La SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, validará que se cumplan los requisitos de forma y la documentación presentada por los municipios, a fin de determinar el cumplimiento a lo establecido en las presentes ROP y la Convocatoria. Si la documentación que el municipio adjunta cumple con lo establecido en ROP y lo establecido en la Convocatoria, el proyecto obtendrá el estatus de “Proyecto revisado”, lo cual implica que pasa a la siguiente etapa del proceso, que es la selección. En caso de que falte algún documento o alguno presente alguna inconsistencia, se requerirá al municipio, a través de la plataforma y correo electrónico, dar cumplimiento a dichos criterios en un plazo que no podrá exceder de dos días hábiles, pasado el cual, el proyecto quedará con el estatus de “rechazado” por no solventar observaciones y no podrá pasar a la etapa de dictaminación. Si el municipio envía la documentación o subsana las inconsistencias dentro del plazo establecido, la SISEMH clasificará el proyecto con el estatus de “Proyecto Validado” y emitirá la notificación correspondiente.

#### 11.5 SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección consiste en evaluar los proyectos validados/seleccionados y dictaminar de manera colegiada los municipios beneficiarios, a través de un Comité Dictaminador, la cual deberá considerar:

- I. Que el proyecto se apegue a los objetivos de las ROP y su Convocatoria;
- II. Que el diseño del proyecto contenga perspectiva de género, que contenga una justificación e introducción robusta donde se señale de manera puntual el estado de fuerza general y especializado (para seguimiento a medidas y órdenes de protección) con el que cuenta (que incluya número de policías y patrullas, dispositivos de geolocalización, uso de tabletas, plataformas u otras TICs, etc.) así como el número de medidas y órdenes de protección dirigidas a mujeres en situación de violencia por razón de género que recibió y a las que dio seguimiento;
- III. Que el proyecto establezca con claridad su contribución para atender la AVGM;
- IV. En caso de ser municipio de continuidad verificar que los rubros a solicitar sean de fortalecimiento de lo ya iniciado en ejercicios anteriores (es importante que se apegue a los conceptos de rubros establecidos y se soliciten conceptos que sean fortalecimiento y no se dupliquen gastos);
- V. Que el proyecto responda al contexto de violencia por razón de género del municipio.
- VI. Tendrán prioridad los municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP

exista un mayor número de feminicidios, abuso sexual, violación, violencia familiar, así como una mayor incidencia de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo reportado por Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y los municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH.

**11.6 DICTAMINACIÓN**

La dictaminación de los proyectos se realizará de forma presencial o la que resulte pertinente por el Comité Dictaminador. El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación. Una vez cerrada la convocatoria y realizada la validación por la Dirección que opera “El Programa”, la SISEMH enviará copia de los proyectos presentados por los municipios participantes a las integrantes del Comité Dictaminador para su revisión y evaluación dentro del término establecido en el Cronograma de Actividades, bajo la siguiente rúbrica de evaluación:

<b>La evaluación de los proyectos con destino de inversión “A” se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje:</b>	
Que el diseño del proyecto responda a una problemática analizada con perspectiva de género e incluya la información solicitada, que sea redactado con lenguaje incluyente, así como su apego a los objetivos de las ROP y su convocatoria	60 puntos
Que establezca con claridad su contribución para atender la AVGM	15 puntos
Si es considerado municipio prioritario	5 puntos
Que el proyecto responda al contexto de violencia por razón de género del municipio	10 puntos
Que el proyecto incorpore la propuesta de implementación de Código Violeta en su municipio	5 puntos
Que el proyecto incorpore que ya se emiten órdenes de protección mediante Jueces, Juezas municipales, Síndico o Sindica (De ser así incorporar la cantidad de órdenes emitidas)	5 puntos

<b>La evaluación de los proyectos con destino de inversión “B” se realizará mediante el siguiente sistema de puntaje:</b>	
Carta en Sentido Positivo del Ejercicio Fiscal Anterior o del último en el que participó o en su defecto el Informe final detallado sobre los avances en la política pública para la seguridad y acceso a la justicia de las mujeres de su municipio.	10 puntos
Que establezca con claridad su contribución para atender la AVGM	15 puntos
Que el diseño del proyecto responda a una problemática analizada con perspectiva de género y sea redactado con lenguaje incluyente, como su apego a los objetivos de las ROP y su convocatoria	60 puntos

Continuidad al proyecto implementado en el Ejercicio Fiscal anterior atendiendo las recomendaciones para establecer una Agenda de Mejora	5 puntos
Se trate de un municipio prioritario	5 puntos
Que el proyecto incorpore y acredite mediante documento testado la emisión de órdenes de protección por parte de Jueces, Juezas municipales, Síndicos o Síndicas	5 puntos

La calificación máxima de los proyectos será de 100 puntos y, para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener una calificación mínima de 85. Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta agotar la suficiencia presupuestal de “El Programa”.

Se dará prioridad a los 8 municipios señalados en la Declaratoria de AVCM y los municipios en la Solicitud de la Declaratoria de AVGM; aquellos en los que de conformidad con la información del SESNSP se encuentran entre los 100 municipios con mayor índice de feminicidios a nivel nacional; los municipios que contenga el listado en que exista un mayor número de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en función de lo reportado por la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas, ya que éste es un indicador de que se trata de municipios con mayor índice de violencia por razón de género en el estado de Jalisco. Los municipios aledaños al Río Santiago, según el Resolutivo 07/2020 y los municipios que presenten mayor índice de abuso sexual, violación y violencia familiar de conformidad al SESNSP.

Lo no previsto en el presente mecanismo de evaluación será resuelto por Comité Dictaminador con base en el marco jurídico de los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

El resultado de los dictámenes y la relación de los municipios que participaron en el proceso de dictaminación, se darán a conocer en un plazo no mayor a quince días hábiles después de la dictaminación, a través de la página oficial de la SISEMH. Estos resultados son de libre acceso y se podrán consultar en el apartado “Acta de dictaminación” de dicha página web.

Una vez publicados los resultados de la dictaminación de los proyectos elegibles, la SISEMH notificará la aprobación del proyecto a los municipios seleccionados, mediante oficio firmado por la titular de la SISEMH, en el cual requerirá la entrega física de la documentación presentada en la etapa de recepción de proyectos.

En ningún caso o momento se publicarán los nombres de las y los integrantes del Comité Dictaminador vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, al contener datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El otorgamiento de los apoyos quedará, en todos los casos, sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la SISEMH para el ejercicio fiscal 2023.

#### **11.7 COMITÉ DICTAMINADOR**

Los proyectos se evaluarán mediante un dictamen técnico que será realizado por un Comité Dictaminador que se conformará de la siguiente forma:

- I. Un/a representante de la Fiscalía Estatal;
- II. Un/a representante de la Secretaría de Seguridad;
- III. Un/a representante de la Coordinación General Estratégica de Seguridad;
- IV. Un/a representante de la Secretaría General de Gobierno;
- V. La Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quien fungirá como Secretaria Técnica.

Todas las personas que integran el Comité Dictaminador tienen derecho a voz y voto.

Se invitará a participar como parte del comité dictaminador a una persona integrante de la CONAVIM (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres), quien tendrá derecho a voz.

#### **11.8 CONVENIO DE COORDINACIÓN**

Aprobado el Proyecto, las partes deberán suscribir un Convenio de Coordinación en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, así como el Anexo Técnico correspondiente. Para ello, la SISEMH remitirá mediante correo electrónico el formato de Convenio de Coordinación, mismo que tendrá especificado que, en caso de incumplimiento o mal uso del ejercicio del recurso, se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco para que se descuente al municipio las participaciones, además del monto que se determine como incumplimiento o mal ejercido. Asimismo, deberá mencionar a las personas autorizadas para la firma del mismo.

Respecto al Anexo Técnico, deberá ser expedido por la persona titular del gobierno municipal, con copia a las y los responsables designados. Una vez recibido el formato de Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico, el municipio debe completar dicho instrumento con la fundamentación aplicable a sus atribuciones y competencias conforme a su normativa.

El municipio debe entregar dichos formatos completos y debidamente firmados, en un término no mayor a cuatro días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, en cuatro tantos de cada uno, en las instalaciones de la SISEMH mediante oficio signado por las personas funcionarias públicas autorizadas del Municipio y señaladas en el acta de la sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo, así como las y los enlaces responsables del proyecto.

Los Convenios de Coordinación deben formalizarse en el ejercicio fiscal 2023, los cuales han de ser suscritos por el Gobierno Estatal, representado por la persona titular de la SISEMH y por el Gobierno de la entidad municipal, a través de las personas funcionarias públicas autorizadas.

El cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico que se suscriban para el logro de las metas planteadas, es responsabilidad de cada entidad municipal.

El Anexo Técnico debe contener el objeto y la descripción de los recursos que el gobierno estatal aprobó y recurso que el gobierno municipal destinará para la realización del Proyecto, así como la siguiente información:

- I. Denominación del proyecto;

- II. Instancia responsable y designación de enlaces;
- III. Monto solicitado;
- IV. Fecha de inicio del proyecto;
- V. Fecha estimada de conclusión;
- VI. Descripción del proyecto; y
- VII. Proyección de costo del proyecto, proyección de coinversión, cronograma de gasto y actividades.

#### **11.9 ENTREGA DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

El municipio deberá remitir en formato físico y electrónico, además de “Convenio y Anexo Técnico” la siguiente documentación:

- I. Copia de carta de apertura de la cuenta bancaria, la cuenta deberá de ser abierta para el ejercicio 2023 exclusivamente para el apoyo económico de “El Programa”, y deberá contener, nombre del municipio beneficiario, CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta bancaria y nombre de la institución financiera. Asimismo, deberá contar con firma y sello de la persona titular de la Hacienda Pública Municipal;
- II. Listado de movimientos o estado de cuenta que acredite saldo en ceros, la cual deberá de estar firmada y sellada por la persona titular de la Hacienda Pública Municipal.
- III. El Comprobante Fiscal Digital (CFDI) emitido por el municipio beneficiado, con la descripción “Aportación del Gobierno del Estado para el proyecto “NOMBRE DEL PROYECTO” del Programa Estrategia ALE”. Es importante que el nombre del proyecto sea exactamente el mismo con el que se realiza el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico; con los archivos electrónicos en formatos “PDF” y “XML”, el cual ha de cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, y contar con firma y sello de la persona Titular de la Hacienda Pública (Se deberá de presentar la validación ante el SAT del CFDI, firmada y sellada por la persona titular de la Hacienda Pública);
- IV. Copia simple del nombramiento vigente como servidor(a) público(a) e identificación oficial de las o los funcionarios públicos que suscribirán el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

La documentación anterior deberá de entregarse en tres tantos originales.

#### **11.10 GESTIÓN DE LOS RECURSOS**

La SISEMH gestionará ante la SHP, la transferencia de los recursos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los Convenios de Coordinación y anexos técnicos firmados por el municipio, y habiendo concluido los trámites administrativos correspondientes.

Los recursos serán depositados en una cuenta productiva que el gobierno municipal abra en la institución de crédito de su elección. Dicha cuenta debe contener única y exclusivamente el monto asignado por la SISEMH para el desarrollo del Proyecto. El recurso otorgado por la SISEMH que no se encuentre devengado y comprobado al 31 de diciembre de 2023, deberá reintegrarse con sus respectivos intereses mediante cheque certificado a favor de la SHP, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia. Una vez que la SHP realice la transferencia, la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa”, notificará al municipio sobre dicha acción.

#### **11.11 REALIZACIÓN DEL PROYECTO**

A partir de la recepción de los recursos de “El Programa” por parte de los municipios, éstos deberán iniciar con la operación de las actividades y acciones señaladas en el proyecto y el Anexo Técnico. En todo momento la SISEMH, a través de la Dirección que opera “El Programa” podrá solicitar un informe sobre los avances de las acciones a la persona responsable designada; y podrá emitir recomendaciones al municipio para la correcta aplicación de los proyectos, así como realizar visitas en campo. Estas visitas se realizan con la finalidad de supervisar el seguimiento puntual que se esté llevando a cabo en las UEPAMVV con motivo de la implementación del proyecto; se revisa que se encuentre físicamente el mobiliario adquirido, el uso de uniformes, las bitácoras de seguimiento, el correcto uso de los dispositivos de geolocalización, así como las visitas y rondines que realizan las y los agentes policiales que llevan como parte del proceso con las usuarias de la Unidad que tengan medida u orden de protección.

#### **11.12 ADQUISICIÓN DE RUBROS DESTINO DEL RECURSO AUTORIZADO**

Cuando se complete el proceso de dispersión del recurso, el municipio estará en condiciones para realizar las adquisiciones de los rubros de gasto autorizados. Es importante que se tenga presente las tres cotizaciones y se elija aquella que se apegue al presupuesto validado en la dictaminación; a la vez, se deberá de incorporar los bienes y servicios de conformidad al Anexo Técnico. En este proceso también se deberán incluir los bienes y servicios que se proyectaron como parte de la coinversión del municipio.

#### **11.13 PRESENTACIÓN DE INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO A MEDIDAS U ÓRDENES DE PROTECCIÓN**

Los municipios de continuidad deberán de presentar, desde el momento de recibir la dispersión del recurso, el reporte de los servicios y seguimientos a las medidas u órdenes de protección de los meses del año en curso, como parte complementaria al proyecto, y mes con mes, presentarlo completando el formulario Google que sea compartido por la Dirección que opera “El Programa”. Los reportes deberán incluir, tanto el seguimiento que se realice presencial a través de visitas periódicas, como el que se realice mediante llamadas telefónicas, y la periodicidad deberá responder a la semaforización de riesgo de cada víctima. Además, en el reporte deberán señalar cuántas víctimas de las que dan seguimiento han reportado nuevos hechos, a cuántas se les han variado las medidas de protección por esta situación, a cuántas se les han extendido los plazos, cuántas han sido víctimas de feminicidio u homicidio doloso y contaban con medida u orden de protección, entre otros datos relevantes para “El Programa”.

Los municipios que participen en la vertiente “A”, deberán informar al primer mes de la dispersión e implementación del proyecto el reporte del correcto seguimiento a medidas u órdenes de protección.

#### **11.14 PRESENTACIÓN DE INFORMES BIMESTRALES DE ATENCIÓN Y SERVICIOS BRINDADOS POR LAS UEPAMVV**

Es obligación de los municipios beneficiarios presentar un informe bimestral en el formato establecido en el Anexo VII; se deberán de tomar en cuenta los dos meses a partir de la fecha de la dispersión del

recurso. En el presente informe se describirán las acciones llevadas a cabo para iniciar la creación de las Unidades Especializadas en las comisarías y en el caso de continuidad, los avances para la “adquisición de rubros del destino del recurso”, así como detallar las gestiones implementadas para la contratación de personal, adquisición de dispositivos electrónicos de geolocalización o las pertinentes para dar sustento jurídico a las UEPAMVV dentro de los Reglamentos Municipales, acción que habrá de iniciarse al momento de firmar el Convenio de Coordinación y Anexo Técnico.

#### **11.15 VISITAS DE SEGUIMIENTO PARA REVISIÓN DE ACCIONES MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO**

La Dirección que opera “El Programa” realizará visitas in situ a las UEPAMVV para verificar la implementación de “El Programa” y la continuidad del mismo.

Las visitas son acciones de seguimiento para corroborar que se estén llevando a cabo las actividades descritas de conformidad al Anexo Técnico.

Las visitas podrán ser con o sin previo aviso a los municipios.

#### **11.16 ENTREGA DEL INFORME FINAL CON COMPROBACIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las presentes ROP y al Convenio de Coordinación, los municipios deberán presentar el “Informe Final”, en el formato establecido en el Anexo VIII. En dicho informe se deberán describir las acciones y metas logradas con la incorporación de actividades de la Unidad Especializada en las comisarías municipales; se deberá incorporar el concentrado de comprobación del gasto, así como todos los medios de verificación para demostrar la correcta implementación y ejecución del proyecto presentado.

Una vez revisado el Informe Final y la comprobación financiera a través de las facturas y fotografías de los rubros adquiridos, en el caso de tener algún “monto no ejercido” los municipios deberán de reintegrar el recurso mediante transferencia electrónica o cheque certificado a nombre de la SHP. El documento deberá ser entregado a la coordinación del “El Programa” quien a su vez realiza la gestión interna del reintegro a la Dirección Administrativa de la SISEMH.

#### **11.17 CARTA EN SENTIDO POSITIVO**

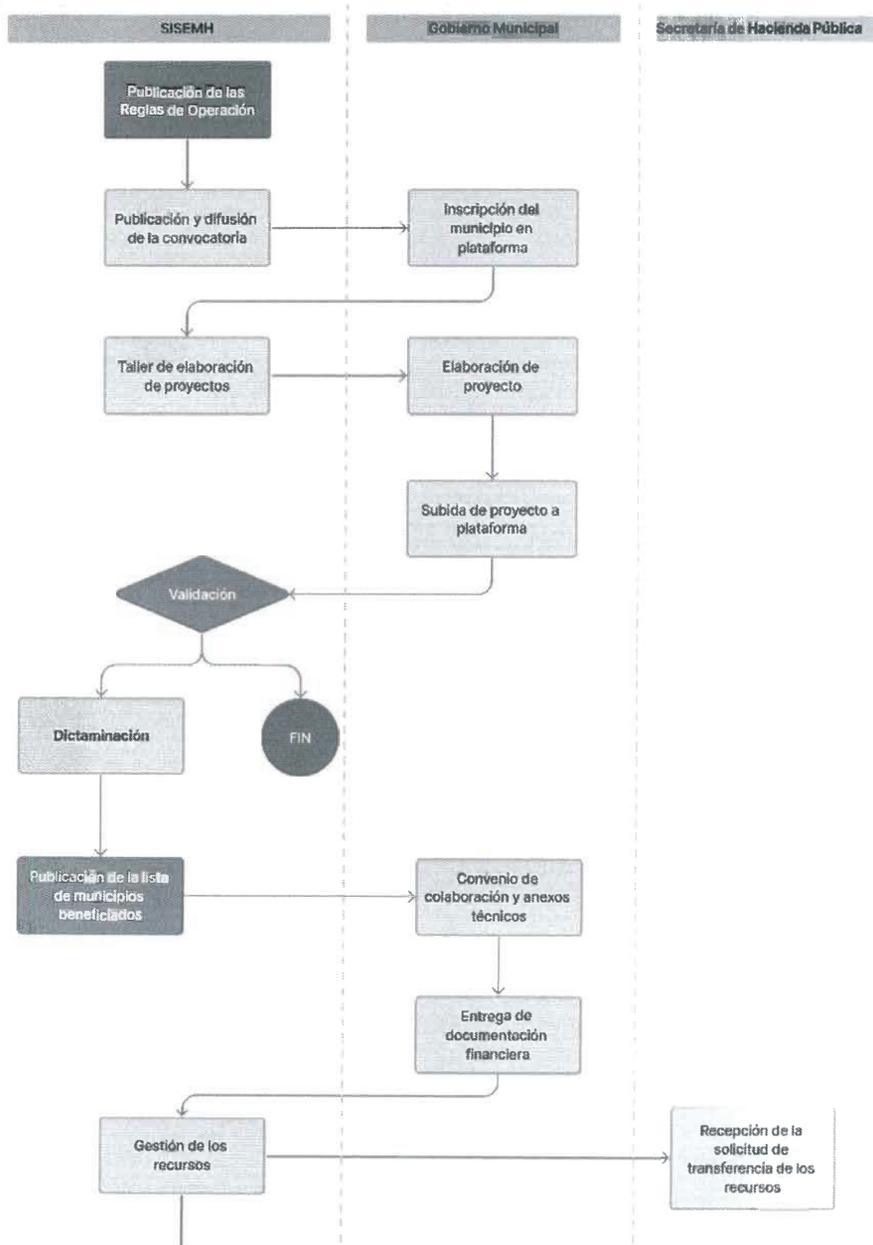
Cuando el municipio beneficiario entrega en tiempo y forma el Informe Final y la comprobación financiera, se emite la carta en sentido positivo, siempre y cuando haya ejercido el recurso correctamente y se valide la implementación del proyecto por la Dirección que opera “El Programa”. La Carta en Sentido Positivo está sujeta, además, a que con la ejecución del proyecto se hayan llevado correctamente las acciones de coinversión (comprobadas también con diferentes probatorios y/o facturas), así como las gestiones para dar sustento jurídico a las UEPAMVV (actas del Ayuntamiento y/o publicación de la reforma a los reglamentos municipales), así como el correcto seguimiento a las medidas u órdenes de protección.

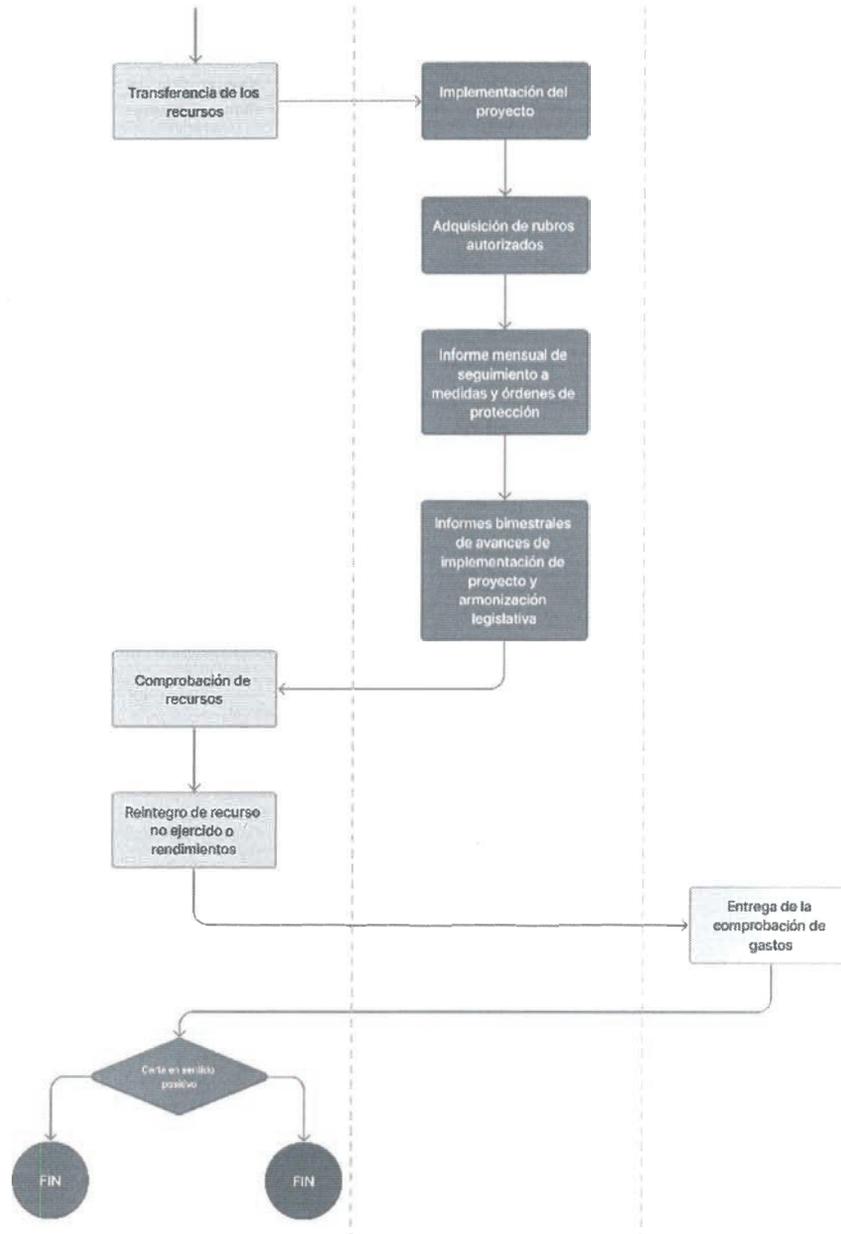
Aunado a esto, se les realizan observaciones para posibles mejoras en la continuación de los trabajos de las UEPAMVV, que pueden ser implementadas en el siguiente ejercicio fiscal.

La participación en el siguiente ejercicio fiscal también estará sujeta a que los municipios demuestren que la UEPAMVV se ha mantenido en funcionamiento en los meses en los que no opera “El Programa”

en el municipio, dado que “El Programa”, en tanto acción afirmativa, busca anclar las capacidades y la infraestructura especializada para que en el corto plazo, las UEPAMVV sean funcionales sin apoyo del gobierno estatal y formen parte activa y permanente de la política pública municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

11.18 ESQUEMA DE PROCESOS





## 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

### 12.1 COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA

Para la entrega de los recursos a los Gobiernos Municipales, y su comprobación, la SISEMH deberá remitir a la Secretaría de Hacienda Pública (SHP):

**a) La solicitud de los recursos y documentación soporte;**

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa, solicitará ante la SHP los recursos para los municipios beneficiados, anexando lo siguiente:

- I. Oficio que contenga la solicitud de los recursos para la operación de “El Programa”, con la instrucción de pago de recursos para el municipio beneficiado, firmado por el o la funcionaria pública facultada de la SISEMH, el cual deberá contener:
  - A. Nombre de “El Programa”. ·Nombre del municipio beneficiado con “El Programa”.
  - B. Registro Federal de Contribuyentes del municipio beneficiado con “El Programa”.
  - C. Monto y/o importe correspondiente a la ministración solicitada por concepto del apoyo de “El Programa”.
  - D. Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
  - E. Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al municipio beneficiado, para el depósito del recurso asignado.
- II. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
- III. Original del Convenio de Coordinación suscrito para el otorgamiento del apoyo, debidamente firmado entre la SISEMH y el municipio beneficiado.
- IV. Copia certificada del acta de Sesión del Ayuntamiento o punto de acuerdo certificado mediante la cual se autorice a las personas funcionarias públicas del Municipio a suscribir el Convenio de Coordinación y el Anexo Técnico.
- V. Impresión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el municipio, en favor de la SHP, firmado en original por el Encargado o Encargada de la Hacienda Municipal y por el o la titular de la Dirección responsable de la estrategia.
- VI. Formato de validación del comprobante fiscal emitido por el SAT.
- VII. Copia de las ROP de “El Programa”, se presentarán únicamente en el primer trámite.

De no existir observaciones, la SHP procederá a la transferencia del recurso al municipio en una sola ministración conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación para la ejecución de las acciones. La documentación soporte del proceso, análisis, evaluación, dictaminación, selección de beneficiario, evidencia, reporte, informes, revisiones, expedientes y padrón de municipios beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la SISEMH, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes, a excepción de la documentación enviada a la SHP en los términos de este apartado.

La SISEMH deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la SHP.

**b) Comprobación del gasto**

Los Gobiernos Municipales deberán integrar a la Hacienda Pública Municipal los recursos, debiendo informar en su cuenta pública los recursos provenientes de “El Programa”, aplicando para la ejecución y comprobación del gasto lo previsto en el Convenio de Colaboración, la legislación fiscal vigente y demás normatividad aplicable.

La documentación soporte del proceso del municipio, contratos, ejecución, expedientes, informes, supervisión, evidencias, y comprobación del gasto, permanecerán bajo el resguardo del municipio, y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las autoridades competentes. “El Programa” deberá ser concluido de conformidad a los plazos establecidos en los Convenios de Coordinación suscritos, sin exceder del 31 de diciembre de 2023.

Los Gobiernos Municipales y la SISEMH se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando estricto apego a las Reglas de Operación de “El Programa”, Convenios de Coordinación, así como la normatividad que lo rige; y se obligan a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado o aplicados a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubieren ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el día 15 de enero del ejercicio fiscal 2024.

La SISEMH por conducto de la Dirección Administrativa comprobará a la SHP el recurso erogado de “El Programa” a más tardar el 31 de diciembre del 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona titular de la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, quien deberá entregar el documento a la Dirección Administrativa, el cual deberá contener lo siguiente:

- Folio del beneficiario.
- Nombre del Beneficiario.
- RFC del beneficiario.
- Monto del Apoyo.
- Referencia del número de solicitud de pago.

La SISEMH podrá disponer hasta el 2% del presupuesto de “El Programa” para gastos indirectos para el cumplimiento de sus objetivos, recurso que de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas ROP. Por gastos indirectos se contemplará:

- I. Contratación de personal en la modalidad de honorarios asimilados a salarios;
- II. Materiales, útiles y equipos menores de oficina;
- III. Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones;
- IV. Material impreso e información digital;
- V. Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades;
- VI. Viáticos en el país;
- VII. Otros servicios de traslado y hospedaje;
- VIII. Congresos y convenciones (sólo cuando se contrate un servicio integral).

Para la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios, la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, solicitará el alta de los perfiles a la Dirección

Administrativa quien a su vez hará llegar mediante oficio a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaría de Administración, el alta de cada uno de los perfiles; dicho oficio deberá incluir lo siguiente:

- Nombre de la persona a contratar.
- Clave presupuestal con el recurso disponible.
- Copia de las Reglas de Operación del Programa (Únicamente en el primer trámite)
- Copia del contrato celebrado en la modalidad de asimilados a salarios.
- Temporalidad del contrato.
- Monto del contrato.

Una vez recibidos en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, ésta realizará las gestiones necesarias para que la Dirección de Gasto de Servicios Personales de la SHP emita el pago correspondiente a cada una de las personas contratadas a través del capítulo 4000 de la SISEMH.

Para los efectos de la contratación de personal en la modalidad de asimilados a salarios, con cargo a los gastos indirectos del programa podrá realizarse a partir del 1 de febrero del presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO<sup>9</sup>

Nivel	Indicador	Descripción del indicador	Método de cálculo	Meta 2023	Mecanismo de seguimiento
Fin	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	Mide el desarrollo democrático por entidad, basado en tres pilares o dimensiones de la democracia: 1. Democracia de los ciudadanos; 2. Democracia de las instituciones; y 3. Ejercicio de poder efectivo para gobernar.	(Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado)/Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado))*100	13	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mi">https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mi</a> de
Propósito	Feminicidios	El delito de "feminicidio" se da cuando se priva de la vida a una mujer por razones de género y concurren una o más de las siguientes conductas: I. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, amistad o cualquier otra relación de hecho. II. Cuando exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente o cualquiera otra que implique confianza, subordinación o superioridad. III. Cuando el sujeto activo haya cometido actos de odio o misoginia contra la víctima. IV. Cuando el sujeto activo haya realizado actos de violencia familiar en contra de la víctima. V. Cuando de la escena del crimen se desprendan indicios de humillación o denigración de parte del sujeto activo hacia la víctima. VI. Cuando el sujeto activo haya infligido lesiones irreframantes, degradantes o mutilaciones a la víctima, previas o posteriores a la privación de la vida. VII. Cuando el	(Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año (Realizado)/Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año. (Programado))*100	17	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mi">https://seplan-app.jalisco.gob.mx/mi</a> de

<sup>9</sup> La presente tabla muestra la cadena de resultados directos de "El Programa" y los resultados para el desarrollo. Se muestran los elementos de Fin, Propósito y Componentes 1 y 2 correspondientes a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) presupuestal y un indicador de seguimiento al objetivo general de "El Programa". Para consultar su versión ampliada, actualizada e información técnica de los indicadores de la MIR, se puede acceder a la siguiente liga <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>



<p>Resultados del programa:<sup>10</sup> Otorgar apoyo económico, acompañamiento y formación especializada a los municipios para la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias a fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.</p>	<p>Índice de resultados del programa Estrategia ALE</p>	<p>El índice tiene el objetivo de mostrar, mediante el cálculo de 6 indicadores, el grado de cumplimiento de la atención especializada y seguimiento puntual que brindan las UEPAMVV a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.</p>	<p>(Puntaje obtenido del indicador 1) + (puntaje obtenido del indicador 2) + (puntaje obtenido del indicador 3) + (puntaje obtenido del indicador 4) + (puntaje obtenido del indicador 5) + (puntaje obtenido del indicador 6) / 6 * 100</p>	<p>0.76<sup>11</sup></p> <p>Informe final del programa "Estrategia ALE". DAMJ, SISEMH 2023</p>
<p>Componente 1</p>	<p>Total de municipios beneficiados para la creación y fortalecimiento de las UEPAMVV</p>	<p>Muestra el total de los municipios beneficiados para creación y fortalecimiento de las UEPAMVV en las comisarias municipales.</p>	<p>(Municipios beneficiados (Realizado)/Municipios beneficiados (Programado)) *100</p>	<p>25</p> <p>Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia y Dirección de Planeación Programática. SISEMH, 2023.</p>
<p>Actividad 1.1</p>	<p>Total de proyectos del destino de inversión "A" creación, revisados por el equipo del Programa "Estrategia ALE"</p>	<p>Muestra el total de los proyectos del destino de inversión "A" creación de UEPAMVV, revisados por el equipo del Programa "Estrategia ALE"</p>	<p>(Proyectos revisados (Realizado)/Proyectos revisados (Programado)) *100</p>	<p>20</p> <p>Ficha de solicitudes en Plataforma Rumbo a la Igualdad. SSAMVLV. SISEMH, 2023</p>

<sup>10</sup> La metodología de cálculo del indicador de resultados de "El Programa": índice de resultados del programa Estrategia ALE, así como el reporte y avances, podrán ser consultados en el sitio web: <https://rumboaligualdad.jalisco.gob.mx/> en el apartado correspondiente al programa, una vez publicada la presente ROP.

<sup>11</sup> La meta propuesta para el índice de resultados del programa Estrategia ALE corresponde a una estimación; toda vez que es necesario conocer los resultados del ejercicio 2023.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Actividad 1.2	Total de proyectos del destino de inversión "B" fortalecimiento, revisados por el equipo del Programa "Estrategia ALE"	Muestra el total de los proyectos del destino de inversión "B" fortalecimiento de las UEPAMVV, revisados por el equipo del Programa "Estrategia ALE"	(Proyectos presentados (Realizado)/Proyectos presentados (Programado))*100	30	Ficha de solicitudes en Plataforma Rumbo a la Igualdad. SSAMVLV. SISEMH. 2023
Actividad 1.3	Total de proyectos participantes aprobados para el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE"	Muestra el total de los proyectos participantes de los municipios que son aprobados para el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE"	(Proyectos aprobados "A" (Realizado)/Proyectos aprobados "A" (Programado))*100	4	100% Acta de folios dictaminados "Estrategia ALE. SSAMVLV. SISEMH 2023
Actividad 1.4	Total de proyectos participantes aprobados para el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE"	Muestra el total de los proyectos participantes de los municipios aprobados para el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE"	(Proyectos aprobados modalidad B (Realizado)/Proyectos aprobados modalidad B (Programado))*100	21	Acta de folios dictaminados "Estrategia ALE. SSAMVLV. SISEMH 2023
Componente 2	Total de acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE (AVGM)	Muestra el total de las acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE (AVGM).	Acciones operativas (Realizado)/Acciones operativas (Programado))*100	3	Informe de actividades. SSAMVLV. SISEMH 2023.
Actividad 2.1.	Total de personas capacitadas del estado de fuerza municipal que atiende a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género	Muestra el total de las personas capacitadas del estado de fuerza municipal que atiende a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género en las UEPAMVV	(Personas capacitadas (Realizado)/Personas capacitadas (Programado))*100	110	Listas de asistencia. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2023
Actividad 2.2.	Total de visitas a comisarías municipales que son beneficiarias del programa "Estrategia ALE"	Muestra el total de las visitas a las UEPAMVV de las comisarías municipales que son beneficiarias del programa "Estrategia ALE"	(Visitas (Realizado)/Visitas (Programado))*100	4	Informe de visitas. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2023
Actividad 2.3.	Total de informes finales de modalidad "A" y "B" recibidos	Muestra el total de los informes finales de modalidad "A" y "B" que entregan los municipios para la revisión de la dirección operativa del programa	(Informes finales elaborados (Realizado)/Informes finales elaborados (Programado))*100	25	Informes finales del Programa "Estrategia ALE". Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2023.

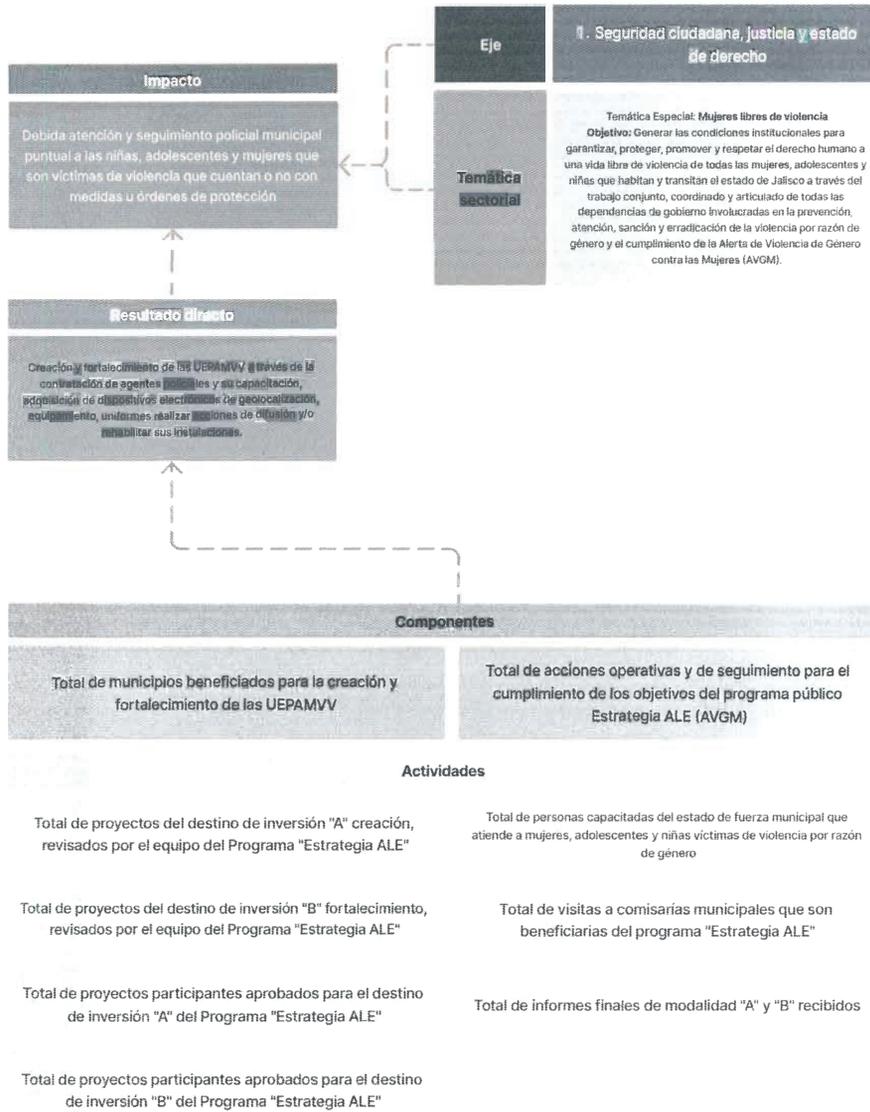
13.2 CADENA DE VALOR

Gráfico 11. Cadena de resultados

Nivel	Indicadores	Metas
<b>Fin</b>	Posición en el Índice de Desarrollo Democrático	13.00
<b>Propósito</b>	Feminicidios	17.00
<b>Resultados</b>	"Índice de resultados del programa Estrategia ALE"	0.06
<b>Componente 1</b>	Total de municipios beneficiados para la creación y fortalecimiento de las UEPAMVV	25.00
<b>Actividad</b>	Total de proyectos del destino de inversión "A" creación, revisados por el equipo del Programa "Estrategia ALE"	20.00
<b>Actividad</b>	Total de proyectos del destino de inversión "B" fortalecimiento, revisados por el equipo del Programa "Estrategia ALE"	30.00
<b>Actividad</b>	Total de proyectos participantes aprobados para el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE"	4.0
<b>Actividad</b>	Total de proyectos participantes aprobados para el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE"	21.0
<b>Componente 2</b>	Total de acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE (AVGM)	3.0
<b>Actividad</b>	Total de personas capacitadas del estado de fuerza municipal que atiende a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género	110.0
<b>Actividad</b>	Total de visitas a comisarías municipales que son beneficiarias del programa "Estrategia ALE"	4.0
<b>Actividad</b>	Total de informes finales de modalidad "A" y "B" recibidos	25.0

Fuente 13. Elaboración propia.

**Gráfico 12.** Resultados de “El Programa” y efectos en el desarrollo



Fuente 14. Elaboración propia.

#### **14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez publicadas las presentes ROP, se podrá consultar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) en el Sistema de Monitoreo de Acciones y Programas en la siguiente liga: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>. Los avances de los indicadores que están contenidos en la MIR podrán ser consultados en el Portal Presupuesto Ciudadano (<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx>), ir a el botón “Transparencia”, posteriormente dar clic al botón “Seguimiento programas presupuestarios”, localizar la pestaña “Avance Físico”, elegir el año 2023. Posteriormente, en el buscador colocar el nombre del programa “Estrategia ALE” o usar el filtro de “Programa Presupuestario” en la columna “Categoría funcional-programática” y seleccionar: “836 Estrategia ALE”.

Este programa entrega apoyos en una sola ministración al año por lo cual las metas se plantean de manera anual.

#### **15. EVALUACIÓN**

Los apoyos que se otorguen a través de “El Programa”, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría y rendición de cuentas. En este sentido “El Programa” será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, conforme al ámbito de su competencia.

La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC) en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, define la inclusión de “El Programa” en el Plan Anual de Evaluación 2023 (PAE), de acuerdo con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, y la disponibilidad presupuestaria en el Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco. En ese sentido, “El Programa” cuenta con una evaluación participativa del periodo 2020-2021, para mejorar su gestión y desempeño. Dicha evaluación se titula “Evaluación con participación al Programa “Estrategia ALE” de la Secretaría de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres. Ejercicios 2020-2021” y se puede consultar en la siguiente liga: <https://evalua.jalisco.gob.mx/node/754>

Asimismo, la Dirección de Planeación Programática de la SISEMH, será la responsable de proponer la agenda de evaluación y monitoreo interna, misma que será publicada en el sitio web de la SISEMH en la siguiente liga: <http://igualdad.jalisco.gob.mx/>. Los estudios internos o externos, así como en caso, la agenda de mejora se pondrá a disposición pública en la página web anteriormente descrita.

La unidad operativa de “El Programa” deberá elaborar un informe final anual en el que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluido el ejercicio del presupuesto y en su caso, con las explicaciones a las variaciones y asuntos relevantes del periodo, de conformidad con los lineamientos que estipule la Dirección de Planeación Programática. El informe final deberá publicarse en la página de internet de la SISEMH a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Los resultados obtenidos tanto en la evaluación, como en los reportes de indicadores y el informe final anual, permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

“El Programa” está sujeto a las obligaciones y procedimientos en materia de transparencia y rendición de cuentas, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y se rige por los Lineamientos para la integración y/o Actualización de Padrones de Personas Beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) del Gobierno del Estado de Jalisco, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 07 de mayo de 2019, donde se establece la estructura y catálogos para la transferencia de los padrones de personas beneficiarias, responsabilidades y el proceso de actualización.

La información sobre “El Programa” y el padrón de los municipios beneficiarios, se publicará de conformidad y en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y podrá ser consultado en los siguientes sitios: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/>, <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/> y <https://padronunico.jalisco.gob.mx/padron/programas>.

Las ROP y la Convocatoria se publicarán en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, además la SISEMH se encargará de difundir “El Programa”, las mencionadas ROP, la Convocatoria y la información necesaria, de manera concreta y clara en las diferentes entidades públicas del estado de Jalisco, así como en los medios de transparencia y comunicación para su difusión, disponibles en la página oficial de la SISEMH: <https://igualdad.jalisco.gob.mx>, en el sitio <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx>, y en [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/234](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/234).

Para consultar el avance en el ejercicio del gasto público de “El Programa”, se deberá ingresar al Sistema de Información del Desempeño, en la página: <https://gobiernoonline1.jalisco.gob.mx/presupuesto/Presupuesto>.

Para revisar el avance en el cumplimiento de metas, indicadores de gestión y desempeño realizadas a “El Programa” se podrá consultar el Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE), de “El Programa”, en la siguiente liga <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/118/234> o de manera directa <https://mide.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/busqueda?dependencia=123&palabraClave=>.

Referente a las evaluaciones a “El Programa”, se podrán consultar en la plataforma “Mis Programas” de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el apartado de “Información Complementaria” y “Evaluaciones”, disponibles en la página: <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/panel/programa/780>.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la publicidad e información relativa a “El Programa”, deberá utilizarse la siguiente leyenda: “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

### 16.1 QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Gobiernos Municipales interesados en la incorporación a “El Programa”, la Contraloría Social de “El programa” o cualquier persona interesada, tienen derecho a solicitar información relacionada con las ROP, así como a presentar quejas o denuncias, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad por parte del personal que ejecuta “El Programa”.

Las quejas o denuncias respecto a la operación y entrega del apoyo económico se realizarán a través de la Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia y podrán presentarse de manera indistinta mediante escrito libre, por vía telefónica al número 33 3679 2470, a través del sitio oficial <https://igualdad.jalisco.gob.mx/contacto> o por comparecencia en las oficinas de la SISEMH ubicadas en la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

Cuando las quejas o denuncias impliquen presuntas faltas administrativas cometidas por personal de la SISEMH, podrán ser dirigidas directamente ante el Órgano Interno de Control, situado en el piso 1 de la calle Francisco de Quevedo 169, Colonia Arcos Vallarta, C.P. 44130, en Guadalajara, Jalisco.

### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Dirección que opera “El Programa” integrará y actualizará el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con base en lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, sujetando su publicidad y transparencia en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás normas aplicables en la materia.

El Padrón se actualizará de manera semestral según las fechas indicadas por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social. El padrón actualizado podrá consultarse en la liga: <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> haciendo clic al botón “Actores sociales”, en donde se desplegará una lista a la que hay que seleccionar “SISEMH\_Estrategia ALE”. Se descargará un archivo en formato Excel que contendrá los siguientes apartados para consulta:

- Número de Beneficiarios
- Nombre o Razón Social de Organización/municipio
- Municipio
- Tipo de Apoyo
- Concepto del Apoyo
- Monto
- Fecha de Entrega

### 18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“El Programa”, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

La SISEMH, para el ejercicio 2022, da cuenta a través del “Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de las actividades de Contraloría Social 2022”<sup>12</sup>, de la inoperancia en la ejecución, supervisión y vigilancia de contraloría social en “El Programa”, toda vez que la población con la que se debe implementar el mecanismo, son las y los agentes de policía que integran las UEPAMVV de las comisarías municipales. Lo anterior no es lo ideal porque se interviene con personas funcionarias públicas con un grado de subordinación, que puede contravenir con el ejercicio. Por otro lado, se encuentran las mujeres que reciben los servicios especializados de atención por parte de las UEPAMVV, que requieren distintos niveles de protección por la situación de riesgo en la que se encuentran, resultando imposible exponerlas a un ejercicio que pueda resultar revictimizante o que las ponga en situación de riesgo.

Por lo antes expuesto, se justifica que “El Programa” no llevará a cabo la promoción y realización de acciones para la integración y operación de la Contraloría Social para el ejercicio 2023.

Como una buena práctica, se considera para la actualización de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio 2024, el involucramiento del Consejo Ciudadano de las Mujeres como órgano auxiliar de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de carácter plural, participativo, consultivo, permanente y honorífico, que la acompaña en lo relativo a sus programas y proyectos para el cumplimiento de sus objetivos.

## **SECCIÓN VI. OTROS**

### **19. CONVOCATORIA “ESTRATEGIA ALE” EJERCICIO FISCAL 2023**

#### **ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES MEDIANTE EL CUAL EMITE LA CONVOCATORIA A LOS MUNICIPIOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESTRATEGIA “ALE” 2023**

Para participar en el proceso de selección de municipios beneficiarios que formarán parte del programa Estrategia ALE ejercicio 2023.

#### **OBJETIVO:**

Otorgar apoyo económico, acompañamiento y formación especializada a los municipios para la creación y/o fortalecimiento de las Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencias a fin de brindar atención especializada y seguimiento puntual con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género, que cuentan o no, con medidas u órdenes de protección.

#### **PARTICIPANTES:**

Población potencial de “El Programa” conformada por las comisarías de los 125 municipios del estado de Jalisco.

---

<sup>12</sup> El Informe de registro y seguimiento de las actividades de promoción y operación de las actividades de Contraloría Social 2022 se puede consultar en el siguiente sitio: <https://igualdad.jalisco.gob.mx/consulta-categoria/normatividad/>

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

Los municipios interesados en participar deberán de apegarse a las Reglas de Operación de “El Programa”.

Los participantes accederán a dos modalidades de apoyo: recurso económico y formación especializada con acompañamiento normativo y programático para la armonización en materia de medidas y órdenes de protección.

Realizar el registro correspondiente en la plataforma Rumbo a la Igualdad: <https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/>

El proyecto único que se presente para acceder al beneficio de “El Programa” deberá de apegarse al “Lineamiento de gasto y criterio de gasto” así como a los requisitos establecidos en la Reglas de Operación de “El Programa”.

**CONCEPTOS**

MONTO DE APOYO POR MUNICIPIO		
Monetario en una sola exhibición	Destino de inversión “A” creación	Desde \$700,000.00 hasta \$870,000.00
	Destino de inversión “B” continuidad	Desde \$550,000.00 hasta \$750,000.00

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

**DESTINO DE INVERSIÓN “A” CREACIÓN DE UEPAMVV**

- Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación.
- Participar en la convocatoria de “El Programa”.
- Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.
- Designar enlaces municipales: operativo, administrativo y representante de Tesorería.
- Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

**DESTINO DE INVERSIÓN “B” fortalecimiento de UEPAMVV**

- Contar con la autorización del Pleno del Ayuntamiento para participar en “El Programa” y suscribir Convenio de Coordinación
- Participar en la convocatoria de “El Programa”
- Contar con un proyecto a implementar, que cumpla con los requisitos que marcan las presentes ROP.
- Designar enlaces municipales: operativo, administrativo y representante de Tesorería

- Contar con el marco normativo y programático de la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Contar con emisión de medidas y órdenes de protección.

**SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Los proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos serán evaluados mediante el sistema de puntaje establecido en el numeral 11.6 de las presentes ROP.

El dictamen de cada proyecto será definitivo y quedará asentado en “Acta de Dictaminación”.

Para poder resultar seleccionado, el municipio deberá obtener una calificación mínima de 85.

Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor calificación, y se procederá a seleccionar a las que obtengan los mayores puntajes y hasta agotar la suficiencia presupuestal de “El Programa”.

**REQUISITOS**

Los participantes deberán consultar el numeral 10.1 de las presentes ROP para dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad.

**CRONOGRAMA**

Fecha	Actividad
9 de marzo	Publicación de la convocatoria
15 de marzo	1ra sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado <b>modalidad A</b> , a las 12:00 horas  1ra sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2023, <b>modalidad B</b> a las 15:00 horas.
16 de marzo	2da sesión del taller para la realización de proyectos dirigidos a los 125 municipios del Estado <b>modalidad A</b> , a las 12:00 horas.  2da sesión del taller para la realización de proyectos e incorporación de agenda de mejora 2023, <b>modalidad B</b> a las 15:00 horas.
17 de marzo al 24 de marzo	Periodo de recepción de proyectos
27 de marzo al 29 de marzo	Se observa mediante plataforma documentación faltante
30 de marzo al 01 de abril	Periodo para subsanar observaciones y documentación
17 de abril y 18 de abril	Periodo de validación de proyectos por parte de la SISEMH
20 de abril al 24 de abril	Periodo de dictaminación

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

76

25 de abril	Publicación de resultados
-------------	---------------------------

Las fechas propuestas en el cronograma de actividades pueden estar sujetas a cambio, previo aviso.

### ATENCIÓN A DUDAS:

Para consultar dudas sobre la convocatoria, favor de enviar correo electrónico a la dirección [estrategiaale@jalisco.gob.mx](mailto:estrategiaale@jalisco.gob.mx)

**19.1 ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Las presentes ROP entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Quedan sin efecto las ROP “Estrategia ALE” publicadas el 19 de febrero del 2022 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Así lo acordó la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**PAOLA LAZO CORVERA**

Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

(RÚBRICA)

**20. ANEXOS**  
**ANEXO I. MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS AMPLIADA<sup>13</sup>**

Programa Presupuestario 836  
Estrategia ALE

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta 2023	Unidad de medida	Meta institucional	Mecanismo de seguimiento	Supuestos
Fin	Contribuir a promover la paz bajo el concepto de seguridad ciudadana mediante la coordinación eficaz de los sistemas de seguridad ciudadana, procuración e impartición de justicia, generando estabilidad social y democrática como fundamento para la construcción de una sociedad más libre en la que se protegen y observan los derechos humanos, se facilita el crecimiento económico incluyente y se protege el medio ambiente.	Posición en el índice de Desarrollo Democrático	(Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Realizado)/Posición en el Índice de Desarrollo Democrático (Programado)) * 100	Pollat y la Fundación Konrad Adenauer. Índice de Desarrollo Democrático de México, 2021.	Annual	13.00	Posición	1	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las y los habitantes del estado de Jalisco tienen la disposición y el compromiso de mejorar sus conductas sociales para la consolidación de la seguridad ciudadana y el estado de derecho.

<sup>13</sup> La Matriz de Indicadores de Resultados de "El Programa" está sujeta a modificaciones. Para consultar la versión actualizada e información técnica de indicadores, se puede acceder a la siguiente liga: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

	Las mujeres, adolescentes y niñas que habitan y transitan en Jalisco cuentan con las condiciones institucionales para garantizar, proteger, promover y respetar el derecho humano a una vida libre de violencia, con el trabajo conjunto coordinado y articulado de todas las dependencias de gobierno involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia por razón de género y el cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).	Feminicidios	(Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año (Realizado)/Sumatoria de denuncias (Averiguaciones Previas iniciadas y/o Carpetas de Investigación) registradas por el delito de feminicidio en el año. (Programado))*100	Directoración y Planeación y Estadística. Fiscalía del Estado de Jalisco. Cifras preliminares 2022.	Mensual	17.00	Carpeta de investigación	1	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las normas locales, Leyes, Código Civil y Penal, reglamentos, protocolos, entre otros; están actualizadas y armonizadas de conformidad con los estándares internacionales.
Componente 1	G1-Apoyos económicos entregados a los municipios a través del programa Estrategia ALE (AVGM) para la creación y fortalecimiento de Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia	Total de municipios beneficiados para la creación y fortalecimiento de las UEPAMVV	(Municipios beneficiados (Realizado)/Municipios beneficiados (Programado))*100	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia y Dirección de Planeación Programática. SISEMH, 2023.	Trimestral	25.00	Municipio	1	Padrón Único de Beneficiarios. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia y Dirección de Planeación Programática. SISEMH, 2023.	Los municipios presentan solicitudes para acceder a los recursos que otorga El Programa "Estrategia ALE"
Actividad 1.1	G1-01 Recepción de proyectos presentados por los municipios para las Comisarías Municipales para su participación en el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE"	Total de proyectos del destino de inversión "A" creación, revisados por el equipo del Programa "Estrategia ALE"	(Proyectos revisados (Realizado)/Proyectos revisados (Programado))*100	Ficha de solicitudes en Plataforma Rumbo a la Igualdad. SSAMVLV. SISEMH, 2023.	Trimestral	20.00	Proyecto	1	Ficha de solicitudes en Plataforma Rumbo a la Igualdad. SSAMVLV. SISEMH, 2023.	Los municipios solicitan participar en el Programa para la creación de una UEPANMV en las comisarías municipales
Actividad 1.2	G1-02 Recepción de proyectos presentados por los municipios para las Comisarías Municipales para su participación en el destino de inversión "B" del	Total de proyectos del destino de inversión "B" fortalecimiento, revisados por el equipo del Programa	(Proyectos presentados (Realizado)/Proyectos presentados (Programado))*100	Ficha de solicitudes en Plataforma Rumbo a la Igualdad. SSAMVLV. SISEMH, 2023.	Trimestral	30.00	Proyecto	1	Ficha de solicitudes en Plataforma Rumbo a la Igualdad. SSAMVLV. SISEMH, 2023.	Los municipios solicitan participar en el Programa el fortalecimiento de la UEPANMV en las

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

80

Actividad 1.3	Programa "Estrategia ALE" G1-03 Aprobación de proyectos presentados por los municipios para las Comisarias Municipales para su participación en el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE"	"Estrategia ALE" Total de proyectos participantes aprobados para el destino de inversión "A" del Programa "Estrategia ALE"	(Proyectos aprobados "A" (Realizado)/Proyectos aprobados "A" (Programado))*100	Acta de folios dictaminados "Estrategia ALE. SSAMVLV. SISEMH 2023	Trimestral	4.00	Proyecto	1	100% Acta de folios dictaminados "Estrategia ALE. SSAMVLV. SISEMH 2023	Los municipios cumplen con los todos los requisitos para participar en el Programa para la creación de las UEPAMVV en las comisarias municipales
Actividad 1.4	G1-04 Aprobación de proyectos presentados por los municipios para las Comisarias Municipales para su participación en el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE"	"Estrategia ALE" Total de proyectos participantes aprobados para el destino de inversión "B" del Programa "Estrategia ALE"	(Proyectos aprobados modalidad B (Realizado)/Proyectos aprobados modalidad B (Programado))*100	Acta de folios dictaminados "Estrategia ALE. SSAMVLV. SISEMH 2023	Trimestral	21.00	Proyecto	1	Acta de folios dictaminados "Estrategia ALE. SSAMVLV. SISEMH 2023	Los municipios cumplen con los todos los requisitos para participar en el Programa para el fortalecimiento de las UEPAMVV en las comisarias municipales
Componente 2	G2-Acciones operativas y de seguimiento realizadas para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE (AVGM)	"Estrategia ALE" Total de acciones operativas y de seguimiento para el cumplimiento de los objetivos del programa público Estrategia ALE (AVGM)	Acciones operativas (Realizado)/Acciones operativas (Programado))*100	Informe de actividades. SSAMVLV. SISEMH 2023.	Trimestral	3.00	Acción	1	Informe de actividades. SSAMVLV. SISEMH 2023.	Las municipios presentan solicitudes para acceder a los recursos que otorga El Programa "Estrategia ALE"
Actividad 2.1.	G2-05 Fortalecimiento de procesos institucionales en materia de Derechos Humanos para niñas, adolescentes y mujeres que promuevan el acceso a una vida libre de violencia a través de las UEPAMVV	"Estrategia ALE" Total de personas capacitadas del estado de fuerza municipal que atiende a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia por razón de género	(Personas capacitadas (Realizado)/Personas capacitadas (Programado))*100	Listas de asistencia. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2023	Trimestral	110.00	Persona capacitada	1	Listas de asistencia. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2023	El personal de las comisarias municipales tiene la intención de profesionalizarse en materia de Derechos Humanos de niñas, adolescentes y mujeres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Actividad 2.2.	G2-06 Visitas de seguimiento a los municipios beneficiarios del programa "Estrategia ALE" en el destino de inversión "A"	Total de visitas a comisarías municipales que son beneficiarias del programa "Estrategia ALE"	(Visitas (Realizado)/Visitas (Programado))*100	Informe de visitas. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2023	Trimestral	4.00	Visita	1	Informe de visitas. Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2023	Los municipios beneficiarios implementan los proyectos en las comisarías municipales
Actividad 2.3.	G2-07 Revisión del informe final y comprobación financiera de los municipios beneficiados en el Programa "Estrategia ALE"	Total de informes finales de modalidad "A" y "B" recibidos	(Informes finales elaborados (Realizado)/Informes finales elaborados (Programado))*100	Informes finales del Programa "Estrategia ALE". Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2023.	Trimestral	25.00	Informe	1	Informes finales del Programa "Estrategia ALE". Dirección de Acceso a las Mujeres a la Justicia. SISEMH 2023.	Los municipios beneficiarios cumplen con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Estrategia ALE"



**ANEXO II. MODELO DE CREACIÓN DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA POLICIAL DE ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA (ESTE MODELO ES PARA LOS MUNICIPIOS DE DESTINO DE INVERSIÓN “A” CREACIÓN)**

La UEPAMVV es un área operativa de la Comisaría o Dirección de Seguridad Municipal que brinda atención y seguimiento policial puntual a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de violencia por razón de género.

La creación de estas UEPAMVV en los municipios tiene por objetivo fortalecer el estado de fuerza de la Comisaría en lo que respecta a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que cuenten o no con medidas u órdenes de protección a través de la contratación de agentes policiales especializadas/os, así como dotar de recurso a las Comisarías o Direcciones de Seguridad Pública para la adquisición de patrullas u otros automotores, dispositivos electrónicos de geolocalización, uniformes, equipamiento y asesoría especializada en temáticas que permitan la adecuada atención a las usuarias desde la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.

Entre los objetivos específicos de la UEPAMVV se encuentra garantizar la seguridad de la víctima directa y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, brindar mecanismos especializados para dar correcto seguimiento a las órdenes y medidas de protección y reducir el tiempo de respuesta de atención principalmente a mujeres que cuentan con órdenes y medidas de protección que se encuentren en una situación de riesgo inminente.

La UEPAMVV debe estar formalmente en la estructura orgánica de la Comisaría o Dirección de Seguridad Pública y no se deben ejercer funciones de otras áreas o alguna otra institución municipal.

Debe contar con conocimientos básicos mínimos para ofrecer un trato digno y especializado a las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género que incluyan atención presencial de primer contacto con perspectiva de género, aplicación de la norma mexicana 046, implementación del interés superior de la niñez, así como conocimientos especializados policiales para la atención y seguimiento a medidas y órdenes de protección.

Para la implementación del programa Estrategia ALE en la modalidad A “Creación” de Unidades Especializadas se contemplan la adquisición de los siguientes rubros:

- Contratación de personal especializado (psicología, abogacía, trabajo social o carreras afines y agentes policiales profesionalizados o en proceso).
- Rehabilitación de espacios o adecuaciones para la instalación de la Unidad, así como equipamiento (espacio exclusivo para trabajo administrativo y atención a víctimas en caso de que se requiera que incluya mobiliario y equipo de cómputo).
- Rehabilitación de patrullas.
- Compra de patrulla, motocicletas, bicicletas, pangas o lanchas.
- Uniformes homologados al Programa.
- Difusión de campaña homologada.
- Cuando se hayan cubierto los rubros anteriores con recurso del Programa o municipal, se podrá acceder a la compra de tecnologías (dispositivos electrónicos de geolocalización para mujeres)

Las UEPAMVV deberán de implementar las siguientes acciones:

- Garantizar la seguridad de la víctima y de las víctimas indirectas, a través de la valoración del riesgo y los factores de vulnerabilidad, e instrumentando todas las acciones necesarias.
- Reducir en la medida del posible el tiempo de respuesta y atención.
- Aplicar efectivamente los diversos protocolos de actuación especializados, así como la sistematización digital de sus registros administrativos tanto para la atención a víctimas como para el seguimiento a medidas y órdenes de protección.
- Atender a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia por razón de género en horario 24/7
- Elaborar un plan de trabajo mensual para las y los agentes policiales.
- Fortalecer y coordinar todas las acciones que hagan efectiva la emisión y seguimiento de las medidas y órdenes de protección.
- Dar seguimiento policial vía llamadas telefónicas, rondines y visitas domiciliarias a las mujeres que cuenten con medidas u órdenes de protección e informar a la autoridad ministerial de esta situación.
- Reforzar la capacitación en materia de medidas y órdenes de protección a las y los servidores públicos encargados de su emisión e implementación.

A continuación, se presentan dos propuestas/ejemplo de “Proyección de gasto” para crear una UEPAMVV.

**Opción 1:**

Concepto	Cantidad	Descripción	Costo	Total
Contratación de 3 elementos operativos policiales	3	Salario de \$11,500.00 (contratación por 8 meses de mayo a diciembre)	\$92,000.00	\$276,000.00
Rehabilitación de espacio	1	Adecuación de espacio donde se instalará la Unidad	\$60,000.00	\$60,000.00
Equipamiento	2	Computadora de escritorio \$13,200.00	\$26,400.00	\$55,000.00
	2	Escritorio \$4,950	\$9,900.00	
	2	Silla secretarial \$1,650.00	\$3,300.00	
	5	Sillas para atención \$550.00	\$2,750.00	
	1	Archivero \$4,950.00	\$4,950.00	
	1	Multifuncional \$7,700.00	\$7,700.00	

*R-*

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

84

Uniformes	3 juegos	3 uniformes completos (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas)	\$6,000.00	\$19,800.00
Patrulla	1	Aportación para adquisición de unidad vehicular	\$400,000.00	\$400,000.00
Difusión		5% del total del proyecto	\$42,567.00	\$42,567.00
Monto aprobado aportación del gobierno del estado 90%			<b>Total</b>	\$851,340.00
Monto de coinversión del municipio 10%				\$85,134.00
Monto total del proyecto				\$936,474.00

**Opción 2:**

Concepto	Cantidad	Descripción	Costo	Total
Contratación de personal operativo policial	5	Salario de \$11,500.00 (contratación por 8 meses de mayo a diciembre)	\$92,000.00	\$460,000.00
Rehabilitación de espacio	1	Adecuación de espacio donde se instalará la Unidad	\$60,000.00	\$60,000.00
Equipamiento	2	Computadora de escritorio \$13,200.00	\$26,400.00	\$55,550.00
	2	Escritorio \$4,950.00	\$9,900.00	
	2	Silla secretarial \$1,650.00	\$3,300.00	
	5	Sillas para atención	\$3,300.00	
	1	Archivero	\$4,950.00	
	1	Multifuncional	\$7,700.00	
Uniformes	5	5 uniformes completos (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas)	\$6,000.00	\$30,000.00

*2*

Rehabilitación de patrulla	1	Rehabilitación de patrulla	\$60,000.00	\$60,000.00
Papelería	1	Hojas, plumas, carpetas, folder, lápices, cinta, grapas	\$10,000.00	\$10,000.00
Difusión		5% del total del proyecto		\$33,777.50
Monto aprobado aportación del gobierno del estado 90%			<b>Total</b>	\$709,327.50
Monto de coinversión del municipio 10%				\$70,932.75
Monto total del proyecto				\$780,260.25

**ANEXO III. LISTADO DE MUNICIPIOS PRIORITARIOS**

**Municipios señalados de la Declaratoria AVCM<sup>14</sup>:** Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.

**Municipios señalados en la Solicitud de la AVGM<sup>15</sup>:** Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Puerto Vallarta, Mezquitic, Zapotlán el Grande y Lagos de Moreno.

**Municipios con mayor índice de mujeres desaparecidas<sup>16</sup>:** Arandas, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tepatitlán de Morelos, Tequila, Chapala, Puerto Vallarta, Tala, Zapotlanejo, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, Juanacatlán, Zapotiltic y Zapopan.

**Municipios con mayor índice de feminicidios<sup>17</sup>:** Tlajomulco de Zúñiga, Puerto Vallarta, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Mezquitic.

**Municipios contenidos en la Resolución 07/2020 de la CIDH que otorga medidas cautelares a favor de pobladores de las zonas aledañas al Río Santiago<sup>18</sup>:** El Salto, Juanacatlán y Poncitlán.

<sup>14</sup> Fuente: Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco sobre la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres. Disponible en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>

<sup>15</sup> Fuente: Informe del Grupo de Trabajo conformado para Atender la Solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco. Disponible en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684070/8.\\_Informe\\_AVGM\\_Jalisco\\_11-01-2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/684070/8._Informe_AVGM_Jalisco_11-01-2017.pdf)

<sup>16</sup> Fuente: Elaboración propia con datos de la Fiscalía del Estado de Jalisco. Datos a noviembre de 2022.

<sup>17</sup> Información con fecha de corte al 31 de diciembre del 2022. Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1nLbsgp4mrz1M2CuDld0Y839mch64Apcd/view>

<sup>18</sup> Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2020, Febrero 5). Medida Cautelar No. 708-19. Pobladores de las Zonas Aledañas al Río Santiago respecto de México. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/MC70819.pdf>

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

86

**Municipios con mayor índice de abuso sexual**<sup>19</sup>: Zapopan, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tala, Tepatitlán de Morelos, Zapotlán el Grande.

**Municipios con mayor índice de violación**:<sup>20</sup> Zapopan, Puerto Vallarta, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Tepatitlán de Morelos, Zapotlán el Grande.

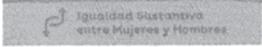
---

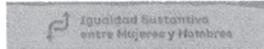
<sup>19</sup> Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1nLbsg4mrz1M2Cu0id0Y839mch4Apcd/view>

<sup>20</sup> Fuente: Base de datos de incidentes del 911 de acuerdo al Catálogo Nacional, Escudo Urbano C5. Marco Geoestadístico Nacional, INEGI 2020.



ANEXO IV. FORMATO ALE-01 "FORMATO DEL PROYECTO"

		Formato ALE- 01	
OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATEGIA "ALE" PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, COMO MECANISMO EMERGENTE PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.			
Nombre del municipio:			
<input type="text"/>			
Personas designadas como responsables de la ejecución del proyecto:			
Enlace administrativo	Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional
Enlace operativo	Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional
Enlace representante de tesorería/hacienda municipal	Teléfono de contacto institucional	Inserte número de celular	Correo electrónico institucional
Nombre del proyecto:			
<input type="text"/>			
Resumen General del Proyecto y la acción a implementar:			
<p><i>Desarrolla un resumen de las acciones a realizar con la implementación del proyecto, mismas que deberán de ser de conformidad a la correcta "atención policial" y todas aquellas acciones que realizan las comisarias municipales, es importante que se realice hasta que se termine de construir todo el proyecto, así mismo el proyecto deberá responder al contexto de seguridad de las mujeres de cada municipio, debe ser descriptivo y con perspectiva de género.</i></p>			



Formato ALE- 01

**Objetivo General**

*Desarrollar Objetivo general del proyecto a implementar que sea concreto y medible, apegado a el objetivo de "El Programa"*

**Objetivos específicos:**

*Desarrollar Objetivos específicos del proyecto a implementar que sea medible para cumplirlo en un tiempo determinado.*

**Descripción del estado de fuerza:**

*Realizar una descripción del estado de fuerza con el que cuenta el municipio en general y con el que cuenta para el seguimiento a las medidas y órdenes de protección (aquí deberá incluir el número de policías, número de patrullas, número de dispositivos de geolocalización de la misma manera si cuenta con C5 o C4, cabina municipal)*

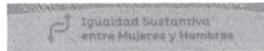
**Numero de Reportes, servicios y atenciones:**

*Modalidad A y Modalidad B*

*Debera presentar un reporte anual de las medidas y órdenes de protección derivadas de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el seguimiento dado a las mismas.*

*Modalidad B*

*Presentar reporte anual de servicios y atenciones (apegarse a lo presentado en informe final 2022)*



Formato ALE- 01

**Actividades:**

*Desarrollara todas las actividades tanto administrativas como operativas.  
Se deben de incluir como una actividad la siguiente:*

- 1 El municipio deberá de dar sustento jurídico y normativo de sus reglamentos municipales y policial a la Unidad Especializada Policial para Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia.  
(Aplicable para proyectos de Modalidad A) y en caso de ser municipio de Modalidad B que no hayan realizado dicha actividad deberá de concretarse

**Metas:**

*Las metas deberán de desarrollarse como logros que sean tangibles que se puedan percibir de manera clara, utilizando metodología de marco lógico.*

**Medios de verificación:**

*Emitir los avances del proyecto para su validación y verificación ante la SISEMH (deben ir acompañados de evidencia fotográfica, factura de gastos, etc.)  
Se deben de describir todo aquello que sirva como evidencia (resultados) de la implementación de "El programa"*

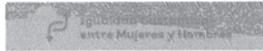
*Considerar los medios de verificación del monto de **coinvertión** (deben ir acompañados de evidencia fotográfica, factura de gastos, etc.)*

**Proyección del costo total del proyecto:**

*Integrando el monto total del proyecto que deberá incluir:*

- El presupuesto a solicitar del gobierno del estado (90%)
- El monto de coinvertión del municipio (10%)

*Se deben de desglosar los rubros de "destino del recurso" autorizados en ROPS*



Formato ALE-01

Modalidad A

*Incorporar propuesta de implementación de Código Violeta (911) en su municipio*

Modalidad B

*Incorporar una agenda de mejoras que consideren importantes implementar para consolidar acciones que se hayan propuesto en ejercicio fiscal anterior*

Cronograma de actividades:

*Es importante establecer un calendario de acciones a implementar que deberá de sujetarse durante el ejercicio del proyecto, atendiendo los objetivos y metas propuestas que sean tangibles para la realización del proyecto a implementar*

El presente formato cumple con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estrategia ALE, para los municipios del estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2023.

ATENTAMENTE

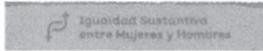
(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)

(Firma)

(Nombre del responsable administrativo de la Ejecución del Proyecto)

(Cargo del responsable de la Ejecución del Proyecto)

(Firma)



Formato ALE-01

(Nombre del Responsable Operativo de la Ejecución del Proyecto)  
(Cargo del responsable de la Ejecución del Proyecto)

**ANEXO V. LINEAMIENTOS DE GASTO**

Los participantes en los dos destinos de inversión “A” y “B” podrán utilizar el recurso para el pago de gastos de operación y ejecución de los proyectos para la creación o fortalecimiento de sus UEPAMVV en los siguientes conceptos:

- Adquisición de uniformes completos y homologados (pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas)
- Equipamiento y mobiliario de oficina
- Equipo de cómputo
- Equipo electrónicos
- Equipo de telefonía
- Accesorios de conectividad de internet
- Dispositivos electrónicos de geolocalización
- Equipo de primeros auxilios y extintores
- Para las acciones de difusión se destina el 5% del monto aprobado que otorga el gobierno del estado. Para la ejecución de las acciones de difusión la Dirección que opera “El Programa” proporciona el contenido.
- Contratación de agentes policiales o podrán solicitar el pago de incentivo por especialidad (Bono) o pago de seguridad social.
- Rehabilitación de espacios considerando hasta el 10% del monto aprobado que otorga el gobierno del estado.
- Compra de Unidades vehiculares “patrullas” y/o rehabilitación de patrullas
- Compra de motocicletas, bicicletas, lancha y/o panga.

**ANEXO VI. CRITERIOS DE GASTO**

El programa Estrategia ALE, establece los siguientes criterios del destino del gasto del recurso otorgado:

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Contratación de agentes policiales	Los municipios podrán contratar agentes policiales cuyo "sueldo base" de los policías municipales. Para el caso del personal que tenga especialidad, se deberá considerar el sueldo correspondiente (previamente acreditados para ejercer la función) y pagar un incentivo (Bono) Podrá realizarse el pago de Seguridad Social de los agentes de policía que se contraten como asimilados al salario.	El salario deberá de ser como mínimo \$11,500.00 y el máximo de \$17,000.00, en función de los salarios percibidos por los policías del municipio, El agente de policía que acredite especialidad se le podrá considerar hasta el 15% más como incentivo por especialidad.	En caso de contratar elementos operativos profesionistas deberán preferentemente tener especialidad de: Abogado, Trabajador Social o Psicólogo.

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Campaña de difusión	Cada municipio deberá destinar el 5% del monto total aprobado para la ejecución del proyecto en acciones de difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres a una vida libre de violencia y/o en una campaña homologada que la Dirección que opera "El Programa" se les solicite.	5% del monto total aprobado para la ejecución del proyecto.	Se deberán de ajustar al desglose de conceptos de gastos de difusión de la presente tabla.
Difusión	Banner	El monto mínimo es de \$275.00 y el máximo de \$495.00	1 pieza 80m x 1.80m
	Triptico	El monto mínimo es de \$0.97 y el máximo de \$1.10	Precio mínimo con 2 mil piezas

*h*

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

94

	Cuadriptico	El monto mínimo es de \$0.64 y el máximo de \$0.99	
	Difusión en redes sociales	Se tiene un máximo de \$3,500.00	
	Perifoneo	Se tiene un máximo de \$2,200.00	
	Rotulación de oficina	Se toma un máximo de \$5,000.00	
	Hojas membretadas	El monto mínimo es de \$0.71 y el máximo de \$1.07	Precio mínimo con 2 mil piezas
	Poster/cartel	El monto mínimo es de \$3.25 y el máximo es de \$5.33	Precio mínimo con 2 mil piezas
	Lona	El monto mínimo es de \$132.00 y el máximo de \$165.00	1 pieza 80m x 1.80m
	Volante	El monto mínimo de \$0.97 y el máximo de \$1.10	Precio mínimo con 2 mil piezas

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Rehabilitación de espacios	Los municipios podrán solicitar recurso para rehabilitar espacios físicos, algunas adecuaciones en oficinas, pintura, muros de tablaroca, instalar ventanas, puertas. No se autoriza construcción.	El 10% del monto total aprobado del proyecto.	Al momento de presentar proyecto deberá presentar propuesta de rehabilitación.

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Equipamiento: Dentro de este rubro podrán considerar los siguientes conceptos:			
Equipo de computo	Computadora de escritorio	Un monto mínimo de \$6,600.00 Hasta un monto de \$13,200.00	

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

	Laptop	Con un monto mínimo de \$6,600.00 hasta un monto de \$13,200.00	
	Tablet	Hasta un monto de \$7,150.00	
	Multifuncional	Hasta un monto de \$7,700.00	
	Impresora	Con un monto mínimo de \$1,100.00 hasta un máximo de \$4,400.00	
Equipo electrónico	Radio de comunicación	Hasta \$8,250.00	
	Bocinas	Desde un monto mínimo de \$550.00 hasta un máximo de \$1,100.00	
	Cámara para patrulla	Hasta un monto de \$1,870.00	
	Teléfono celular	Desde un monto mínimo de \$3,850.00 hasta un monto de \$7,480.00	
Dispositivos electrónicos de geolocalización	Podrán adquirir dispositivos para el monitoreo y auxilio de mujeres víctimas de violencia que cuentan con una orden o medida de protección	El monto mínimo es de \$7,150.00 hasta \$8,800.00	

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Unidades vehiculares	Patrulla.- Podrán invertir en la compra de unidades vehiculares "patrullas" y/o en la rehabilitación de patrullas ya existentes en el parque vehicular del municipio, mismas que deberán rotularse con los logos del programa y de la SISEMH	Hasta un monto de \$700,000.00, si la patrulla asciende ese monto, se deberá establecer la coinvertión.	En el caso de establecer en el proyecto la rehabilitación de patrullas, presentar el presupuesto desglosado.

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

96

	Motocicleta.- Podrán invertir en la compra de unidades "motocicletas" y/o en la rehabilitación de motocicletas ya existentes en el parque vehicular del municipio, mismas que deberán rotularse con los logos del programa y de la SISEMH	Hasta un monto de \$60,000.00 si la motocicleta asciende ese monto, se deberá establecer la coinversión.	En el caso de establecer en el proyecto la rehabilitación de motocicletas, presentar el presupuesto desglosado.
	Bicicleta.- Podrán invertir en la compra de unidades "bicicletas"	Desde un monto mínimo de \$5,000.00 hasta un máximo de \$7,500.00.	
	Lancha y/o Panga	Se mandan a elaborar conforme a medidas solicitadas	Al momento de presenta proyecto presentar presupuesto

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Uniformes	Se deberá adquirir el uniforme completo y con las características que especifique la Dirección que opera "El Programa". Se deberá contemplar: pantalón, camisola, camisa tipo polo, fornituras y botas tácticas.	Hasta \$6,600.00 por "uniforme completo"	Se deberá considerar uniformar a todo el personal que operará en la UEPAMVV

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Mobiliario	Se podrá adquirir equipo de oficina: silla secretarial, silla plegable, escritorio, archiveros, ventiladores, equipo de primeros auxilios.	Archivero: de \$2,200 a 4,950 Escritorio: \$2,200 a \$4,950 Silla secretarial: de \$880 a \$1,650 Silla plegable de \$330 a \$550 Ventiladores: \$946.00 a \$1,320	El monto total general al que pueden acceder es hasta \$30,000.00

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

		Equipo de primeros auxilios: \$2,035.00 a \$3,520.00
--	--	--

Gasto	Descripción de gasto	Monto	Observaciones
Insumos de papelería	Se debe de realizar una compra única y exclusiva de los siguientes artículos: Plumas, lapiceras/lápices plumones, marca textos, carpetas, folders, recopiladores, cuaderno para bitácora, pizarrón de corcho, pizarrón blanco, hojas blancas, cartulinas, engrapadora, grapas, clips, broches bacco, etiquetas.	Hasta \$11,000.00	

**Costos en artículos de papelería:**

Papelería		
	Mínimo	Máximo
Borrador para pintarrón	\$19.80	\$55.00
Broches Bacco	\$27.50	\$38.50
Cinta adhesiva (18mm X 33 mm) pz.	\$15.95	\$20.90
Clips	\$11.00	\$33.00
Corrector líquido	\$11.00	\$19.80
Cuaderno profesional	\$16.50	\$33.00
Engrapadora	\$55.00	\$110.00
Etiquetas	\$33.00	\$77.00
Folders	\$214.50	\$297.00
Hojas blancas T/C paquete 500	\$99.00	\$143.00
Hojas blancas T/O paquete 500	\$99.00	\$143.00
Hojas colores (500 Pz)	\$357.50	\$584.47
Hojas opalina	\$88.00	\$143.00

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

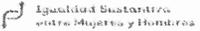
98

Lápiz de grafito (precio por pieza)	\$2.20	\$4.40
Marcatextos (precio por pieza)	\$8.80	\$19.80
Notas adhesivas Post It	\$33.00	\$77.00

A su vez, cada municipio deberá participar por lo menos con el 10% de coinversión monetaria, del monto total del proyecto, o en especie la cual puede consistir en: sueldo de personal operativo, equipamiento, dispositivos de geolocalización, papelería e insumos operativos, viáticos y combustible, unidad vehicular (patrulla), etc.



**ANEXO VII. FORMATO DE INFORME BIMESTRAL DE ATENCIONES Y SERVICIOS BRINDADOS POR LAS UEPAMVV**



Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres



Estrategia  
**ALE**



Dirección de Acceso de  
las Mujeres a la Justicia  
Secretaría de Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

**ESTRATEGIA ALE 2023**

Informe Bimestral	Municipio
Nombre de la Unidad	

De conformidad con las reglas de operación 2023 del Programa Estrategia ALE, se presenta el primer informe de actividades, que tiene como base el Anexo Técnico correspondiente

1. Nombre del proyecto
2. Monto autorizado del proyecto:
3. Monto ejercido hasta la fecha del presente informe (nominal y porcentual)

En el presente cuadro desglosar los gastos y rubros adquiridos

Concepto	Monto	No. de factura	Observaciones

*\*En caso de no haber adquirido aún nada y tener cotizaciones o estar en proceso de licitación, hacer mención.*



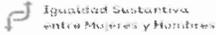
**Jalisco**  
Estado Libre y Soberano

Francisco de Quevedo No. 109  
Col. Arcos Vallarta  
Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

100



Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

Estrategia  
**ALE**





**Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia**  
Secretaría de Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

**4. Descripción de actividades derivadas del proyecto**

Atención de primer contacto						
Población beneficiada	Niñas	Niños	Adolescente mujer	Adolescente varón	Mujer adulta	Total
Contención emocional						
Atención de trabajo social						
Aesoría jurídica						
Atención terapéutica						
Acompañamientos a Fiscalía/CJM						
Acompañamientos a atención médica						
Acompañamientos de emergencia por violación/ASI con cópula (Aplicación de NOM046)						
Canalización a hombres a CECOVIM estatal o municipal						
<i>TOTAL</i>						

**5.-Avance de cronograma de actividades:** (guiarse por el ejemplo)

Actividades	Mayo/junio	julio/agosto
Realizar cotizaciones de patrullas	X	
Contratación de personal	X	



**Jalisco**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

Francisco de Quevedo No. 1a9  
Col. Arcos Vallarta  
Guadalajara, Jal. C.P. 44130

*e.*

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

 **Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres**

**Estrategia  
ALE** 

 **Dirección de Acceso de  
las Mujeres a la Justicia**  
Secretaría de Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres


6.- Reporte de atenciones brindadas:

Concepto	Medidas y órdenes de protección								
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May	Jun	Jul	Ago.	Sep.
Número de medidas de protección notificadas a la UEPAMVV por mes									
Número de órdenes de protección notificadas a la UEPAMVV por mes									
Número de dispositivos otorgados por mes									
Número de activaciones de los dispositivos por mes									
Número de falsos positivos en las activaciones por mes (este número debe ser menor al número de activaciones)									
Número de medidas de protección activas al día de la visita									
Número de órdenes de protección activas al día de la visita									
Número de visitas realizadas por mes									
Número de llamadas realizadas por mes									
Número de rondines realizados por mes									
Número de servicios de emergencia (Código Violeta)									



Francisco de Quevedo No. 159  
Col. Arcos Viejarita  
Guadalajara, Jal. C.P. 44130

P

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

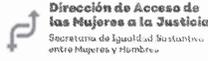
102



Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres



Estrategia  
ALE



Dirección de Acceso de  
las Mujeres a la Justicia  
Secretaría de Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

Número de servicios de emergencia efectivos (Código Violeta)																			
Número de personas detenidas en flagrancia y puestas a disposición a MP o Juez Municipal																			
Número de personas detenidas por violar una medida u orden de protección																			
Número de denuncias levantadas por conducto de la UEPAMVV																			
Número de IPH entregados a MP																			
Número de usuanas que se ha dado seguimiento en medida u orden de protección																			

7. Dispositivos electrónicos de geolocalización: (guiarse por el ejemplo)

	Cantidad	Observación
<i>No de dispositivos adquiridos en general en el Programa y en este año 2023</i>		
<i>No de dispositivos activos</i>		
<i>No de dispositivos dados de bajo</i>		

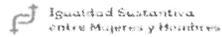
Describir las principales incidencias de los dispositivos



Jalisco

Francisco de Quevedo No. 197  
Col. Ancoas Villarta  
Guadalajara, Jalisco C.P. 44110



8. Redactar en máximo 2 cuartillas, los avances, actividades que se realizaron en la Unidad (incluir capacitaciones, formación, difusión) o alguna otra actividad o caso que considere relevante

*En la difusión incluir puntualmente el número de post en redes sociales con fecha y captura de pantalla del post y el impacto que se tuvo en él, en videos por tiempo de retención en el video, más alcance e interacciones (preguntar a sus áreas de comunicación social cuántas vistas y compartidos se tuvieron)*

*Señalar también si se hizo otro tipo de difusión como perifoneo (cuántas veces, por cuánto tiempo y en qué colonias)*

*Señalar también si se dieron entrevistas en medios locales, qué medios y qué días o alguna otra forma de publicidad*

9. Reporte de condiciones físicas (instalaciones) de la Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia:

Concepto	Si	No
Cuenta con área de atención a mujeres víctimas		
Cuenta con área adecuada para infancias		
¿Cuenta con consultorio psicológico?		
¿Cuenta con buena iluminación y ventilación?		
¿Cuenta con rotulación (nombre de la UEPAMVV) visible para las usuarias?		
¿La UEPAMVV está ubicada en la comisaria municipal?		
¿Las paredes y pisos son adecuados? (limpios, higiénicos, sin rayones)		
¿Cuenta con mobiliario adecuado?		
¿Los muebles son funcionales?		
¿Cuenta con muebles de almacenaje de expedientes?		

10. Anexar evidencia fotográfica que compruebe los avances:



Francisco de Quevedo No. 199  
Col. Arcau Vallarta  
Guadalajara, Jalisco 44130

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

104

 Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

Estrategia  
ALE



 Dirección de Acceso de  
las Mujeres a la Justicia  
Secretaría de Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

Firma del presente en dos ejemplares de conformidad, en el municipio de XXXX a los  
XX días del mes de XXX del 2023.

POR "EL MUNICIPIO"

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
Enlace Administrativo

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
Enlace Operativo



Francisco de Quevedo No. 169  
Col. Arcos Vallarta  
Guadalajara, Jal. C.P. 44130

**ANEXO VIII. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL**



Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres



Estrategia  
ALE



Dirección de Acceso de  
las Mujeres a la Justicia  
Secretaría de Igualdad Sustantiva  
entre Mujeres y Hombres

ESTRATEGIA ALE 2023	
Informe Final	Municipio
Nombre de la Unidad	

De conformidad con las reglas de operación 2023 del Programa Estrategia ALE, se presenta el informe final de actividades, que tiene como base el Anexo Técnico correspondiente al:

1. Nombre del proyecto:
2. Monto autorizado del proyecto:
3. Monto ejercido:
4. Monto no ejercido:

En el presente cuadro desglosar los gastos y rubros adquiridos

Concepto	Monto	No. de factura	Observaciones

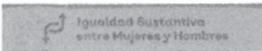
*\*La suma de los montos de cada una de las facturas registradas en el presente cuadro deberán de coincidir en su totalidad con el monto ejercido.*



**Jalisco**  
ESTADO DE JALISCO

Francisco de Quevedo No. 109  
Col. Arcos, Tlalartica  
Guadalajara, Jalisco P. 44130

ANEXO IX. CUESTIONARIO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL PARA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”

 Cuestionario fortalecimiento institucional

ANEXO IX “Cuestionario”

Fortalecimiento institucional municipal para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

El objetivo de este cuestionario es conocer la situación actual de los municipios del estado de Jalisco frente a las políticas públicas municipales para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y considerar los resultados en la elaboración de las reglas de operación de los programas a cargo de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

1. ¿Su municipio cuenta con Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia aprobado por el Pleno?

1. Sí
2. No

Si respondió que no, pasar a pregunta 7

2. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia está publicado?

- a. Sí  
Fecha de publicación DD/MM/AAAA
- b. No

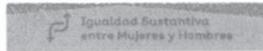
3. ¿Su Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha sido reformado?

- a. Sí  
Fecha de última reforma DD/MM/AAAA
- b. No

4. ¿Su municipio ya tiene instalado su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

- a. Sí  
Fecha de instalación DD/MM/AAAA
- b. No

Si respondió que no, pasar a la pregunta 6



Cuestionario fortalecimiento institucional

5. ¿Cuántas veces ha sesionado de manera ordinaria y extraordinaria su Sistema o Consejo Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

No. Sesiones Ordinarias:

No. Sesiones Extraordinarias:

6. ¿En la administración pasada su municipio contaba con Programa Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres?

a. Sí

¿Sigue vigente?

b. No

7. ¿Dentro del PRESUPUESTO MUNICIPAL 2023 se contempla recurso etiquetado para la agenda de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (atención, prevención, sanción y erradicación)?

a. Sí

b. No

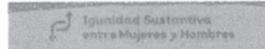
Si respondió que no, pasar a pregunta 9

8. ¿Cuánto, en dónde y cuál es la finalidad del recurso etiquetado municipal?

Dependencia	Monto etiquetado	Objetivo (prevención, atención, sanción, erradicación)	Acción específica
Instancia Municipal de las Mujeres - Acciones de prevención			

*h*

		Cuestionario fortalecimiento institucional	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad de Atención Integral</li> <li>- Otras</li> </ul>			
Comisaría Municipal <ul style="list-style-type: none"> <li>- Unidad Especializada Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia</li> <li>- Unidad de Búsqueda/Protocolo Alba</li> <li>- Otras</li> </ul>			
DIF Municipal <ul style="list-style-type: none"> <li>- UAVI</li> <li>- Otras</li> </ul>			
Servicios Médicos Municipales			
Juzgados Municipales			



Cuestionario fortalecimiento institucional

9. ¿Su municipio actualmente cuenta con acciones de prevención de la violencia de género contra las mujeres y niñez?

a. Sí

Enumere 5 acciones

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

b. No

10. ¿Recibieron en 2022 alguna participación federal para la prevención de la violencia por razón de género ?

a. Sí

¿Cuál?

Monto:

b. No

11. ¿Recibieron en 2022, 2021 y/o 2020 alguna participación estatal para la prevención de la violencia en razón de género?

a. Sí

¿Cuál?

b. No

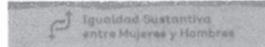
**Sí contestó Barrios de Paz pasar a la pregunta 12. si no. pasar a pregunta 14**

12. Si recibió en 2021 Barrios de Paz señale lo siguiente:

a. Monto:

b. ¿En qué se utilizó el programa?

- Contratación de recursos humanos (cuántas personas)
- Mobiliario (qué se compró)
- Equipo de oficina. (qué se compró)
- Papelería y materiales: (cuánto se compró)
- Material de difusión: (cuánto se compró)
- Viáticos (cuánto se gastó)
- Material COVID (cuánto se gastó)



Cuestionario fortalecimiento institucional

13. Si recibió en 2022 Barrios de Paz señale lo siguiente:
- a. Monto
  - b. ¿En qué se utilizó el programa?
    - o Contratación de recursos humanos. (cuántas personas)
    - o Mobiliario (qué se compró)
    - o Equipo de oficina (qué se compró)
    - o Papelería y materiales: (cuánto se compró)
    - o Material de difusión. (cuánto se compró)
    - o Viáticos (cuánto se gastó)
    - o Material COVID (cuánto se gastó)
14. ¿Su Reglamento Municipal de Policía y Buen Gobierno o equivalente contempla la falta administrativa por acoso sexual en el espacio público?
- a. Sí  
Artículo del Reglamento que lo contempla.
  - b. No
15. En materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia, señala aquí las Unidades de Atención Integral con las que cuenta su municipio:
- a. Unidad Metropolitana y/o Regional de Atención Integral a Mujeres y Niñez de SISEMH: Sí/No
  - b. Unidad de Atención a Violencia Intrafamiliar de Sistema DIF (UAVI): Sí/No
  - c. Unidades de Atención en Servicios Médicos Municipales
  - d. Otra
- ¿Cuál?
- e. Ninguna
16. ¿La Instancia Municipal de las Mujeres en su municipio cuenta con Unidad de Atención?
- a. Sí
  - b. No
- Si respondió que no, pasar a pregunta 19

ANEXO X. FORMATO DE OFICIOS DE DESIGNACIÓN DE ENLACES

HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO

(Escriba el nombre completo de su municipio, fecha y número de oficio)

**PAOLA LAZO CORVERA**  
Secretaria de la Secretaria de Igualdad  
Sustantiva Entre Mujeres y Hombres  
**PRESENTE.**

Atención: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Director de Acceso de las Mujeres a la Justicia

Aunado a un cordial saludo, hago de su conocimiento que el municipio de (Escriba el nombre completo de su municipio) designa como enlace **administrativo** de la ejecución del Proyecto a (Escriba el nombre completo y cargo de la persona designada), con número de teléfono (Escriba el número de teléfono) y correo electrónico (Escriba el correo electrónico) para resolver las diligencias necesarias para la comunicación y administración del proyecto y se designa como enlace **operativo** de la ejecución del Proyecto a (Escriba el nombre completo y cargo de la persona designada), con número de teléfono (Escriba el número de teléfono) y correo electrónico (Escriba el correo electrónico), para resolver las diligencias de operación del proyecto.

Bajo protesta de decir verdad, manifesté que la persona designada como responsable es un(a) funcionario(a) con poder de decisión y delegación.

Lo que antecede, de conformidad al apartado décimo primero, fracciones IV y V, de los lineamientos generales para la operación de la estrategia denominada "ALE".

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

**ATENTAMENTE**

(Escriba la leyenda oficial del presente año en su municipio)

(Firma y Sello)

(Nombre de la presidenta/presidente Municipal)

Presidenta/e Municipal de (Nombre completo del municipio)

ANEXO XI. FORMATO PARA LA COMPROBACIÓN DEL GASTO

APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO

 Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres		Estrategia ALE Comprobación financiera 2023 Concentrado de facturas (recurso Estrategia ALE)			Estrategia ALE		
Municipios:	XXXX	Recurso otorgado	XXX	RFC	Fecha	Monto	No. de estado de cuenta (relación)
Nº.	No. de Factura	Concepto	Proveedor/a	RFC	Fecha	Monto	No. de estado de cuenta (relación)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
<b>Total</b>							\$0.00

✍

APORTACIÓN DEL MUNICIPIO (COINVERSIÓN)

Municipio: XXXX		Recurso otorgado		Coinversión		XXX	
Nº.	No. de Factura	Concepto	Proveedor/a	RFC	Fecha	Monto	No. de estado de cuenta (relación)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
<b>Total</b>						\$0.00	

*[Handwritten mark]*



**ANEXO XII. GLOSARIO**

**Anexo Técnico:** el documento que forma parte integral del Convenio de Coordinación que suscriben el gobierno del estado y los gobiernos municipales para el otorgamiento del recurso, el cual deberá contener las características señaladas.

**Árbol de problemas:** Técnica que se emplea para identificar una situación negativa en torno a un problema central, sus causas y efectos producidos, ayudando a entenderla problemática para proponer acciones y posibles soluciones.

**Área Metropolitana de Guadalajara (AMG):** Los municipios que forman parte de del Área Metropolitana de Guadalajara son: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá, El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos y Juanacatlán. **AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

**AVGM:** Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

**AVCM:** Alerta de Violencia Contra las Mujeres. **Beneficiarios:** Los municipios que resultaron seleccionados y accedieron al recurso otorgado por “El Programa”.

**Cobertura geográfica:** Es el alcance territorial de “El Programa”, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc.

**Comité Dictaminador:** Es el grupo de personas que evalúa y elige los proyectos que recibirán el financiamiento.

**Comité Técnico del Programa:** Es el grupo permanente de personas que resuelven las dudas o casos no previstos que surjan de “El Programa”.

**Contraloría Social:** Es un mecanismo en el que los ciudadanos controlan y vigilan las acciones de gobierno implementadas.

**Convenio de Coordinación:** Se refiere al instrumento jurídico mediante el cual se obliga a gestionar la entrega del recurso a los municipios y éstos se obligan a destinar los recursos asignados exclusivamente a los fines y en los destinos de inversión previstos en los proyectos aprobados por la SISEMH.

**Convocatoria:** Es el anuncio e invitación a participar en “El Programa”.

**Criterios de elegibilidad:** Son aquellos criterios mínimos con los que el municipio debe contar para poder participar en la convocatoria de “El Programa”.

**Criterios de gasto:** Son aquellas especificaciones sobre cómo y en qué se puede utilizar el recurso obtenido de “El Programa”.

**Criterios de selección:** Son aquellos criterios que serán considerados y evaluados para la selección de proyectos que serán beneficiados con el recurso monetario que otorga “El Programa”.

**Derechos humanos:** Son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

**Días hábiles:** Los días laborales, en este caso de lunes a viernes.

**Días naturales:** Los 365 días con los que cuenta el año (366 en año bisiesto).

**Dictaminación:** Mecanismo que describe el proceso que determina qué proyectos se beneficiarán con el recurso.

**Dirección que opera el programa:** Dirección de Acceso de las Mujeres a la Justicia, perteneciente a la Subsecretaría de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**Entregables:** al producto o servicio que cumple los objetivos del proyecto y se establece en el Anexo técnico correspondiente de cada Convenio de Coordinación.

**Evaluación:** Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

**Gastos indirectos de “El Programa”:** Son aquellos gastos generados por la SISEMH que corresponde al porcentaje de indirectos de “El Programa” que podrán aplicar en los siguientes conceptos para la contratación de personal en la modalidad de honorarios, asimilados a salarios, pago de viáticos, insumos de papelería, materiales, mensajería, servicios de transporte e internet, congresos y convenciones.

**Indicador:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones de “El Programa”, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos de “El Programa”), o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos de “El Programa”).

**Municipio participante:** Se refiere a los gobiernos y administraciones de una demarcación política y territorial municipal que participan en “El Programa”.

**Monto otorgado:** Se refiere al recurso público aprobado para la ejecución de cada proyecto.

**Matriz de Marco Lógico:** Es una herramienta de trabajo, de carácter instrumental, que funciona como una carta de navegación para los proyectos en torno a sus objetivos y mecanismos para lograrlos.

**NOM-046:** Es la Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Establece que las instituciones prestadoras de servicios de atención médica, deben ofrecer de inmediato y hasta en un máximo de 120 horas después de ocurrida una violación sexual, la anticoncepción de emergencia, dando previamente la información completa sobre la utilización de este método, a fin de que la mujer tome una decisión libre e informada.

**Objetivo:** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Perspectiva de Género (PEG):** De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo:** Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del estado de Jalisco que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado, en el que se deben asentar las metas y retos del sector público.



**Población objetivo:** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos de “El Programa” y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial:** Es un conjunto de población que representa las características del problema público que se quiere atender con la intervención de “El Programa”, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

**Problema público:** Se define como una carencia o déficit existente en un grupo poblacional determinado. Constituye una brecha entre lo deseado (por la sociedad) y la realidad. Es una situación observable empíricamente que requiere de análisis científico técnico. No se puede, por tanto, fundamentar en meras suposiciones o creencias ni tampoco confundirse con la ausencia de cobertura o falta de entrega de un apoyo específico.

**Programa:** Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

**Reglas de Operación (ROP):** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso otorgado y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, no discrecionalidad y de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**Seguimiento:** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

**SISEMH:** Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.

**UEPAMVV:** Unidades Especializadas Policiales de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.

### ANEXO XIII. BIBLIOGRAFÍA

CONAVIM. “Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco.” *Gobierno de México*, 24 de noviembre del 2016, <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>. Consultado el 4 de enero de 2022.

El Informador. “Cuatro de cada 10 desapariciones de mujeres ocurrieron en este sexenio.” *El Informador*, 15 de noviembre del 2021, <https://www.informador.mx/jalisco/Cuatro-de-cada-10-desapariciones-de-mujeres-ocurrieron-en-este-sexenio-20211115-0035.html>. Consultado el 4 de enero de 2022.

Gobierno del Estado de Jalisco. “Cuerpo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco sobre la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres.” *Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”*, 25 de noviembre 2016, <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>. Accessed 12 Enero 2022.

Gobierno del Estado de Jalisco. "Estrategia gubernamental "Junt@s por Ellas."" *VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2016* [Guadalajara], no. Tomo CCCLXXXVII, 25 de noviembre 2016, <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/POEJ%202016%20Acuerdo%20Estrategia%20Juntos%20por%20Ellas.pdf>. Consultado el 4 de enero de 2022.

Gobierno del Estado de Jalisco. "Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición." *SISOVID*, 31 Diciembre 2021, <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>. Consultado el 12 de enero de 2022.

IIEG. (2022, septiembre 27). Principales Resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016-2021. Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco. Consultada en enero 26, 2023, de <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2022/09/Principales-Resultados-de-la-Encuesta-Nacional-sobre-la-Din%C3%A1mica-de-las-Relaciones-en-los-Hogares-ENDIREH-2021.pdf>

INEGI. (2022, agosto 30). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021. INEGI. Consultada en enero 26, 2023, de [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021\\_presentacion\\_ejecutiva.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf)

INMUJERES. *Diagnóstico sobre políticas y procedimientos policiales municipales para el seguimiento y atención de órdenes de protección en situaciones de violencia contra mujeres*. Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2018.

INMUJERES. "Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres en el estado de Jalisco." *Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Jalisco*, CONAVIM, 11 de enero de 2017, <https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-jalisco>. Consultado el 12 de enero de 2022.

Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres. "Reporte Anual Código Violeta." *Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres*, 26 Noviembre 2021, <https://igualdad.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2021/11/Reporte-Ejecutivo-Codigo-Violeta.pdf>. Consultado el 4 de enero de 2022.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. "Información sobre violencia contra las mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), noviembre 2021." 25 de diciembre 2021, <https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres-incidencia-delictiva-y-llamadas-de-emergencia-9-1-1-febrero-2019?idiom=es>. Consultado el 12 de enero de 2022.



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial          | \$214.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$640.00   |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$990.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

**Atentamente**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

SÁBADO 11 DE MARZO DE 2023  
NÚMERO 42. SECCIÓN III  
TOMO CDVI

**REGLAS** del Operación de la Secretaría de  
Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres  
al Programa “Estrategia ALE”, ejercicio 2023.

**Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)